

2do informe de actividades 2014

PODER JUDICIAL
MICHOACÁN



La justicia la hacemos todos

2do informe de actividades 2014

Juan Antonio Magaña de la Mora
Magistrado Presidente

PODER JUDICIAL
MICHOACÁN



Segundo informe de actividades 2014

©Derechos Reservados

Palacio de Justicia José María Morelos
Calzada La Huerta No. 400
Col. Nueva Valladolid
Morelia, Michoacán.

La reproducción total o parcial de este documento, podrá efectuarse mediante autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

La justicia la hacemos todos.

www.poderjudicialmichoacan.gob.mx



Supremo Tribunal de Justicia

De izquierda a derecha comenzando por la fila superior: Gilberto Alejandro Bribiesca Vázquez, Marco Antonio Flores Negrete, Alejandro González Gómez, Jorge Pérez Zavala, Miguel Dorantes Marín, José de la Paz Mercado, Sergio Fernández Villagrán, Luis Rubén Puebla Calderón, Rafael Ortíz Govea, Víctor Barragán Benítez, Plácido Torres Pineda, Fernando Arreola Vega, María Cristina Torres Pacheco, María de los Ángeles Ruciles Gracián, Juan Antonio Magaña de la Mora (Presidente), María Alejandra Pérez González, Dora Elia Herrejón Saucedo, Sergio Alberto Cázares Solórzano, Armando Pérez Gálvez.

Supremo Tribunal de Justicia

Juan Antonio Magaña de la Mora
Magistrado Presidente

Salas civiles

Miguel Dorantes Marín
Primera Sala Civil

María Alejandra Pérez González
Segunda Sala Civil

Luis Rubén Puebla Calderón
Tercera Sala Civil

Sergio Alberto Cázares Solórzano
Cuarta Sala Civil

Fernando Arreola Vega
Quinta Sala Civil

María Cristina Torres Pacheco
Sexta Sala Civil

José de la Paz Mercado
Séptima Sala Civil

Sergio Fernández Villagrán
Octava Sala Civil

Jorge Pérez Zavala
Novena Sala Civil

Salas penales

Alejandro González Gómez
Primera Sala Penal

Plácido Torres Pineda
Segunda Sala Penal

Armando Pérez Gálvez
Tercera Sala Penal

Dora Elia Herrejón Saucedo
Cuarta Sala Penal

Marco Antonio Flores Negrete
Quinta Sala Penal

Rafael Ortiz Govea
Sexta Sala Penal

Víctor Barragán Benítez
Séptima Sala Penal

María de los Ángeles Ruciles Gracián
Octava Sala Penal

Gilberto Alejandro Bribiesca Vázquez
Novena Sala Penal

María de la Soledad López Ortiz
Secretaria general de acuerdos

Consejo del Poder Judicial

Juan Antonio Magaña de la Mora
Magistrado Presidente

Consejeros

Jorge Reséndiz García
Citlalli Fernández González
Jaime del Río Salcedo
Rafael Argueta Mora

Héctor Octavio Morales Juárez
Secretario ejecutivo



Consejo del Poder Judicial

De izquierda a derecha: Jaime del Río Salcedo, Jorge Reséndiz García, Juan Antonio Magaña de la Mora (Presidente), Citlalli Fernández González, Rafael Argueta Mora.



Índice

Presentación	13
Impartición de Justicia	34
Pleno del Supremo Tribunal de Justicia	34
Tesis relevantes de las salas	37
Presidencia	48
Atención ciudadana	62
Seguridad interna	63
Secretaría General de Acuerdos	67
Oficialía de Partes	67
Trabajo Social	70
Justicia de segunda instancia	71
Justicia de primera instancia	77
Justicia menor	86
Justicia comunal	90
Mediación y conciliación	92
Ejecución de sanciones penales	95
Comisión Revisora del Código Familiar	96
Ejecución de sanciones penales	97
Mercantil	97
Mecanismos alternativos de solución de controversias	98

Índice

Administración de Justicia	100
Pleno del Consejo del Poder Judicial	100
Acuerdos relevantes del pleno	101
Secretaría de Administración	103
Dignificación de espacios	106
Infraestructura	107
Modernización tecnológica	114
Desarrollo de nuevos sistemas o módulos, y apoyo técnico en general a los sistemas operando	115
Mejoras a sistemas existentes	118
Lo nuevo en la página <i>web</i>	120
Vigilancia y Disciplina	124
Carrera Judicial	126
Contraloría Interna del Poder Judicial	130
Educación judicial	131
Nueva estructura del Instituto de la Judicatura	131
Comunicación social	137
Archivo Judicial	140
Archivo y Museo Histórico	141
Acceso a la Información Pública	142







Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 17 fracción VII, y 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a nombre del Poder Judicial michoacano, y con la presencia de los plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, rindo el informe 2014 del estado que guardan la impartición y administración de justicia en Michoacán.

La razón de ser de la judicatura no es otra que la concreción de la serie de valores que hacen posible la coexistencia de quienes integramos la sociedad, haciendo viables los proyectos individuales que se conjugan en la perenne aspiración al bien común.

De ahí, entonces, que no puede concebirse la función judicial sin la materialización de la justicia y, por consecuencia, de la paz, el orden, la tranquilidad, la seguridad, la concordia y la equidad. Todos ellos elementos indispensables de la estructura axiológica en la que se fundamenta el *ethos* colectivo.

En tal virtud, sería difícil –por no afirmar categóricamente que imposible– concretar la fluidez de las relaciones jurídicas sin el quehacer del Poder Judicial.

Prácticamente toda la esfera de la actividad humana refleja, de manera directa o indirecta, la irradiación que despliega el actuar de las y los jueces.

Ciertamente una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía es, sin lugar a dudas, la solución de las controversias a la luz de los postulados del Derecho y, esencialmente, en aras de la justicia.

La impartición y la administración de justicia se configuran, en esta perspectiva, acciones fundamentales de todo Estado. De manera especial del Estado que se organiza democráticamente y hace uso de un adecuado marco jurídico-normativo para alcanzar la plena eficacia en la distribución social de los bienes, constantemente escasos, así como en la armonización de las diferencias mediante los cauces más adecuados y pacíficos.

La responsabilidad que la Constitución Federal y la del Estado atribuyen al Poder Judicial es insoslayable y trascendental. La impartición de la justicia se erige, a la luz del mandato constitucional, como una de las tareas de mayor calado e innegable impacto social.

Es, pues, exigencia ciudadana que el Estado facilite el acceso a una justicia que cumpla cabalmente con los parámetros establecidos en la propia Ley Fundamental y contribuya a un entorno social óptimo para el desarrollo de todas y todos, en lo individual y en lo colectivo.

En esta perspectiva, la organización del Poder Judicial michoacano no solamente requiere de un marco normativo adecuado, sino una administración eficaz y eficiente que haciendo uso prudente de los recursos humanos y materiales que están a disposición de la judicatura, despliegue su labor en beneficio de la sociedad.

Ahora bien, en virtud de los principios de transparencia y rendición de cuentas que el Poder Judicial del Estado observa de manera puntual y atingente, con el objeto de dotar de contenido el derecho fundamental de acceso a la información pública, prerrogativa constitucional de michoacanas y michoacanos, se presenta a la consideración ciudadana los resultados obtenidos en el año judicial que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Aspecto que debe resaltarse como contexto de todas las acciones que se describirán, de manera breve, en los siguientes párrafos y que constituyen el contenido de los anexos de este informe, es el cumplimiento irrestricto de las disposiciones normativas –constitucionales, convencionales y legales– por parte de quienes integramos el Poder Judicial del Estado.

En efecto, la atenta y escrupulosa observancia del mandato contenido en la ley, es muestra de que la judicatura michoacana se somete, en su ser y actuar, a la Ley y al Derecho, sin mayor ambición que cumplir cabalmente los mandatos constitucionales y legales que regulan nuestro quehacer.

En esta perspectiva, cabe destacar, en primer lugar, que el Poder Judicial se rige por un nuevo marco normativo orgánico, contenido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, adoptada por el Congreso local el 30 de octubre de 2014, promulgada por el titular del Poder Ejecutivo estatal el 20 de noviembre de la misma anualidad, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 del mes de diciembre pasado y en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

El vigente marco normativo orgánico de la impartición y administración de justicia en la entidad servirá no sólo para consolidar el quehacer del Poder Judicial, sino, además, para concretar el trascendental paso al nuevo sistema de justicia procesal penal, previsto para que inicie el 7 de marzo de 2015.

Respeto y disposición al diálogo fueron las características relevantes de la judicatura estatal, durante el 2014, en nuestra relación con el Ejecutivo y el Legislativo locales, así como respecto de las diversas instancias federales, estatales y municipales con las que nuestra esfera de competencias nos implica interactuar.

De igual manera, se mantuvo la atención e intensa comunicación con los operadores jurídicos y, especialmente, con las y los ciudadanos, en aras de facilitar el acceso a la justicia de todos los interesados.

Por supuesto, no puede dejar de mencionarse, como se muestra en los anexos que integran este informe, la cuidadosa administración y pertinente ejercicio de los recursos que fueron asignados al Poder Judicial en 2014.

Este informe también deja constancia del conjunto de acciones que se han implementado a fin de materializar las exigencias de cambio en la forma y en el fondo de una nueva impartición de justicia.

Numerosos esfuerzos se han hecho, sin escatimar recursos humanos y materiales, a fin de que la judicatura michoacana esté debidamente preparada para la profunda transformación que tendrá lugar con la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal.

Sin embargo, no perdemos de vista que la transformación del sistema de justicia va más allá de la materia penal, pues en el corto y mediano plazo, la impartición de



justicia en el ámbito familiar, mercantil e inclusive civil, tendrá que ser adecuada a las nuevas exigencias sociales de rapidez, prontitud, oportunidad y pleno respeto a los derechos humanos contenidos en nuestra Constitución y en los instrumentos convencionales internacionales.

En tal virtud, durante el periodo que se rinde cuentas, el Poder Judicial del Estado ha dado pasos firmes, ciertos y seguros en la preparación de lo que prevemos será la más importante transformación jurídica en nuestro país y en nuestra entidad, tal como se especifica en los datos consignados en los anexos de este documento, mismo que también se encuentra para su consulta y análisis en nuestro portal de internet.

El informe que hoy se presenta a los plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, así como a la sociedad en general, destinataria de nuestra labor y servicio, detalla todas las acciones relevantes que se implementaron en las dos grandes vertientes que comprende la función judicial: la impartición y la administración de justicia.

Impartición de Justicia

La esencia de la función judicial consiste en aplicar el derecho a las controversias que se plantean ante las diversas instancias de la judicatura y resolver tales conflictos conforme los supuestos jurídico-normativos previamente establecidos.

Tanto la misión como la visión del Poder Judicial de Michoacán enfatizan la trascendencia de la concreción de la justicia como fin y contenido del quehacer jurisdiccional.

La impartición de justicia sólo puede llevarse a cabo, en el contexto de la judicatura, a través de la actuación de sus órganos en las diversas instancias que la propia normativa estatal prevé.

En esta perspectiva, los datos que se consignan en los anexos de este informe reflejan un constante esfuerzo de todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial del Estado para, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y competencias, brindar a la ciudadanía un eficaz y oportuno acceso a la justicia.

Respecto al ámbito de la segunda instancia, este informe consigna la puntual e intensa actividad tanto del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, como de todas y cada una de las salas civiles y penales.

Debe resaltarse la acción colegiada del pleno de magistradas y magistrados en aras de una impartición de justicia más ágil y oportuna en los asuntos que le correspondió conocer conforme a su esfera competencial. A lo largo de 2014, se llevaron a cabo 26 sesiones, de las cuales 24 fueron ordinarias y 2 convocadas con carácter extraordinario.

También en el periodo que se informa, el 24 de abril, el pleno adscribió al magistrado Armando Pérez Gálvez a la Tercera Sala Penal. Cabe hacer mención, la adscripción del magistrado Pérez Gálvez se originó de la ratificación que el Congreso del Estado verificó de su encomienda en la magistratura, con base en el dictamen de su desempeño ético y profesional que en su momento hizo el Consejo del Poder Judicial.

Por lo que corresponde a las cifras estadísticas, la actividad de las 18 salas civiles y penales, durante el periodo que comprende el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, reflejó los datos que a continuación se muestran:



Las nueve salas civiles informaron el ingreso, durante el año judicial del que se rinde cuenta, de 6,657 asuntos y la terminación de 6,677. La existencia de negocios al 31 de diciembre es de 62.

En cuanto a la actividad reportada por la segunda instancia penal, las nueve salas informaron haber ingresado 5,381 asuntos y concluido 5,264.

La dedicación y el empeño puestos por magistradas y magistrados en la resolución de las controversias sometidas a su conocimiento se manifiestan, sin lugar a dudas, en los criterios que informan las 20 tesis relevantes, 10 civiles y 10 penales, contenidas en los anexos de este informe.

Por lo que corresponde a la primera instancia civil, los datos estadísticos que reportaron los 42 juzgados civiles, especializados y mixtos, durante 2014, muestran el ingreso de 51,250 controversias, habiéndose concluido 52,666 negocios. Al 31 de diciembre del año judicial del que se informa, existen 35,575 asuntos pendientes de resolución.

Tal cifra representa una notable disminución de 1,416 asuntos comparado con el año judicial anterior.

En cuanto a la primera instancia penal, durante el año judicial 2014 ingresaron 7,518 asuntos y se concluyeron 5,728 causas, la existencia de controversias pendientes por resolver es de 15,906. Ello representa 1,790 expedientes más que en el año judicial 2013.

Con relación a la materia familiar, a lo largo de 2014 los 5 juzgados especializados del Distrito Judicial de Morelia ingresaron 6,890 controversias y fueron concluidos 7,185 negocios, la existencia de asuntos pendientes por resolver es de 4,531, esta cifra representa una disminución de 295 asuntos de menos al cierre del año 2013.

Es grato señalar que en fecha 26 de noviembre, el pleno del Consejo del Poder Judicial aprobó la creación y determinó el inicio de actividades de los Juzgados Sexto y Séptimo Familiares, así como el traslado de los Juzgados Tercero y Cuarto a sus nuevas instalaciones, ubicadas en el edificio de Justicia Familiar, del complejo judicial de Calzada La Huerta, en esta ciudad capital.

El incremento de órganos judiciales de primera instancia especializados en la materia familiar pretende coadyuvar en atender el ingente número de controversias de este orden y que reclaman una atención más eficaz y eficiente, así como respuestas que, sin menoscabo de los derechos humanos de los integrantes del núcleo familiar, contribuyan a mantener la paz y el orden que requiere la sociedad michoacana.

La estadística correspondiente a la justicia menor evidencia que durante 2014 ingresaron a los 28 juzgados de cabecera distrital 23,334 asuntos, en el transcurso del periodo que se informa y fueron concluidos 23,055 negocios.

Ahora bien, con relación a la justicia integral para adolescentes, las cifras reportadas por los 2 juzgados de la causa, con sede en Morelia y Uruapan, informan el ingreso, a lo largo de 2014, de 311 controversias, así como la terminación de 282 procesos, la existencia de asuntos pendientes de resolverse es de 278, ello se traduce en 29 expedientes más que en el año judicial 2013.

En el mismo ámbito de la justicia especializada para adolescentes, el Juzgado de Apelación informó el inicio de 50 controversias y la conclusión de 52, por lo que al 31 de



diciembre de 2014 esta instancia no tiene pendiente ninguna causa para resolver, habiéndose resuelto el total de asuntos ingresados en el periodo del que se rinde cuenta.

Por lo que ve al importante ámbito de la justicia comunal, los dos juzgados de Uruapan y Coahuayana reportaron el ingreso, a lo largo de 2014, de un total de 83 asuntos civiles y penales, habiéndose concluido 78. Al 31 de diciembre de 2014 están pendientes de resolución 5 controversias.

En el contexto de la impartición de justicia en nuestra entidad, debe resaltarse la progresiva consolidación de la oralidad. En el ámbito procesal penal por lo que corresponde a la ejecución de las sanciones, como en lo que respecta a la competencia que los juzgados de primera instancia, civiles y mixtos, tienen en los litigios mercantiles que se tramitan en el procedimiento oral.

Así, durante 2014, los 7 juzgados especializados en ejecución de sanciones penales reportaron la verificación de 469 audiencias.

Por lo que se refiere a las audiencias orales mercantiles, a lo largo del periodo que se informa, se llevaron a cabo 158.

En el año judicial del que se rinde cuenta se intensificó, asimismo, la actividad de nuestros centros de mediación.

El Poder Judicial del Estado no ha escatimado esfuerzo alguno en la consolidación de los mecanismos alternos de solución de controversias, fundamentalmente la mediación, sin descuidar tanto la conciliación como la justicia restaurativa.

De ello es muestra la información estadística reportada tanto por el Centro de Mediación y Conciliación con sede en Morelia, como por las sedes en Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.

En conjunto, los centros de mediación y conciliación informaron que en 2014 se atendieron 2,832 solicitudes de los servicios que en materia de mediación y conciliación familiar, mercantil y civil ofrece el Poder Judicial del Estado. La mediación fue posible en 3,019 controversias civiles, familiares y mercantiles. De tal cifra 1,414 aceptaron la mediación participar en este procedimiento concluyendo 525 asuntos por convenio escrito.

Por lo que corresponde al ámbito penal, los juzgados menores y de primera instancia especializados en dicha materia y mixtos solicitaron los servicios de los 6 centros de mediación y conciliación en 883 controversias. De tal cifra, en 689 asuntos se inició procedimiento conciliatorio o mediación, concluyendo 491 con acuerdo reparatorio.

Respecto a la mediación y conciliación en el contexto de la justicia integral para adolescentes, se realizaron 20 audiencias de conciliación, concluyendo 10 de las mismas con acuerdo y 2 sin acuerdo.

Si bien es cierto que las cifras que se dan a conocer a la sociedad en su conjunto en este informe, y que se detallan en los correspondientes anexos, son puntuales y precisas, no puede soslayarse el trabajo, la dedicación y el cuidado que todos y cada unos de los órganos judiciales han puesto para que el acceso a la justicia sea una realidad en Michoacán.

Es por ello que puede afirmarse, sin lugar a dudas, que el año judicial del que se da cuenta se caracterizó por el esfuerzo y la constancia de las y los servidores públicos que

integramos la judicatura estatal, a fin de satisfacer, de manera expedita y adecuada, las necesidades de justicia de la ciudadanía.

Ha de reconocerse, pues, la actitud de servicio, el compromiso institucional, así como la calidad en el quehacer de todos y cada uno de los órganos judiciales que integran el Poder Judicial michoacano.

De igual manera, conviene señalar la serie de acciones que se desarrollaron durante 2014 en aras de consolidar y fortalecer la impartición de justicia en la entidad.

El programa de infraestructura judicial se intensificó y amplió. En este contexto, resulta conveniente informar que prácticamente se encuentran terminadas las salas de oralidad anexas al Centro de Reinserción Social “Licenciado David Franco Rodríguez” en Morelia, así como de los espacios físicos que ocuparán las salas orales anexas al Centro de Reinserción Social de Uruapan.

Asimismo, es pertinente destacar el notable avance de la construcción del inmueble que albergará tanto a las salas de oralidad como al centro de justicia alternativa en Pátzcuaro.

En esta ciudad capital, las obras de las salas orales y del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, inmueble que se ubica en Calzada La Huerta, registran un cincuenta por ciento de avance. Además, el edificio que albergaba la bodega de objetos del delito, fue completamente rehabilitada para servir como moderno centro de justicia familiar donde operan 6 juzgados de primera instancia especializados en derecho familiar.

Por su parte, en Ario de Rosales, la construcción del espacio que ocupará la sala oral y los juzgados tradicionales también se desarrolla conforme los plazos establecidos, estando prevista su inauguración para el próximo 7 de marzo de 2015, como parte de los eventos que se llevarán a cabo para conmemorar el bicentenario de la instalación del primer Supremo Tribunal de Justicia de la Nación.

Debe indicarse que en 2014 se aprobaron por parte del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado los proyectos arquitectónicos de los inmuebles que se construirán en Zamora y Lázaro Cárdenas para los nuevas salas orales y los órganos judiciales tradicionales y cuyos trabajos se iniciarán en 2015.

De manera semejante, fue aprobado también el proyecto arquitectónico del edificio para nuestra Escuela Judicial, previéndose el inicio de la obra para enero de 2015. Con ello, se fortalecerá la capacitación y actualización para todo el personal del Poder Judicial, pues se tendrán espacios más adecuados que facilitarán el proceso de enseñanza-aprendizaje y la sociedad dispondrá de servidores públicos más y mejor capacitados para el desarrollo de su labor de impartición y administración de justicia.

También se consolidó el programa de dignificación de espacios. Así, los órganos judiciales de Coahuayana, Lázaro Cárdenas, Sahuayo y Tacámbaro fueron habilitados con mejoras estructurales, así como con equipo informático, que permitirá la prestación del servicio público de justicia en un ambiente más propicio y adecuado.

La capacitación fue también intensamente promovida, habida cuenta que se constituye no sólo en pilar fundamental de esta administración, sino, además, en condicionante para la impartición de justicia con calidad y excelencia, estándares que el Poder Judicial michoacano toma como parte esencial de su misión y visión.



Así, durante 2014 se fortalecieron los programas académicos de capacitación y especialización en oralidad penal, pero también en oralidad familiar.

Por lo que corresponde al ámbito penal, se implementaron el Curso de Formación Inicial para Personal Auxiliar de Sala Oral del Nuevo Sistema de Justicia Penal; el Curso de Capacitación sobre Elaboración de Sentencias en el Nuevo Sistema de Justicia Penal; así como el Curso de Capacitación sobre Valoración de la Prueba en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Las y los magistrados penales tuvieron la oportunidad de intercambiar opiniones y conocer las experiencias en la implementación del sistema penal acusatorio en los Poderes Judiciales de Baja California y Chihuahua, de manera específica por lo que se refiere al desarrollo de la segunda instancia en el contexto de dicho sistema.

Por su parte, el Tercer Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia Especializados en el Proceso Penal Acusatorio concluyó en el mes de marzo, y del concurso de oposición respectivo aprobaron 8 alumnos, quienes pasaron a formar parte de la reserva de jueces especializados, a la espera de ser adscritos por el Pleno del Consejo del Poder Judicial para ejercer sus funciones una vez que entre en vigor el nuevo sistema de justicia penal en la entidad.

En materia de oralidad familiar, las y los titulares de las 9 salas civiles del Supremo Tribunal de Justicia tuvieron una estancia práctica en Monterrey, a fin de conocer la experiencia del Poder Judicial de Nuevo León en la implementación de la oralidad en tan importante ámbito competencial.

Durante el periodo que se informa, y con la finalidad de fortalecer las herramientas tecnológicas, se avanzó en el Sistema de Tribunal Electrónico, así como del Sistema Integral Administración Judicial (SIAJ), cuyo objetivo es optimizar las comunicaciones electrónicas entre los órganos judiciales, dependencias de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Defensoría Pública una vez que inicie la vigencia del nuevo sistema de justicia penal.

No puede dejar de mencionarse la atingente, puntual participación y coordinación, del Consejo para el nuevo sistema de justicia penal en la serie de acciones mencionadas en los párrafos anteriores. De composición interinstitucional y bajo la responsabilidad del Poder Judicial del Estado, este órgano desplegó, durante el periodo que se informa, una constante y atingente supervisión del conjunto de actividades que garantizarán una adecuada transición al sistema procesal penal de corte acusatorio y oral en Michoacán previsto para el primer trimestre de 2015.

En conjunto, todas y cada una de las acciones que son objeto de este informe detalladas en los anexos correspondientes, dan cuenta de una impartición de justicia cuyo estado refleja el dinamismo, la expeditéz, la prontitud y la calidad con que se presta en el Estado de Michoacán.

Asimismo, esta rendición de cuentas correspondiente a 2014, evidencia la eficacia y eficiencia de la judicatura local, cuyos integrantes, servidores públicos comprometidos con la sociedad a la que nos debemos, hemos hecho nuestros mejores esfuerzos para hacer de la exigencia de justicia una realidad, a fin que en Michoacán prevalezca el Derecho, la legalidad, la paz y la estabilidad.

Administración de Justicia

Si bien el ejercicio de la potestad jurisdiccional se confía a los órganos de justicia, éstos no podrían desarrollar adecuadamente su labor sin los recursos humanos y materiales, así como las condiciones presupuestales suficientes para ello.

En este contexto, la eficacia y eficiencia en la impartición de justicia están condicionadas, sin lugar a dudas, por una adecuada política administrativa, con objetivos claros y precisos, un manejo prudente y transparente de los recursos asignados, y con lineamientos que permitan la prestación del servicio público de justicia con calidad y excelencia.

Con tal perspectiva, y en aras del cumplimiento de su misión y visión, el Poder Judicial del Estado adoptó una serie de acciones de naturaleza administrativa con el objeto de dotar a la impartición de justicia local de los medios y recursos humanos y materiales suficientes para concretar la esencia de la función jurisdiccional.

Así, la configuración de la administración de justicia, a lo largo del año judicial que se informa, precisó la participación, decidida y comprometida, de todas y cada una de las áreas, departamentos y órganos que integran la estructura administrativa de la judicatura estatal.

En este sentido, debe resaltarse que durante 2014, la administración de justicia se desarrolló conforme los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, oportunidad y prudencia que precisa la buena gobernanza de la judicatura local.

Las acciones más relevantes que se implementaron en la esfera administrativa del Poder Judicial de Michoacán se describen a continuación.

Con la finalidad de preparar la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal, se intensificaron las acciones que pretenden garantizar una transición ágil y sin problemas al proceso penal de corte acusatorio y adversarial.

Al respecto, es preciso hacer mención de la diligencia con la que el Consejo para el nuevo sistema de justicia procesal penal planeó, programó y verificó el conjunto de actividades que se desarrollaron durante el periodo que se informa.

Consejeras y consejeros integrantes del órgano en mención, en un continuo esfuerzo por orientar de manera adecuada el quehacer interinstitucional, estuvieron pendientes de que las medidas y acciones adoptadas se implementaran de la manera más pronta y adecuada.

De las numerosas actividades que el Consejo para el nuevo sistema de justicia penal tuvo a bien concretar, destacan, sin lugar a duda, las de carácter normativo. Las nuevas Leyes Orgánica del Poder Judicial del Estado y la de Justicia Alternativa y Restaurativa de la entidad, aprobadas en enero y diciembre, respectivamente, del 2014, se constituyen en instrumentos normativos de primer orden para poder llevar a cabo la implementación del proceso penal acusatorio y oral.

Las actividades de capacitación también fueron debidamente atendidas. No sólo por lo que se refiere a los programas académicos dirigidos a los jueces, los facilitadores para los medios alternos de solución de controversias, el personal auxiliar de sala, los agentes del Ministerio Público y los fiscales, sino, además, para los operadores jurídicos que eventualmente participarán en el desarrollo de los juicios orales.



Ahora bien, ya en el contexto de la esfera administrativa judicial, es preciso destacar que la buena marcha de la administración de justicia en el Estado durante el periodo que se informa se debió, indudablemente, a la dedicación, prudencia y visión desplegadas por el Consejo del Poder Judicial.

La adecuada distribución de los recursos asignados a la judicatura estatal, la vigilancia constante y permanente, la implementación de los medios más adecuados para materializar la eficacia y la eficiencia en todas y cada una de las áreas del Poder Judicial, fueron los parámetros que motivaron todas y cada una de las decisiones adoptadas por los integrantes de este Cuerpo Colegiado.

Lo anterior se refleja, indudablemente, en las 42 sesiones ordinarias y 18 extraordinarias que se llevaron a cabo por el Pleno del máximo órgano administrativo del Poder Judicial del Estado.

Las diversas y variadas cuestiones que se abordaron por la consejera y los consejeros en dichas sesiones se materializaron en acuerdos cuyo objetivo fue, en todo caso, la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene el Poder Judicial para impartir justicia.

En el mismo contexto, pueden señalarse los criterios de transparencia, racionalidad, prudencia y atinencia con que se manejó el presupuesto asignado al Poder Judicial para el año judicial del que se da cuenta.

El Congreso del Estado asignó al Poder Judicial, para el ejercicio 2014, la cantidad de \$1,212'000,000.00 (mil doscientos doce millones de pesos 00/100 mn).

Por lo que se refiere al presupuesto otorgado por el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el mismo periodo, éste fue del orden de \$26'000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 mn).

Ahora bien, respecto a la administración de los recursos que constituyen el Fondo Auxiliar, al 31 de diciembre de 2014, la cantidad de \$223'521,443.53 (doscientos veintitrés millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 53/100 mn) correspondió al fondo en administración por recursos propiedad de terceros; y \$170'941,302.00 (ciento setenta millones novecientos cuarenta y un mil trescientos dos pesos 00/100 mn) al fondo propio. El total asciende a \$394'462,745.53 (trescientos noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos setecientos cuarenta y cinco pesos 53/100 mn).

Debe señalarse que las disposiciones que durante 2014 se hicieron del Fondo auxiliar, fueron hechas en riguroso cumplimiento a lo previsto por la norma aplicable, procurando que tales recursos se aplicasen a los requerimientos prioritarios de la impartición de justicia.

Conviene hacer mención que al 31 de diciembre del periodo que se informa, no se había entregado al Poder Judicial la cantidad de \$124'286,597.00 (ciento veinticuatro millones doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 mn), correspondiente a la ministración del mes de agosto, así como \$18'490,650.00 (dieciocho millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 mn), por concepto de "instalaciones públicas".

El ejercicio puntual de los recursos que fue publicado en nuestro portal de internet. Así también, la información financiera, elaborada en tiempo y forma conforme al catálogo de

cuentas y procedimientos que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, se sometió al escrutinio de la ciudadanía mediante la transparencia y el acceso de los datos pertinentes en la página electrónica del Poder Judicial.

El buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros se garantizó mediante un estricto control, mismo que se verificó por el propio pleno del Consejo a través de las 37 auditorías efectuadas por la Contraloría interna a lo largo de 2014. En este contexto, cabe mencionar la elaboración tanto de la “Guía Operativa de Auditoría de la Contraloría Interna del Consejo del Poder Judicial”, documento que explica y establece la forma de integrar los expedientes y papeles de trabajo derivados de las revisiones y el marco normativo que rige al Poder Judicial; como del Manual de Organización y Funciones de la propia Contraloría interna.

De igual forma, se realizaron 12 licitaciones para la adquisición de bienes y la contratación de servicios con el objetivo de auxiliar a los diferentes órganos jurisdiccionales y las áreas administrativas del Poder Judicial y del Consejo implementador para el nuevo sistema de justicia penal, a efecto de que puedan brindar una adecuada y oportuna impartición y administración de justicia.

Conviene también resaltar el cuidado puesto por el Consejo, a través de la Contraloría interna, para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos que integran la judicatura estatal en lo que respecta a la presentación de las declaraciones patrimoniales, habiéndose instruido 186 procedimientos administrativos en aquellos casos en que no se presentó dicha declaración o se hizo de manera extemporánea.

La dignificación de los espacios en los que se presta el servicio público de impartición de justicia continuó y se fortaleció en 2014. En este sentido, además de las obras mencionadas en párrafos precedentes y que se relacionan con los preparativos para la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal, pueden mencionarse, por su relevancia, las adecuaciones realizadas en los juzgados de Lázaro Cárdenas, el Centro de Medicación, Oficialía de Partes y Juzgado de Ejecución de Sanciones de Apatzingán, el Juzgado Menor de Tlalpujahua, así como del Archivo Histórico.

Iniciadas en 2014, pero aún en proceso y prevista su conclusión para el año judicial que transcurre, deben señalarse las obras de mejoramiento de los juzgados de Sahuayo, San Juan Parangaricutiro, Coahuayana, Tacámbaro y Zacapu.

Privilegiando el acceso a la información, y en aras de una más abierta y transparente gobernanza judicial, la Coordinación de Comunicación Social y Acceso a la Información recibió y tramitó, a lo largo del periodo que se informa, 129 solicitudes de información judicial, de las cuales 92 fueron procedentes, 5 parcialmente procedentes, 25 no procedentes y 5 desechadas y 2 en trámite sin que este año se recibieran recursos de revisión.

No puede soslayarse, y constituye un dato relevante en este informe, el que por primera vez se recibió y dio seguimiento a 2 solicitudes de protección de datos personales, siendo una de ellas procedente. Con ello se demuestra la atingencia del Poder Judicial para concretar, de manera pronta y expedita, los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país que protegen la esfera privada de las personas.

Es indiscutible que la tecnología se ha convertido, hoy por hoy, en una herramienta básica e indispensable de la actividad humana.

En este sentido, al impacto de las innovaciones y desarrollos de la informática no se sustrae la impartición ni la administración de justicia.

En tal virtud, el Poder Judicial no ha escatimado esfuerzo alguno para dotar a todos los órganos judiciales y a todas las áreas administrativas, de un conjunto importante de tecnologías de información y comunicaciones que permitan un mayor y más eficiente desempeño en las tareas y responsabilidades de la judicatura michoacana.

Cabe destacar, en este contexto, el cambio de denominación y la reestructuración del antiguo Sistema Morelos de Informática Judicial.

En efecto, nuestro nuevo marco orgánico, vigente a partir de diciembre del periodo que se informa, establece que las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades del ámbito tecnológico-informático del Poder Judicial le corresponden ahora al Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

No se trata de un mero cambio de denominación. Por el contrario, esta área administrativa se fortalece mediante la ampliación de sus funciones, asignándosele nuevas y más relevantes responsabilidades.

El CEDETIC incorpora, además de las usuales competencias en desarrollo de sistemas, página *web*, redes y prestación de servicios técnicos a los usuarios, la configuración y puesta en marcha de todos los elementos técnicos necesarios para la implementación del nuevo sistema de justicia penal y de la oralidad en aquellos ámbitos judiciales que así determine el pleno del Consejo del Poder Judicial.

En esta tesitura, el Cuerpo Colegiado aprobó, a finales del año judicial 2014, la estructura del CEDETIC, así como la delimitación y distribución de sus nuevas áreas.

Además de tan importante innovación, también cabe resaltar, como acciones más destacadas en dicho ámbito y materializadas en el periodo del que se da cuenta, las siguientes.

Por lo que corresponde a la modernización tecnológica, es de señalar como logro trascendental la terminación, en su totalidad, del Sistema de Tribunal Electrónico, portal que permitirá a los operadores jurídicos una ágil y dinámica interacción con las diversas instancias jurisdiccionales, a través de una serie de servicios cuya finalidad es, precisamente, la prestación de una impartición de justicia conforme a los mandatos constitucionales del debido proceso legal, es decir, pronta, expedita y de calidad.

Deben mencionarse, además, el desarrollo de nuevos sistemas o módulos para optimizar el trabajo jurisdiccional y administrativo, tales como la instalación de estrados electrónicos, que sustituyen a las tradicionales listas de acuerdos de salas y juzgados impresos en papel y mejoran la consulta de tales acuerdos.

Igualmente, pueden señalarse como meta alcanzada, la creación del módulo para enviar mensajes como oficio, herramienta que funciona en el ámbito de nuestra intranet.

Se renovó, con evidentes mejoras, la interfaz del Instituto de la Judicatura. Fue completado el sistema de gestión de la Secretaría Ejecutiva del Consejo e innovado el módulo de nóminas, a fin de hacerlo más ágil.

Por lo que ve a las mejoras, se introdujeron novedades importantes en el sistema de depósitos y pagos de certificados electrónicos; en el sistema de declaraciones patrimo-

niales del Tribunal; en el sistema de personal; en el sistema de contabilidad del fondo auxiliar; en el sistema de turno civil de la Oficialía de Partes; así como en la versión 2.0 del Libro Electrónico y la estadística automatizada, sin dejar de mencionar el mejoramiento en el sistema de requisiciones de materiales en línea.

Durante 2014, nuestra página *web* registró al día último del periodo que se informa, 1'846,103 visitas.

La vigilancia y disciplina son aspectos torales para una administración de justicia eficaz, eficiente y con absoluta transparencia.

En tal virtud, a lo largo de 2014, el Consejo puso especial atención en que los servicios prestados por todos y cada uno de los órganos judiciales cumplieren, de manera rigurosa, los estándares de calidad y la plena sujeción del actuar de todos sus integrantes al marco normativo establecido por la ley. De igual manera fue supervisado el quehacer de todas las áreas administrativas que integran el Poder Judicial del Estado.

Así, la consejera y los consejeros que constituyen la Comisión de Vigilancia y Disciplina, verificaron, durante el periodo que se informa, 287 visitas de inspección, en el transcurso de las cuales no únicamente se constató el adecuado funcionamiento de los órganos y áreas supervisados, sino, además, se atendieron a los usuarios que quisieron hacer observaciones o plantear cuestiones relacionadas con el desempeño de tales instancias.

En aquellos casos que se detectaron irregularidades, se iniciaron los procedimientos administrativos respectivos, con la finalidad de que se determinasen las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

Durante 2014 se promovieron 165 quejas administrativas, ya sea por particulares, el pleno del Consejo del Poder Judicial, o a iniciativa de jueces, magistrados o de otras autoridades.

De tal número, 43 resultaron fundadas; 18 parcialmente fundadas; 52 improcedentes o infundadas; y, 52 fueron desechadas, sobreseídas o declaradas sin materia.

En el mismo periodo fueron iniciados 197 procedimientos administrativos de responsabilidad, habiéndose concluido 188.

Derivado de las evaluaciones que el Consejo efectuó al desempeño de los titulares de varios órganos jurisdiccionales, este Cuerpo Colegiado determinó ratificar en sus responsabilidades judiciales, y con posterioridad al procedimiento correspondiente, a 11 jueces, 8 de primera instancia y 3 menores.

De igual manera, y una vez llevada a cabo la evaluación de su desempeño profesional y ético, el Consejo del Poder Judicial michoacano recomendó al Congreso del Estado la ratificación, por un periodo de cinco años más, del magistrado Armando Pérez Gálvez, quien fue ratificado por las y los integrantes de LXXII Legislatura y adscrito a la tercera sala penal del Supremo Tribunal de Justicia.

Cabe destacar que los movimientos de personal, así como las adscripciones y readscripciones que se determinaron por el Consejo durante el periodo que se informa, siempre fueron motivadas en los criterios de mejora y optimización en la prestación del servicio de impartición y administración de justicia, cuidándose, en todo caso, la trayectoria, la excelencia, la preparación y el desempeño como pilares de la Carrera Judicial.



Las acciones descritas contribuyen, de forma indudable, a que la ciudadanía esté cierta y segura de que quienes integran el Poder Judicial del Estado, y ejercen la delicada responsabilidad de la función judicial, asumen y realizan su labor con un alto espíritu de servicio, plenamente comprometidos con los valores de justicia, de paz, de orden y de tranquilidad social que son la base misma de la judicatura michoacana.

En esta misma perspectiva se puede destacar las acciones que en materia de capacitación, actualización y educación judicial se desarrollaron durante el periodo que se informa.

En efecto, la presente administración ha dado un extraordinario impulso a los programas y actividades académicos que buscan elevar el nivel de competitividad de las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

Con el objetivo de que el personal jurisdiccional y administrativo que presta sus servicios en la judicatura local, tenga los conocimientos adecuados, las mejores herramientas y técnicas hermenéuticas que posibiliten mejorar su quehacer judicial, el Consejo, a través de la Comisión de Carrera Judicial y con el auxilio de nuestro Instituto de la Judicatura, implementaron una serie de importantes actividades académicas, siendo las más relevantes las que se mencionan en los siguientes párrafos.

Se diseñaron, estructuraron e implementaron 34 (treinta y cuatro) programas académicos (incluyendo un curso de formación inicial para personal judicial, así como cursos, talleres de capacitación y actualización, diplomados, conferencias, estancias académicas y foros) encaminados a la formación y actualización de los operadores jurídicos de las diferentes áreas de la judicatura michoacana, e incluso, para aquéllos que no forman parte de la misma y la organización de otros eventos, tales como ciclos de conferencias.

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el Instituto de la Judicatura tuvo bajo su responsabilidad la preparación, atención y seguimiento del Décimo Segundo Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia.

Igualmente y en virtud de la importancia de la materia penal, así como de la próxima entrada en vigor del nuevo sistema penal acusatorio, el Instituto llevó a cabo el Curso de Formación Inicial para Personal Auxiliar de Sala Oral; el Curso de Capacitación sobre Elaboración de Sentencias; así como el Curso de Capacitación sobre Valoración de la Prueba, todos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Asimismo, se implementaron tres estancias prácticas para magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán; dos de las estancias prácticas se dirigieron a magistrados penales; la primera de ella se implementó en el Estado de Chihuahua y la segunda en Baja California, las cuales tuvieron como objetivo reforzar la capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, específicamente en el ámbito de la segunda instancia. De igual manera, se verificó una estancia práctica en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, la cual se dirigió a magistrados civiles, cuyo objetivo fue reforzar los conocimientos en materia de oralidad familiar.

Por otro lado, y como parte de los compromisos adquiridos con la Comisión Nacional de Tribunales (CONATrib), el Instituto de la Judicatura organizó la implementación del Segundo Certamen de Litigación Oral, Sistema Penal Acusatorio, en su fase estatal, y coadyuvó, asimismo, para la realización de la fase regional, misma que tuvo lugar en Tlaxcala.

Debe mencionarse que, con motivo de la importancia que tiene la justicia menor en el Estado de Michoacán, el Instituto de la Judicatura diseñó e implementó el Taller de Actualización para el Personal de los Juzgados Menores en las Materias Civil, Mercantil y Materia Penal; este programa abarcó los 121 juzgados menores de la entidad.

También resulta conveniente mencionar que dada la enorme trascendencia jurídica de las reformas constitucionales del 2011 en materia de Derechos Humanos, en especial para los órganos jurisdiccionales, y de las cuales les derivan importantes obligaciones a su cargo, el Instituto de la Judicatura implementó el Diplomado en Derechos Humanos y Elaboración de Sentencias y el Curso de Capacitación sobre el Sistema Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

Dando continuidad a la consolidación del programa de educación judicial a distancia, el Instituto de la judicatura, haciendo uso de las herramientas tecnológicas, diseñó y verificó el Curso “Las Reformas Constitucionales a la Ley de Amparo del 2011”, así como el Curso “Administración de Justicia con Perspectiva de Género”.

En esta misma línea temática de derechos humanos, se verificaron 3 actividades adicionales. La primera denominada Tercer Taller de Migración y Judicatura Local, en coordinación con la Secretaría del Migrante del Gobierno del Estado; la segunda fue la Conferencia Magistral “La Perspectiva de Género en la Impartición de Justicia”; y, la tercera el Segundo Foro Nacional de Derechos Humanos y Seguridad Pública, donde el Poder Judicial participó como institución convocante junto con la Secretaría de Gobierno, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y otras instituciones públicas.

Por otra parte, es conveniente mencionar que durante el 2014 inició el primer semestre de la quinta generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, programa académico que se implementa en coordinación con la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la propia Universidad Michoacana y que ha tenido una extraordinaria aceptación entre los servidores del Poder Judicial.

Asimismo, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo la cuarta, quinta y sexta ediciones del Diplomado en Interpretación y Argumentación Jurídicas, actividad que ha tenido mucho éxito y una gran demanda por parte de quienes integran los diversos órganos de la judicatura estatal.

Además, y con el compromiso adquirido con la actual administración, de que la capacitación abarque todas las áreas que integran el Poder Judicial michoacano, el Instituto de la Judicatura implementó, para las áreas administrativas el Primer Diplomado de Actualización para el Personal Administrativo del Poder Judicial del Estado.

En el 2014 se desarrollaron también los programas Curso de Inglés, Nivel Intermedio; el Taller sobre Calidad y Servicio para el Personal de los Archivos tanto Judicial como Histórico del Poder Judicial; la sexta edición de los cursos de Informática Judicial; el Curso de Actualización para el Personal del Parque Vehicular del Poder Judicial del Estado; el Curso Introductorio a los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos en Sede Judicial; así como el ciclo de Conferencias Magistrales sobre Extinción de Dominio, todos ellos con sede en la capital del Estado.

Con motivo del 199 aniversario de la instauración del primer Supremo Tribunal de Justicia en México, que señala el inicio del Poder Judicial del país, se llevó a cabo un ciclo de conferencias denominado “Año 1815: Nacimiento del Supremo Tribunal de Justicia de

La Nación”, donde el Consejo del Poder Judicial de Michoacán participó como institución convocante junto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En las importantes cuestiones de transparencia y acceso a la información pública, se llevó a cabo el Seminario: Transparencia Judicial y Protección de Datos Personales: Balance a Diez Años de su Implementación en el Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Por instrucciones del Consejo del Poder Judicial, se regionalizaron una serie de actividades académicas en Apatzingán, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia, Puruándiro, Tacámbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, donde tuvieron verificativo diversos cursos y talleres, haciendo llegar hasta todos esos lugares los beneficios de la capacitación, formación y actualización in situ.

Entre los programas y actividades que se regionalizaron, impartándose en distintas sedes del Estado de Michoacán, estuvieron la quinta edición de los cursos regionales de Informática Judicial; el Primer Curso de Actualización en Ortografía y Redacción para el Personal de Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado; el Taller de Actualización en Materia de Protección Civil; el Curso de Actualización en Técnicas de Búsqueda de Jurisprudencia para el Personal del Poder Judicial del Estado; el foro y talleres sobre Impartición de Justicia con Perspectiva de Género; y, el Seminario–Taller Regional Transparencia y Protección de Datos Personales.

Además de las diferentes actividades que se implementaron durante el año judicial de que se rinde cuenta, debe mencionarse que el Consejo del Poder Judicial, a través de su Instituto, también coadyuvó en la realización de diversos cursos implementados por el Consejo para el Nuevo Sistema de Justicia Penal Michoacán, entre ellos, los cursos de capacitación para jueces en oralidad penal en reserva, para mediadores y facilitadores en el nuevo sistema penal, así como para personal auxiliar de sala oral, entre otros. De igual manera, el Instituto de la Judicatura auxilió, en coordinación con la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, en la realización de la Reunión Nacional de Jueces, efectuada el día 27 de junio de 2014, en esta ciudad, evento enmarcado en las actividades de la CONATTRIB.

Por otro lado, y en acatamiento al mandato del Consejo del Poder Judicial del Estado, el Instituto de la Judicatura diseñó, estructuró e implementó dos programas dirigidos a operadores jurídicos externos: el Curso-Taller en Materia Oral Mercantil para Abogados Litigantes, Sede Maravatío y el Seminario–Taller en Mediación y Conciliación, para Jueces de Primera Instancia y Secretarios de Acuerdos en las Materias Civil, Familiar y Mixto, así como para Operadores Jurídicos, ambos con gran asistencia de abogados litigantes y personal judicial interesado en la temática.

En suma, en materia de educación judicial se informan excelentes resultados, dado que se propició que un total de 3,036 (tres mil treinta y seis) personas, entre servidores públicos del Poder Judicial del Estado y participantes externos, se capacitaran durante 2014.

La totalidad de programas académicos suma un total de 3,094 (tres mil noventa y cuatro) horas de capacitación continua, tanto en Morelia, como en diversas sedes del Estado de Michoacán, siendo la sociedad michoacana la directamente beneficiada con tales acciones, debido a que la formación, la capacitación y la actualización de los impartidores de justicia, es la mejor garantía de una impartición y administración de justicia con calidad y acorde a las necesidades y expectativas de las michoacanas y los michoacanos.

No puede dejar de mencionarse que, en aras de una mejor y más eficiente organización, el Consejo aprobó la reestructuración del Instituto, que a partir de 2015 contará con áreas cuyas funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades están perfectamente delimitadas y diferenciadas, contribuyendo, con ello, a una mejor prestación de los servicios académicos que este órgano oferta.

También durante 2014 se cuidó especialmente la interacción entre el Poder Judicial y la sociedad, los diversos poderes y órganos de la administración pública, así como los distintos órdenes gubernamentales y sectores institucionales y educativos.

A este efecto, debe resaltarse el absoluto respeto con que el Poder Judicial se desempeñó en su relación y comunicación tanto con el titular del Poder Ejecutivo estatal, como con las diputadas y los diputados integrantes del Congreso local.

Preciso es reconocer, tanto a quienes han representado al Poder Ejecutivo, como a las diputadas y los diputados del Congreso estatal, los apoyos proporcionados a la judicatura michoacana para que ésta, en el ámbito de sus competencias, desarrollara plenamente, durante 2014, sus facultades y atribuciones en beneficio de la sociedad michoacana.

En el contexto de la interacción de la judicatura estatal con las distintas instituciones, órganos y actores sociales de la vida pública y del ámbito privado, preciso es destacarse la intensa participación de la Presidencia del Poder Judicial del Estado en numerosas actividades de carácter público e institucional.

Igualmente, durante 2014 la Presidencia no escatimó ningún esfuerzo para mantener un contacto directo con todos los servidores públicos que integran las distintas áreas, judiciales y administrativas, del Poder Judicial. El Presidente atendió cuanta observación, comentario, recomendación o queja se le hizo en el transcurso de las visitas que realizó a los órganos jurisdiccionales en diversos lugares de la entidad.

Con la misma atención y cuidado se dio respuesta por parte de la Presidencia, a las más de 900 sugerencias y opiniones que se le plantearon, vía electrónicamente y mediante las audiencias personales que se solicitaron.

Por lo que respecta a la vinculación que mantenemos con la sociedad, cabe resaltar la importante labor que durante 2014 desarrolló el Departamento de Trabajo Social. En total, esta dependencia del Poder Judicial auxilió en 694 juicios del orden familiar. Por su parte, nuestro Centro de Convivencia Familiar, completamente remodelado y equipado con nuevo material didáctico y muebles más adecuados para el cumplimiento de sus objetivos, registró 216 convivencias y 181 audiencias notificadas con menores de edad.

Intenso fue también el quehacer de la Oficina de Psicología, unidad que llevó a cabo 944 evaluaciones, verificándose, asimismo, 54 asistencias a audiencias familiares y 20 a audiencias penales; 2 peritajes; 7 terapias; 5 supervisiones de convivencia; y, 4 evaluaciones de asuntos foráneos. Tales resultados fueron posibles gracias a que se reforzó la labor de dicha área con dos psicólogas más.

La protección del interés superior de los menores de edad, así como el fomento y promoción de una adecuada convivencia entre los integrantes de las familias que realizan trámites de carácter jurisdiccional, son las motivaciones que en el Poder Judicial adoptamos para, de esa manera, contribuir a la armonía y estabilidad sociales, preservando los derechos de los más débiles y vulnerables.



La promoción cultural también forma parte importante del quehacer administrativo de la judicatura michoacana en la relación que mantenemos con la sociedad, pues no sólo se procura el contacto entre las y los ciudadanos y la jurisdicción, además se fomenta una verdadera cultura de la legalidad que une con mayor intensidad a todos los integrantes de la colectividad.

En este contexto, es apropiado mencionar que a lo largo de 2014, el Museo Histórico del Poder Judicial recibió y atendió a 17,307 visitantes, provenientes de nuestra entidad y de otros ámbitos geográficos del país y del extranjero. Se brindaron 3,199 servicios educativos a menores de edad, mientras que la proyección de 42 películas tuvieron 2,672 entusiastas espectadores.

El magnífico y señorial espacio de la antigua sede del Palacio de Justicia fue un extraordinario escenario para las 6 exposiciones, los 4 conciertos musicales y las 18 funciones de títeres que se presentaron en el periodo que se informa.

No puede dejar de mencionarse que el año judicial próximo pasado marcó el décimo aniversario de la instalación y entrada en funciones de nuestro Museo Histórico. El tiempo transcurrido desde esa fecha, ha sido testigo de la paulatina y creciente importancia que las colecciones museográficas del Poder Judicial han adquirido en el contexto de la vida cultural de la capital y del Estado en general.

El Archivo Histórico, mediante los servicios que ofrece de consulta en sala, expedición de copias simples y certificadas, y acceso a expedientes, benefició a 1,751 personas provenientes de diferentes instituciones, así como también a investigadores y público interesado en general.

En el mismo contexto de nuestra vinculación con la sociedad, debe mencionarse la atención que la Coordinación de Comunicación Social brindó a 627 estudiantes y 28 docentes de 16 centros de educación superior que acudieron a visitar las instalaciones del Palacio de Justicia “José María Morelos” y a conocer, de manera directa, el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y la serie de servicios que se ofrecen por la judicatura local.

Un Poder Judicial moderno se preocupa no únicamente por concretar su función sustantiva de manera óptima, sino que, procura que la sociedad a la que sirve conozca tal quehacer. De ahí, la relevancia del diálogo entre la judicatura y la colectividad, dinámica que se fomenta mediante los distintos medios y formas de difusión que la tecnología pone a disposición de la administración de justicia.

A lo largo de 2014, nuestros canales de comunicación con la ciudadanía y los diversos sectores sociales se mantuvieron muy activos, difundiendo el quehacer judicial a través de notas informativas, cápsulas de información y el intenso uso de las redes sociales.

Con el mismo ánimo de ampliar nuestra interacción con la sociedad, se fortalecieron y expandieron las relaciones institucionales con distintos organismos de naturaleza pública y privada, ya en el contexto nacional como, inclusive, en el ámbito internacional.

En este sentido, es relevante mencionar el convenio de colaboración institucional celebrado entre el Poder Judicial michoacano y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en noviembre de 2014. Este instrumento permitirá un activo e intenso intercambio con dicho tribunal internacional para la materialización de proyectos académicos que indudablemente beneficiarán a todos los que prestamos nuestros servicios en la impartición y administración de justicia en el Estado.

Durante el año judicial del que se rinde cuenta, se intensificó la cooperación que el Poder Judicial de Michoacán mantiene con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATTRIB), donde además tiene a su cargo la Vicepresidencia de la zona centro, así como con otros tribunales.

En la misma tesitura, a lo largo de 2014 se atendió, de manera preferencial, la relación con las distintas asociaciones, colegios y colectivos de abogados. No únicamente se mantuvo un diálogo constante con los integrantes de dichas corporaciones, también fueron atendidas sus observaciones, recomendaciones y sugerencias con el ánimo de mejorar y elevar la calidad en la prestación del servicio público de justicia.

Cordialidad y respeto han sido las características de la relación que se mantuvo, en el transcurso del periodo objeto de este informe, con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado. En un marco de apertura, el Poder Judicial ha estado atento al conjunto de demandas y solicitudes planteadas por nuestro personal sindicalizado. Siempre que los recursos presupuestarios lo permitieron, se materializaron las peticiones de las y los servidores públicos sindicalizados.

Finalmente, pero no por ello menos relevante para el quehacer de la judicatura michoacana, debe mencionarse que 2014 fue un periodo de intensos preparativos para lo que constituirá una fecha trascendental en la historia del Poder Judicial, tanto local como, evidentemente, nacional.

El próximo 7 de marzo de 2015 se celebran los doscientos años de la instalación, en Ario de Rosales, del Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana.

También conocido como Tribunal de Ario, la máxima instancia judicial prevista por la Constitución de Apatzingán de 1814 es el origen de la judicatura mexicana.

A fin de que tal efeméride sea recordada por virtud de su trascendencia histórica en la vida constitucional de la Nación y específicamente en el desarrollo de las instituciones de impartición y administración de justicia del país, el Poder Judicial asumió la coordinación de los eventos del bicentenario de la instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la Nación.

De esa manera, se sostuvieron una serie de reuniones con las autoridades municipales de Ario de Rosales y se efectuaron visitas de trabajo con integrantes de la CONATTRIB, especialmente con su actual presidente, el Magistrado Edgar Elías Azar, titular del Poder Judicial del Distrito Federal.

Asimismo, se solicitó, y obtuvo, que la Secretaría de la Defensa Nacional coadyuvara con la presencia de efectivos de ese instituto castrense en el marco de la ceremonia y posterior desfile el 7 de marzo de 2015, aniversario de la instalación del Tribunal de Ario.

Igualmente, y por virtud de las gestiones realizadas por la Presidencia del Poder Judicial estatal, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública se comprometió a emitir un billete conmemorativo, mientras que Correos de México cancelará una estampilla postal alusiva a tan importante evento.

Con la Secretaría de Cultura del Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado coadyuvará para la edición de un libro dedicado específicamente al bicentenario.

Como se demuestra con la serie de acciones brevemente descritas en los párrafos precedentes, la judicatura michoacana desarrolló una intensa y dinámica labor durante 2014.



No obstante los problemas y desafíos, propios de un contexto complicado y complejo como el que nos toca vivir, las y los servidores públicos que integramos el Poder Judicial local hemos redoblado esfuerzos para garantizar a las michoacanas y a los michoacanos la vigencia de la ley y la concreción de los principios y valores que constituyen la razón de ser y la esencia del Estado social y democrático de Derecho.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el Poder Judicial del Estado ejerció, de manera plena e irrestricta, las atribuciones, facultades y competencias que le son propias por mandato constitucional, convencional y legal, teniendo siempre presentes las necesidades y los anhelos de la sociedad michoacana, a la que nos debemos y por la que existimos.

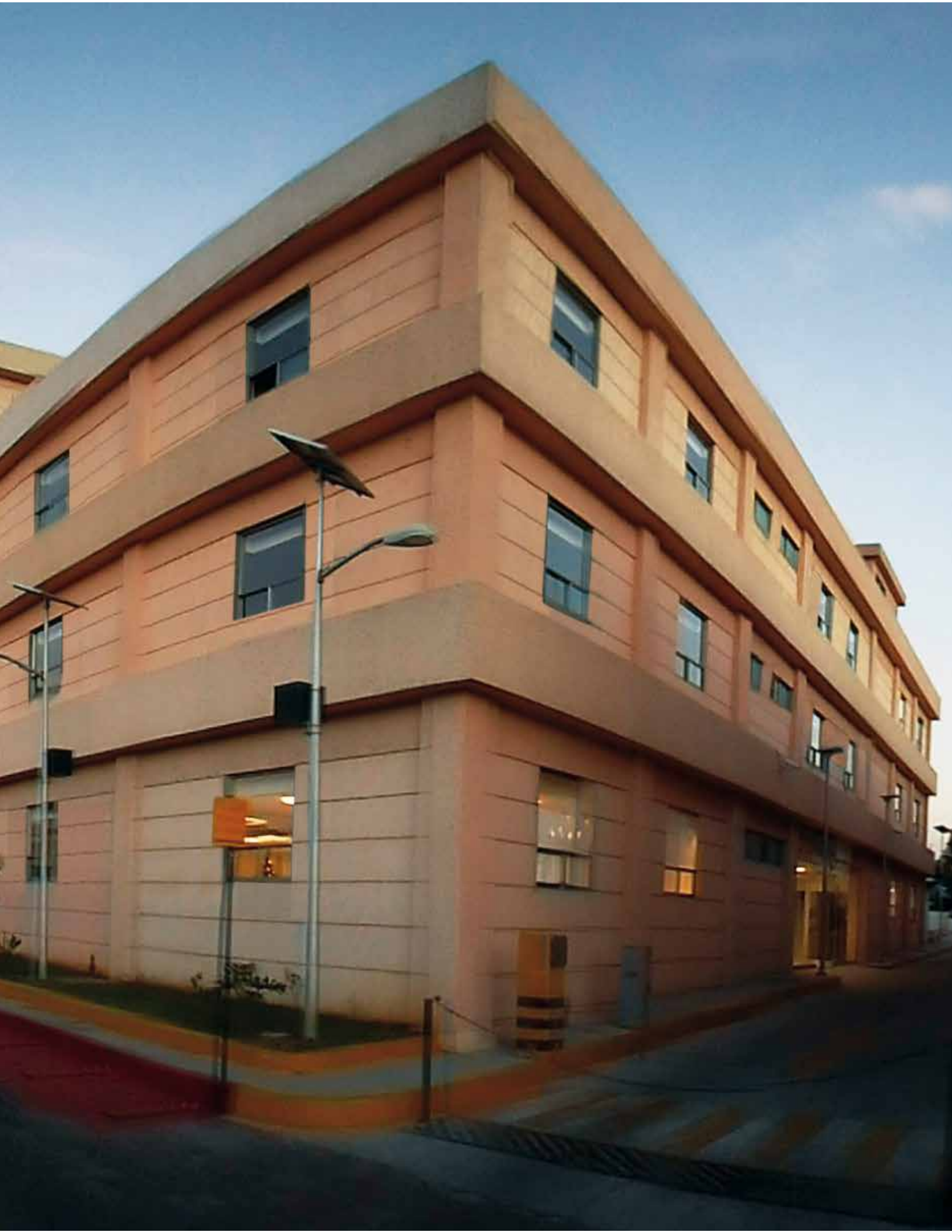
Con responsabilidad, empeño y pasión, las y los integrantes de la judicatura michoacana confirmamos que es posible una sociedad justa, ordenada, estable, en paz y cuyos integrantes coexistamos en armonía.

La Ley y el Derecho son el referente indispensable para lograr tales anhelos y el Poder Judicial no ha dejado, ni dejará de actuar conforme los mandatos constitucionales y legales a fin de hacer realidad, día a día, las exigencias de justicia, tal y como lo hizo durante el periodo del que hoy se rinde cuenta.

A la luz de tales ideas y con base en la información que se contiene en este informe y sus anexos, podemos afirmar que el estado que guarda la impartición y la administración de justicia en el Estado de Michoacán satisface, plenamente, las exigencias previstas en la Constitución General de la República, la particular de la entidad, los instrumentos convencionales internacionales y las leyes secundarias; demostrando, de manera indubitable y fehaciente, el compromiso que asume el Poder Judicial del Estado de servir a la sociedad michoacana, porque La justicia la hacemos todos.

Morelia, Michoacán, 19 de febrero de 2015.

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán





Impartición de Justicia

Pleno del Supremo Tribunal de Justicia

Máximo órgano jurisdiccional
del Poder Judicial,
integrado por 19 magistrados
y magistradas



En 2014, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia sesionó en 26 ocasiones: 24 de manera ordinaria y 2 con carácter extraordinario; conoció de 79 incidentes de incompetencia, 1 controversia de excusa y 6 autorizaciones solicitadas por jueces de primera instancia para sostener competencia con jueces de distrito; asimismo, realizó la adscripción de un magistrado en materia penal.

• Incompetencias y controversias

Ingresaron 78 incidentes por declinatoria y 1 por inhibitoria, de las cuales 52 resultaron fundados, 3 improcedentes y 10 infundados; se desistió de 1 y 14 están en trámite. Finalmente, se resolvió 1 controversia de excusa entre la Novena y la Primera Sala Civil en la que se declaró competente al magistrado de la Novena Sala Civil.

Además, el Supremo Tribunal de Justicia, actuando en Pleno, resolvió: 5 autorizaciones solicitadas por los jueces locales en materia penal para sostener competencia con jueces de distrito, resultando en su totalidad procedentes y una se encuentra en trámite; se resolvió una recusación con causa entre la Quinta y la Sexta Sala



Penal, determinándose a la Sexta como competente; fueron promovidos 3 amparos contra el Pleno, uno negado, uno sobreseído y uno en trámite; uno en el que se tuvo como autoridad responsable a la Presidencia del Supremo Tribunal y al Pleno del Consejo del Poder Judicial, mismo que fue negado; finalmente, otro más en el que se señaló como autoridades responsables al Presidente y a los Plenos del Consejo y del Supremo Tribunal, mismo que se encuentra en trámite.



• Adscripción de magistrado

El 24 de abril de 2014, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia realizó la adscripción del magistrado Armando Pérez Gálvez a la Tercera Sala Penal, luego de que el Consejo del Poder Judicial emitiera dictamen respecto de su desempeño ético y profesional y lo remitiera al Congreso del Estado, cuyos integrantes lo ratificaron en su función.





Tesis relevantes de las salas

Cuarta Sala Civil

CARGA DE LA PRUEBA. CUANDO SE TRATA DE ADULTOS EN MATERIA FAMILIAR. Conforme a lo dispuesto en los artículos 867 y 868 del Código Familiar para el Estado de Michoacán, se deriva que las autoridades judiciales que conozcan y resuelvan los asuntos familiares, en los cuales no operan las cargas probatorias, pueden decretar el desahogo y práctica de cualquier diligencia que estimen necesaria para el conocimiento de la verdad, aunque no la ofrezcan las partes. Sin embargo, esa potestad legal conferida a las autoridades, salvo cuando haya presencia de derechos de menores, no significa que los contendientes puedan obligar o compeler al juzgador a ejercerla, pues ello atenta contra el arbitrio judicial inmerso en el primer precepto en cita, tampoco que exima a los litigantes de ofrecer y perfeccionar las pruebas que estimen necesarias para demostrar sus derechos, mayormente cuando se trata de los documentos fundatorios que deben exhibirse necesariamente con la demanda, pues entenderlo de otro modo, conduciría a que la autoridad jurisdiccional estuviera obligada a suplir el interés de los litigantes.

Criterio sostenido por la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el 4 cuatro de abril de 2014 dos mil catorce, el toca I-77/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de febrero de 2014 dos mil catorce, pronunciada dentro del juicio ordinario familiar número 743/2011, sobre divorcio necesario y otras prestaciones. Magistrado Sergio Alberto Cázares Solórzano. Secretario José Luis López García. El amparo promovido frente a la resolución emitida por esta alzada, se negó mediante resolución de fecha 25 veinticinco de julio de 2014 dos mil catorce, pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del amparo directo número 688/2014.

REIVINDICACIÓN, ELEMENTO PROPIEDAD EN LA. QUEDA INTEGRADO CON LAS CONSTANCIAS JUDICIALES EN LAS QUE SE FINCÓ REMATE SOBRE LA COSA EN DISPUTA, A FAVOR DE LA INTERESADA. Al ser de estudiado derecho que la acción reivindicatoria compete a quien no se encuentra en posesión de la cosa sobre la cual ostenta un legítimo derecho de propiedad, es que se ha identificado como el primero de sus elementos el relativo a la propiedad de la cosa perseguida, cuya acreditación deberá concretarse a través del título en que

se funde el dominio sobre la misma. En inteligencia de lo anterior, válidamente podemos colegir que la adjudicación hecha en remate judicial, es apta para fundar título legal a favor del reivindicante, dado que ésta constituye una forma de adquirir la propiedad sin limitación alguna, al ser el Estado quien durante el procedimiento de ejecución, suple o expropia el consentimiento del ejecutado y transmite, a través de una venta forzosa, el dominio de la cosa desde el momento mismo en que se tiene por fincado el remate, sin que a ello sea óbice el que no se haga entrega material del bien en el acto, ni que la escritura respectiva (tratándose de inmuebles) aun no obre inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, toda vez que la transmisión de la propiedad se genera con la declaración judicial de adjudicación y no con base en una inscripción registral cuyos efectos son meramente declarativos. Atento a ello, si bien el interesado se encuentra en condiciones de gestionar la entrega material de la cosa dentro del proceso en que se concretó la venta judicial, nada impide que en caso de así estimarlo conveniente a sus intereses, radique juicio reivindicatorio, fundando su legitimación activa en la causa con la propia adjudicación, en cuyo caso, el elemento propiedad quedará acreditado a través de las constancias en las que se declaró fincado y firme el remate.

Criterio sostenido por la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el 23 veintitrés de abril de 2014 dos mil catorce, el toca I-83/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero de 2014 dos mil catorce, pronunciada dentro del juicio ordinario civil número 387/2013, sobre nulidad de escritura por prelación de título y reivindicación. Magistrado Sergio Alberto Cázares Solórzano. Secretario José Francisco Magaña Gallo. El amparo promovido frente a la resolución emitida por esta alzada, se negó mediante resolución de fecha 11 once de septiembre de 2014 dos mil catorce, pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del amparo directo número 747/2014.

REIVINDICACIÓN. CASO EN QUE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO REVISTE DE PREPONDERANCIA AL TÍTULO. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 116 del Código Civil del Estado, la propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes. Por otra parte, el numeral 89 de ese mismo cuerpo normativo establece que todo poseedor debe ser mantenido o restituido en la posesión contra aquellos que no tengan mejor derecho a poseer, reconociendo preferencia a la posesión que se funda en título y estableciendo, además, una prelación al suscitarse una confrontación de títulos, en la que reconoce preponderancia a aquél que se encuentre inscrito, en tratándose de inmuebles, y, siendo iguales, al que sea más antiguo. Sin embargo, en un caso en el que el accionante funda su dominio en la adjudicación que en remate se hizo a su

favor en juicio diverso sobre el inmueble a reivindicar y en donde se ejecutó precisamente al causante del ahora demandado, la prelación antes reseñada no cobra vigencia, dado que ni la inscripción registral del título expedido a favor del demandado, ni aun la de su causante, dotan de preponderancia a dichos títulos frente al del interesado, no obstante que este último aun no esté inscrito registralmente. Esto es de sostenerse así ya que al aludir el numeral en cita a un “título” y establecer una relación jerarquizada de los mismos, es evidente que con ello el legislador apuntó a una justa causa que legitima jurídicamente a su titular en la posesión o dominio de la cosa –según sea el caso– por contener un derecho real y sustantivo eficiente, y no sólo guardar una estructura formal o aparente desprovista de contenido sustancial. En este sentido, pese a que la primacía en el registro obra a favor del título de la parte demandada, el mismo resulta inoponible frente al del reivindicante, toda vez que ha dejado de avalar un derecho real como resultado de la adjudicación que en remate judicial se hizo del inmueble a favor del interesado y en contra de la causante del ahora demandado en reivindicación, y que a la postre habría disuelto jurídicamente el derecho de propiedad inscrito registralmente. Aunado a ello, no debe pasarse por alto que al constituirse como causahabiente de la ejecutada, dado que adquirió el inmueble a sabiendas del gravamen que sobre él pesaba, el demandado en reivindicación quedó sujeto a las resultas que sobre el bien en cuestión arrojará aquél asunto diverso, corriendo así el derecho consignado en su escritura, la misma suerte frente al título opuesto en su contra por el accionante.

Criterio sostenido por la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el 23 veintitrés de abril de 2014 dos mil catorce, el toca I-83/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero de 2014 dos mil catorce, pronunciada dentro del juicio ordinario civil número 387/2013, sobre nulidad de escritura por prelación de título y reivindicación. Magistrado Sergio Alberto Cázares Solórzano. Secretario José Francisco Magaña Gallo. El amparo promovido frente a la resolución emitida por esta alzada, se negó mediante resolución de fecha 11 once de septiembre de 2014 dos mil catorce, pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del amparo directo número 747/2014.

PRESUNCIÓN DE LA PATERNIDAD. LA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 367 DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO, NO COBRA VIGENCIA ANTE LA NEGATIVA DE PRESENTAR AL MENOR AL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE ADN. El artículo 367 del Código Familiar para el Estado, establece que la paternidad será probada por los medios ordinarios establecidos por la ley. Para ello, si se ofreciera prueba biológica o cualquier otra proveniente del avance de los conocimientos científicos y el

presunto progenitor se negara a practicarse la misma, se presumirá, salvo prueba en contrario, que es la madre o el padre. Ahora, para el caso de que uno de los progenitores se niegue a presentar a un menor al desahogo de una prueba científica para determinar su filiación, no puede operar de manera analógica la anterior presunción, ya que por una parte, no puede concebirse que en tal supuesto exista rebeldía del menor a someterse a la prueba en cuestión, puesto que no se conduce por sí mismo, además, la citada presunción tiene como objetivo el interés superior del menor, cuya importancia no sólo radica en su plena identidad, sino que también, derivado de ello, se satisfagan sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento. Por tanto, esta presunción no puede actualizarse de la misma manera en una acción de desconocimiento de la paternidad, porque ello implicaría menoscabar los mismos derechos que se pretenden tutelar en el precepto invocado, además de que la negativa del progenitor a presentar al menor a la prueba, puede obedecer a múltiples hipótesis, precisamente ajenas a aquél. Por ello es que la falta de presentación de un menor a la prueba de ADN en un juicio de desconocimiento de la paternidad, solamente puede constituir un indicio insuficiente para demostrar la filiación.

Criterio sostenido por la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el 17 diecisiete de agosto de 2012 dos mil doce, el toca I-205/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de mayo de 2012 dos mil doce, pronunciada dentro del juicio ordinario familiar número 946/2010, sobre desconocimiento de paternidad, divorcio necesario y otras prestaciones. Magistrado Sergio Alberto Cázares Solórzano. Secretario José Luis López García. El amparo promovido frente a la resolución emitida por esta alzada, se concedió mediante resolución de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, empero, ordenó reiterar lo relativo a la acción de desconocimiento de la paternidad, pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del amparo directo número 1387/2012.

Quinta Sala Civil

CESIÓN DE DERECHOS. FALTA DE LEGITIMACIÓN DEL DEUDOR PARA IMPUGNARLA. El deudor u obligado carece de legitimación para impugnar el contrato de cesión de derechos argumentando vicios en su celebración entre el cedente y el cesionario, pues conforme al artículo 2029 del Código Civil Federal, supletorio del de Comercio, tal contrato es un acuerdo de voluntades entre el acreedor, llamado cedente, y un tercero, llamado cesionario, para transmitirle a éste todos los derechos que tiene contra su



deudor, quien sigue siéndolo en los términos que originalmente se hubiere obligado, cuya cesión opera sin su consentimiento, por lo cual no puede depararle perjuicio, pues como quiera que sea debe responder ante el titular del derecho exigido, ya fuere el acreedor original o aquel a quien le fue cedido. Por tanto, si las cesiones efectuadas consistieron en la sustitución de la figura del acreedor y no trascienden a la prosecución del juicio ni imposibilitan la actuación del deudor demandado, es indudable que el reconocimiento de tales cesiones por parte del juzgador en sí mismo ningún perjuicio causa a la esfera jurídica de este último, aquí además apelante, quien tampoco nunca argumentó que dichas cesiones estuvieran prohibidas por la ley o que se hubiere convenido entre él y su acreedor original no realizar ninguna cesión o que no lo permitiera la naturaleza del derecho, y menos lo demostró, en términos del artículo 2030 del Código Civil invocado. Adicionalmente, aun si en las multicitadas cesiones hubieren existido anomalías cuando se llevaron a cabo, los únicos que podrían verse afectados con ello serían el cedente y los cesionarios correspondientes, pero no el deudor, quien se libera de su obligación ya sea pagando a su acreedor originario o, en su caso, a aquel a quien se cedieron esos derechos.

Sentencia dictada el 12 doce de febrero del 2013 dos mil trece por la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado dentro del toca número I-25/2013, formado con motivo del recurso de apelación que interpuso el abogado Alfonso Torres Larrañaga, por su propio derecho, contra la sentencia interlocutoria que pronunció la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, decisoria del incidente de falta de legitimación procesal activa derivado del juicio ejecutivo mercantil número 577/1999, que sobre pago de pesos promovió Banco Internacional, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, quien posteriormente cedió sus derechos a la persona moral denominada T.I.M.I., Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, frente al apelante. Sustentante: Magistrado Fernando Arreola Vega. Se combatió por el apelante en vía de amparo indirecto, habiendo negado la protección constitucional la Juez Cuarto de Distrito en el Estado, mediante resolución del 28 veintiocho de junio del 2013 dos mil trece, expediente número I-237/2013, confirmada en grado de revisión por el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región con residencia en esta ciudad, mediante ejecutoria del 20 veinte de enero del 2014 dos mil catorce, A.R.C. número 336/2013, en auxilio del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito residente en esta misma capital.

HABITACIÓN, DERECHO REAL DE. CÓMO DEBEN DETERMINARSE LAS PRERROGATIVAS Y LAS OBLIGACIONES DE SU TITULAR. Como lo argumenta el apelante, es verdad que conforme a los artículos 277 y 325 del Código Civil del Estado en vigor, respectivamente, el usufructuario goza del derecho del tanto y las disposicio-

nes establecidas para el usufructo son aplicables a los derechos de uso y habitación en cuanto no se opongan a lo ordenado en el capítulo correspondiente. Sin embargo, el numeral 324 del mismo ordenamiento dispone: “Los derechos y obligaciones del usuario y del que tiene el goce de habitación, se arreglarán por los títulos respectivos y, en su defecto, por las disposiciones siguientes”. En tal virtud, carece de razón quien se agravia cuando arguye que, contra lo que sostuvo la juez de primera instancia, sí debió considerarse que le asiste legitimación activa para exigir la nulidad del contrato de compraventa que celebraron sus tres hermanas codemandadas, como vendedoras, con diversa persona y también demandada, como compradora, respecto del bien inmueble dentro del cual aquél tiene constituido el derecho real de habitación en relación con el cuarto de servicio con baño ubicado en el segundo patio de esa finca, supuestamente porque debió concedérsele previamente el derecho del tanto y no se hizo así. Lo anterior, pues atendiendo al título constitutivo del referido derecho de habitación, que lo es el testamento público abierto otorgado por la madre tanto de dicho recurrente como de las citadas vendedoras, puede advertirse que ese derecho real sólo subsistiría en la medida que el bien inmueble aludido no fuera enajenado a persona diferente a sus mencionadas hermanas y copropietarias de él, ya que de lo contrario el titular de la habitación únicamente tendría derecho a recibir de las vendedoras el 15% quince por ciento del precio de venta de la cosa, “... para que pueda disponer de una suma que le permita buscar otro lugar para vivir”. Consecuentemente, en estricta aplicación del transcrito precepto 324 del Código Civil local, como en dicho título constitutivo de la habitación no se determinó otra cosa, es claro que el inconforme carece de acción de nulidad respecto de la multiseñalada compraventa, porque ésta se celebró con una persona ajena a la copropiedad y, entonces, tan solo le asiste el derecho a recibir el mencionado porcentaje sobre el precio de la venta, como lo determinó la testadora, mas no a nulificar esa enajenación ni tampoco a que subsista el derecho real de que se trata.

Sentencia dictada el 28 veintiocho de junio del 2013 dos mil trece por la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado dentro del toca número I-184/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Francisco Rafael Castrejón González, por su propio derecho, contra la sentencia definitiva dictada por la Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial dentro del juicio ordinario civil número 1001/2011, que sobre nulidad de contrato de compraventa y otras prestaciones promovió el referido apelante frente a María Soledad, María de las Mercedes y María Isabel Mónica, todas de apellidos Castrejón González, y de otros. Sustentante: Magistrado Fernando Arreola Vega. Se combatió por la parte actora y apelante en vía de amparo directo, habiendo negado la protección constitucional el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del

Centro Auxiliar de la Tercera Región residente en esta ciudad, en auxilio del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con residencia en esta misma capital, por unanimidad de votos, mediante ejecutoria de fecha 14 catorce de febrero del 2014 dos mil catorce, A.D.C. 1129/2013.

PRESCRIPCIÓN POSITIVA. SUMA DE LA POSESIÓN DEL CAUSANTE A LA DEL POSEEDOR ACTUAL. CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN VIGOR.

El artículo 420 del Código Civil vigente en el Estado de Michoacán a la letra dispone: “El que prescriba puede completar el término necesario para su prescripción reuniendo al tiempo que haya poseído el que poseyó la persona que le transmitió la cosa, con tal de que ambas posesiones tengan los requisitos legales”. En el caso particular no es jurídicamente posible, a la luz de la norma acabada de transcribir, sumar a la posesión del apelante sobre el inmueble que pretende prescribir, la que ejerció su causante, porque desde antes de cuando aquél afirma haber comprado ese bien, ya su causante lo había adquirido en propiedad por virtud de un juicio ordinario civil sobre usucapión, cuya sentencia ejecutoriada se inscribió registralmente e hizo las veces de título de dominio; lo que en otras palabras significa que, una correcta interpretación del numeral en cita, permite concluir que la hipótesis que regula sólo opera entre poseedores, y no entre poseedor y propietario, como erróneamente lo plantea quien se agravia, pues precisamente por ello el propio precepto alude a que ambas posesiones tengan los requisitos legales, es decir, a título de propietario, de manera continua, pública, pacífica y de buena fe o mala fe. Bajo este orden de ideas, como entre la fecha en que el recurrente dice haber adquirido el bien raíz y aquella en que presentó su demanda prescriptiva, apenas habían transcurrido algo más de 3 tres años, inconcuso deriva que no se cumple con el tiempo necesario para prescribir en términos del artículo 423, fracción I, del invocado Cuerpo Normativo, por lo que su pretensión no amerita prosperar; sin perjuicio de que si afirma ser dominador del inmueble en conflicto desde que lo adquirió por compraventa de su último propietario (su referido causante), y sólo precisa obtener el título que lo acredite como nuevo dueño del mismo, se encuentran a salvo sus derechos para que los deduzca sobre el particular, a la luz de ese acto jurídico traslativo de dominio, en la vía y términos que legalmente corresponda.

Sentencia dictada el 6 seis de noviembre del 2013 dos mil trece por la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado dentro del toca número I-323/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Rogelio Gerardo Almaraz, por su propio derecho, contra la sentencia definitiva dictada por la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, dentro del juicio ordinario civil número 1068/2013, que sobre prescripción positiva de inmueble promovió el referido apelante frente a Juan Elías Morales García. Sustentante: Magistrado Fernando Arreola Vega. Se combatió

por la parte actora y apelante en vía de amparo directo, habiendo negado la protección constitucional el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con residencia en esta capital, por unanimidad de votos, mediante ejecutoria de fecha 23 veintitrés de abril del 2014 dos mil catorce, A.D.C. 1784/2013.

PRESCRIPCIÓN NEGATIVA DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA. TÉRMINO PARA COMPUTARLA.

La prescripción negativa de la acción hipotecaria, que es un medio de librarse de obligaciones mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley, teniendo como razón de ser la presunción del abandono o renuncia del derecho que el acreedor podría hacer valer, compeliendo al deudor al cumplimiento de la obligación contraída, comienza a correr desde el momento en que se hacen exigibles las obligaciones pactadas en el contrato que contiene la hipoteca cuya extinción por prescripción se reclama, atento el artículo 430 del Código Civil del Estado en vigor (que dispone que, fuera de los casos de excepción, se necesita el lapso de diez años, contado desde que una obligación pudo exigirse, para que se extinga el derecho de pedir su cumplimiento), en relación con el numeral 2051 del mismo ordenamiento (que previene que la acción hipotecaria prescribirá a los diez años contados desde que pueda ejercitarse con arreglo al título inscrito), así como en relación con el contenido del precepto 249 de la vigente Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, antes artículo 187 invocado por la parte demandada como sustento de sus excepciones (que refiere que los créditos respecto de los cuales el Instituto tenga el carácter de acreedor, cualquiera que sea su especie, prescribirán en diez años a partir de la fecha en que el propio Instituto pueda, conforme a la ley, ejercitar sus derechos). Lo anterior lo corrobora el hecho de que de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 1355 de la propia Legislación Sustantiva Civil en cita la exigibilidad de una obligación de pago surge desde el momento en que ésta no puede rehusarse conforme a derecho, lo cual sucede desde que nace el derecho del acreedor para ejercitar tal acción, con base en lo expresamente pactado en el contrato accionario. Luego tratándose de obligaciones de tracto sucesivo, como en la especie, donde se convino que la suerte principal se pagaría en diversas exhibiciones quincenales y que si no se cubrían a su vencimiento tres abonos quincenales, podría darse por terminado anticipadamente el plazo para el pago del mutuo consignado en dicho instrumento, tales obligaciones son exigibles desde el momento en que se da el supuesto pactado, es decir, una vez que fenece la tercera quincena de incumplimiento, momento en que el acreedor podía promover su demanda hipotecaria, aun y cuando él mismo era el facultado para declarar el vencimiento anticipado del plazo originalmente estipulado en el contrato por el incumplimiento del deudor, ya que —se insiste— lo que determina la exigibilidad de la obligación es el incumplimiento de las



obligaciones garantizadas por el tiempo de gracia que se le concedió en el contrato (en este caso, por tres quincenas), y no —como incorrectamente lo estimó el juez primario— la conclusión del plazo originalmente pactado o la declaración de vencimiento anticipado, pues estimarlo así contravendría el principio de seguridad jurídica que rige nuestro derecho, porque se estaría facultando al acreedor para determinar desde cuándo comienza el cómputo del plazo de la prescripción, cuestión que al ser de orden público no puede quedar al arbitrio de los contratantes. Por lo mismo, cuando la ley estatuye que el plazo para que prescriba la acción hipotecaria corre desde el momento en que se hace exigible, se refiere a que esto ocurre desde que se vence cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato y se incumple con las mismas, o en su caso, se da el supuesto convenido para el vencimiento anticipado, siendo éste el momento en que dicha obligación se hace exigible. Congruentes con tales premisas, como entre la fecha en que el deudor dejó de pagar la tercera quincena a su cargo y la en que presentó su demanda sobre prescripción extintiva, transcurrieron aproximadamente diez años con tres meses, sin que el acreedor le exigiera el pago o cumplimiento, se concluye que la acción prescriptiva intentada sí amerita prosperar como medio liberatorio de obligaciones en su favor.

Sentencia dictada el 27 veintisiete de enero del 2014 dos mil catorce por la **Quinta Sala Civil** del Supremo Tribunal de Justicia del Estado dentro del toca número I-14/2014, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Donaciano Benítez Duarte, por su propio derecho, contra la sentencia definitiva dictada por la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Apatzingán, Michoacán, dentro del juicio ordinario civil número 86/2013, que sobre prescripción negativa de acción hipotecaria promovió el referido apelante frente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Michoacán. **Sustentante: Magistrado Fernando Arreola Vega.** Se combatió por la parte demandada en vía de amparo directo, habiendo negado la protección constitucional el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región residente en esta ciudad, en auxilio del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con residencia en esta misma capital, por mayoría de votos, mediante ejecutoria de fecha 26 veintiséis de mayo del 2014 dos mil catorce, A.D.C. 310/2014.

Sexta Sala Civil

INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL. SU CUANTIFICACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1082 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN. Tomando en consideración que el daño moral, a diferencia del patrimonial, se actualiza

cuando existe una lesión sobre bienes de naturaleza inmaterial, que no pueden ser tasables en dinero, dado que es la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada y apariencia física o bien, la consideración que de ella hagan los demás, tal como lo prevé el primer párrafo del artículo 1082 de la ley sustantiva civil de la entidad, su cuantificación debe hacerse mediante parámetros diferentes a los que se utilizan para tasar el daño patrimonial, para el que se está a lo estatuido por la Ley Federal del Trabajo, por disposición expresa del artículo 1081 del Código Civil del Estado; lo que no ocurre cuando lo que se ha de determinar, es el monto de la indemnización por daño moral, atento a que el aludido numeral 1082 establece, en su párrafo cuarto, las medidas que se deben considerar para ese efecto, lo que implica ponderar la trascendencia de los derechos lesionados; el grado de responsabilidad del accionado en la comisión de los mismos; la situación económica del responsable y la de la víctima, así como las demás circunstancias del caso y, con base en ello, determinar el monto que, por ese concepto, debe cubrir el demandado a favor del enjuiciante, apeándose al principio de equidad aplicable al particular, por no existir un criterio normativo en la ley para establecerlo en forma líquida, en términos del artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, principio que supone que la parte contra la que se decreta la condena, no sufra excesivamente un detrimento en su patrimonio en beneficio del patrimonio del afectado.

Criterio sostenido por la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al pronunciar, con fecha 2 dos de abril de 2014 dos mil catorce, la sentencia que resolvió el toca número I-71/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto por ambas partes, en contra de la resolución interlocutoria de fecha 22 veintidós de enero de 2014 dos mil catorce, dictada dentro del incidente de liquidación de sentencia, tramitado en el juicio ordinario civil número 1114/2012, sobre responsabilidad civil objetiva y otras prestaciones. Sustentante María Cristina Torres Pacheco. Secretaria Ana María Ochoa Villicaña. Se negó la protección federal solicitada por la demandada, mediante resolución de 7 siete de julio de 2014 dos mil catorce, dictada en el juicio de amparo indirecto IV-480/2014, índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en Morelia, Michoacán. Decisión confirmada por ejecutoria de 25 veinticinco de septiembre de 2014 dos mil catorce, pronunciada en el amparo en revisión civil 300/2014, índice del entonces Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad.

Octava Sala Civil

LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO. NO SE ACTUALIZA ENTRE FIDEICOMISARIO Y FIDUCIARIO



CUANDO SE DEMANDA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO EN ADMINISTRACIÓN DEL QUE SE ADVIERTE QUE AQUÉL SÓLO RECIBIRÍA LOS BENEFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA.

Toda vez que el litisconsorcio es una modalidad del procedimiento en el que los actores o demandados, y hasta terceros, según el caso, mantienen una comunidad jurídica respecto del objeto de la litis planteada, siempre que tengan un mismo derecho o se encuentren obligados por igual causa, pues cuando ocurre una situación así, la sentencia puede afectar a todos los interesados. Cuando se demanda como acción principal el cumplimiento de contrato de fideicomiso en administración respecto de obligaciones que únicamente están a cargo de la institución fiduciaria no se actualiza la figura procesal del litisconsorcio pasivo necesario, entre ésta y el fideicomisario, quien por ende, carece de legitimación pasiva para ser llamado a juicio, pues no obstante que forme parte del contrato de que se trata, ello no implica que se encuentre en comunidad jurídica con la moral demandada respecto al objeto litigioso, por cuanto que las prestaciones que se reclaman, únicamente pueden exigirse a dicha institución, por ser la única que puede responder de las obligaciones derivadas del encargo conferido al referirse a la administración del fideicomiso base de la acción celebra-

do entre la actora en cuanto fideicomitente y la moral demandada como fiduciaria, por lo que el fideicomisario no está obligado a responder de los actos de administración convenidos entre los contratantes.

Criterio sostenido por la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la ejecutoria pronunciada con fecha 4 cuatro de marzo de 2014 dos mil catorce, en el toca número I-236/2013, relativo a la apelación interpuesta por el apoderado jurídico de María de Jesús Álvarez Sandoval, en contra de la sentencia definitiva dictada por la Juez Sexto en materia civil de este distrito judicial, en los autos del juicio ordinario mercantil número 125/2012, que sobre cumplimiento de contrato de fideicomiso y otras prestaciones, promovió la apelante frente a BBVA Bancomer Servicios, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Dirección Fiduciaria. Institución bancaria que interpuso demanda de amparo contra la resolución dictada por esta sala, habiendo negado la protección constitucional el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad en ejecutoria pronunciada el 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce dentro del amparo directo civil número 463/2014.



Tesis relevantes de las salas

Primera Sala Penal

DELITO CONTRA EL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA. COMPORTAMIENTOS TÍPICOS Y ESTRUCTURA DEL (ART. 133 QUINQUIES, § 1º Y § 2º, CÓDIGO PENAL DE MICHOACÁN). Conforme a su estructura y redacción, el ilícito contra el sistema de seguridad pública, previsto en el artículo 133, quinquies, párrafo primero del Código Penal del Estado es un delito de resultado, porque para su acreditación precisa la obtención y entrega de información relativa a la ubicación, actividades, operativos o cualquier acción realizada por las fuerzas armadas, los cuerpos de seguridad pública y órganos jurisdiccionales. Por su parte, el supuesto típico del segundo párrafo de este precepto es un delito de peligro que sólo exige para su acreditación el ingreso, alteración o acceso a información de las instituciones de seguridad pública u órganos jurisdiccionales; que no precisa, como requiere y exige la descripción típica del párrafo primero, que la información (obtenida) se proporcione (transmita) a otra persona. En ambos casos, los comportamientos típicos y prohibidos, por su orden, “obtención [y] proporción” e “ingreso, alteración [o] acceso” a información, requieren como elemento subjetivo específico la finalidad de entorpecer o evitar el cumplimiento de las funciones de esas instituciones o causarles un daño.

Primera Sala Penal, toca penal I-467/2014, apelación interpuesta por imputado y defensor particular, contra el auto de formal prisión emitido por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Zacapu, en el proceso penal 97/2014-I, instruido a HGG. 7 siete de noviembre de 2014 dos mil catorce.

NARCOMENUDEO. RESPONSABILIDAD PENAL, AUTORÍA, PARTICIPACIÓN, DETERMINACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES. CÓDIGO PENAL FEDERAL NORMA APLICABLE. Como implicación del sistema de jurisdicción concurrente la Ley General de Salud, interpretándola sistemáticamente, la norma aplicable para la determinación de la responsabilidad penal, individualización de sanciones y régimen de sustitutivos penales es el Código Penal Federal. Esto, en primer término, dada la correspondencia que en ambos ordenamientos reportan nomen iuris tres instituciones: a) sistema de días multa para determinar las sanciones económicas, b) condena condicional y c) libertad preparatoria (sustitutivos penales). En segundo lugar –y sin perjuicio de que la legislación penal michoacana tenga equivalentes (sanciones pecunia-

rias determinables en salario mínimo, conmutación de la sanción y suspensión condicional de la ejecución)– es un imperativo del principio de legalidad penal *nullum crimen nulla poena sine lege* que toda consecuencia jurídica esté previamente determinada en una norma exactamente aplicable al caso concreto; y, por último, conforme al principio *pro personae* del artículo primero constitucional, la norma penal sustantiva federal, por ofrecer una protección más amplia, debe prevalecer y aplicarse, puesto que contiene –a diferencia de la estatal– un régimen sancionador diferenciado para autoría y participación, así como un margen más amplio [cuatro años] para acceder a la condena condicional y cuatro supuestos que habilitan la conmutación de la sanción.

Primera Sala Penal, toca penal I-346/2014, apelación interpuesta por imputado y defensor en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal de Morelia, en el proceso penal 44/2013, instruido a DMR. 16 dieciséis de octubre de 2014 dos mil catorce.

Sexta Sala Penal

DECLARACIONES DE POLICÍAS APREHENSORES NO PRESENCIALES DEL HECHO DELICTIVO. VALOR PROBATORIO DE LAS. Aún cuando los elementos de la policía estatal preventiva proporcionan informes que no les constan sobre la escenificación de un hecho delictivo, ya que no fueron presenciales de su desarrollo, sus exposiciones ministeriales no deben desvirtuarse, puesto que adquieren eficacia jurídica indiciaria conforme a lo dispuesto en el artículo 323, vinculado al 334 y 335, todos del Código de Procedimientos Penales del Estado, debido a que aportan datos posteriores que adminiculados entre sí y con diverso material probatorio, permiten establecer su historicidad. Así, pese a que los uniformados no están en condiciones de emitir datos tendientes a corroborar de manera directa las circunstancias de planificación y materialización del suceso delictivo, ello no impide atender al contenido de sus acotaciones, dado que su intervención obedece a la función policíaca que desempeñaban al momento de la captura de los indiciados, lo que implica que la información que se atiende, versa exclusivamente al período de la detención de los imputados y aseguramiento de los diversos objetos que poseían, entre los que se encontraba un arma de fuego, que posteriormente reconoció uno de los sujetos activos, por ser la que utilizó al instante de escenificar el ilícito que se le atribuye.

Ejecutoria pronunciada el 9 nueve de julio del año 2013 dos mil trece, por el Titular de la Sala Sexta Penal Unitaria, dentro del

toca I-225/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los inculpados y sus defensores privados, frente a la sentencia condenatoria de fecha 29 veintinueve de mayo del año en cita, emitida por el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, dentro del proceso penal 41/2013-I. Resolución en contra de la cual, el sentenciado promovió amparo directo penal número 226/2014, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, Michoacán, quien en sesión de 25 veinticinco de septiembre del año 2014 dos mil catorce, determinó negar el amparo y protección de la justicia federal al quejoso. Magistrado ponente Rafael Ortiz Govea. Proyectista Lilia Amalia López Cortés.

DETENCIÓN ILEGAL Y PROLONGADA. INEXISTENCIA DE LA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo quinto, de la Constitución General de la República, así como a lo estipulado en el ordinal 22, fracción V, del Código de Procedimientos Penales del Estado, existe flagrancia del delito cuando el indiciado es detenido después de ejecutado el hecho delictuoso, esto es, cuando es perseguido materialmente, y debe ser puesto sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Luego, si las constancias de autos acreditan que el imputado fue detenido momentos después de haber cometido el delito materia de acusación, con motivo de la implementación de un operativo a cargo de los policías, es legal la detención del inculcado, al acreditarse la hipótesis de la flagrancia del ilícito. Además, si las actuaciones del proceso comprueban que entre la captura del indiciado y el momento de su puesta a disposición ante el representante social, transcurren aproximadamente cinco o seis horas, en modo alguno trasgrede derechos humanos, dado que la demora está justificada con las distintas circunstancias que acontecieron antes de ser puesto a disposición del fiscal, tales como el lapso de tiempo que tardaron en trasladarlo del lugar donde fue detenido a seguridad pública; de esa oficina a las del Ministerio Público investigador; lo que tardaron en redactar el oficio respectivo; el examen médico que se le practicó al detenido; sumado ello a las labores vinculadas con su apresamiento, sin prescindir las cargas excesivas en las agencias de la institución de procuración de justicia, siendo evidente que no fue el único asunto que se examinó; en consecuencia, las horas transcurridas se encuentran justificadas, máxime que transcurrieron dentro de término de cuarenta y ocho horas; y así se concluye que es inexistente la detención ilegal y prolongada a que se refiere el impetrante.

Resolución dictada por la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 22 veintidós de noviembre de 2013 dos mil trece, en el toca penal número I-393/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el inculcado, ministerio público y la víctima, en contra de la sentencia definitiva

condenatoria de fecha 30 treinta de septiembre de 2013 dos mil trece, emitida en el proceso penal 73/2013. Ejecutoria en contra de la cual, el sentenciado promovió amparo directo penal número 227/2014, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, que mediante fallo de data 14 catorce de agosto de 2014 dos mil catorce, negó al quejoso la protección de la Justicia Federal. Magistrado ponente Rafael Ortiz Govea. Proyectista Laura Parrales Aguilar.

IMPUTACIÓN DEL OFENDIDO, SUFICIENTE PARA DICTAR FORMAL PRISIÓN. La sola declaración del ofendido en contra del imputado, en el sentido que se trata de la persona que cometió el ilícito, es suficiente y bastante para fundar el auto de prisión preventiva; pues resulta inverosímil que la víctima del delito realice una imputación falsa, dado que su interés radica en que se castigue al verdadero responsable y no a una persona inocente; además, el señalamiento directo está corroborado con otras pruebas que obran dentro de la causa penal respectiva.

Resolución dictada por la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 29 veintinueve de agosto de 2013 dos mil trece, en el toca penal número I-297/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el inculcado y defensor particular, en contra del auto de formal prisión de fecha 19 diecinueve de julio del ciclo anual en cita, emitido en el proceso penal 97/2013-II. Ejecutoria en contra de la cual, el defensor promovió amparo indirecto penal número II-691/2013, ante el Juzgado Noveno de Distrito, que mediante fallo de data 24 veinticuatro de enero de 2014 dos mil catorce, negó al quejoso la protección de la Justicia Federal; decisión confirmada en la resolución de época 24 veinticuatro de abril del año en cita, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, en el recurso de revisión penal 45/2014. Magistrado ponente Rafael Ortiz Govea. Proyectista Laura Parrales Aguilar.

RECURSO DE REVISIÓN. SU OBJETIVO ESENCIAL NO ES TRAMITAR UNA DIVERSA INSTANCIA. El sentenciado promovente del recurso de revisión, en términos de la fracción II, del artículo 488, del Código Procesal Penal estatal, para fundar la causa de su petición, debe ineludiblemente acompañar los documentos públicos —en cuanto pruebas novedosas— en los cuales se sostiene y acredita su pretensión, mismos que han de ser idóneos, objetivos y suficientes para demostrar la invalidez de las pruebas en que se haya apoyado la sentencia condenatoria pronunciada en su contra, de no ser así, debe subsistir el valor demostrativo que se les otorgó a estas últimas en el fallo respectivo, pues en esencia, el reconocimiento de inocencia del procesado a través de la interposición del recurso de revisión, no tiene por objeto tramitar otra instancia a efecto de que se valoren de nueva cuenta los elementos de convicción subyacentes en el expediente y en los cuales se funda la resolución condenatoria, sino la jus-



tipreciación de los nuevos datos con el fin de establecer si son o no aptos para invalidar las convicciones generadas en el órgano jurisdiccional con base en la información inferida de las probaturas allegadas a los autos; así es, porque del estudio extensivo, armónico, sistemático e integral del Título Quinto, Libro Tercero, del ordenamiento adjetivo ut supra, se colige que más allá de los requisitos de forma, para estar en aptitud de declarar que el sentenciado no es culpable del delito por el cual se le juzgó, se debe anular la sentencia ejecutoria en la que fue condenado, únicamente si las nuevas probanzas ofertadas para la tramitación del recurso, no sólo son de mejor calidad demostrativa, sino que invalidan por completo los medios de convicción que sirvieron de sustento al juzgador para emitir un fallo condenatorio.

Ejecutoria pronunciada el 3 tres de abril del año 2013 dos mil trece, por la Sexta Sala Penal Unitaria, dentro del recurso de revisión número 1/2013, promovido por el sentenciado, en contra de la sentencia ejecutoriada pronunciada por el Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, fechada el 20 veinte de julio del año 2009 dos mil nueve, emitida en el toca penal número 146/2007, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el acusado y su defensor particular, en contra de la sentencia definitiva en sentido condenatorio, del 19 diecinueve de enero de 2007 dos mil siete, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, dentro del proceso penal dígito 359/2005-II. Resolución en contra de la cual, el sentenciado promovió amparo indirecto penal, número 232/2013, ante el Juzgado Octavo de Distrito, que mediante ejecutoria del 8 ocho de abril del año 2014 dos mil catorce, confirmó el fallo de segunda instancia, negando al quejoso la protección de la Justicia Federal; ante lo cual se promovió recurso de revisión, del cual tocó conocer al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, radicándose bajo el número 128/2014, que se resolvió el 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, confirmándose el fallo que negó la protección de la justicia federal. Magistrado ponente Rafael Ortiz Govea. Proyectista María Carmen Origel Calderón.

Séptima Sala Penal

ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, RESPONSABILIDAD PENAL DEL INculpADO, EN TÉRMINOS DEL. Aún cuando es verdad que respecto de la muerte de la diversa agraviada, el acusado dijo no haberla privado de la vida, sino su diverso coacusado, advirtiéndose además que el único testigo presencial de los hechos, no presencié ese momento, por haberse escondido al momento en que presencié cómo privaban de la vida al cónyuge de aquélla, igual lo es, que no por esa sola circunstancia va a ser inocente de

ese tártago luctuoso, pues desde un principio acordó con su coacusado ir a privar de la vida a dicho ofendido —como finalmente lo hicieron—, sólo que, como al llegar a su domicilio, salió la esposa de este último, tratando de evitar que lo mataran, fue que su coacusado le disparó a ésta, sin que el hoy sentenciado hiciera algo por evitarlo, siendo por tanto, responsable también de ese otro homicidio, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 del Código Penal del Estado, puesto que para poder privar de la vida al cónyuge de esa agraviada, tuvieron que matar primero a ésta, cuando trató de impedir que le hicieran daño precisamente a su esposo; máxime que es irrelevante para fincar la responsabilidad penal del sujeto activo, conocer si las balas que les acertaron y causaron la muerte de ambos ofendidos, fueron disparadas por uno u otro de ambos hechores, desde el momento en que los dos tuvieron pleno dominio funcional del evento delictivo y dispararon en repetidas ocasiones sus correspondientes artefactos bélicos.

Toca de apelación número 944/2004 interpuesta por el acusado, su defensor y el Ministerio Público en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coalcomán, Michoacán, dentro del proceso penal número 42/2002. El 24 veinticuatro de mayo de 2005 dos mil cinco se resolvió el recurso, modificándose el fallo apelado para el solo efecto de condenar al sentenciado al pago de la reparación del daño, siendo Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el Licenciado Ramón Núñez Álvarez y Secretario Proyectista el Licenciado Víctor Manuel Torres Ambriz. Se negó el amparo al quejoso por resolución dictada el 2 dos de julio de 2014 dos mil catorce por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, dentro del juicio de amparo directo penal número 108/2014.

DECLARACIÓN DE UN MENOR DE EDAD, EN DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL. VALORACIÓN DE LA. En el caso, la versión del menor ofendido, en el sentido de que el inculpado le introdujo un dedo en su recto, tanto es verosímil, como además se encuentra corroborada con los demás medios de prueba existentes en el proceso, dadas las circunstancias y accidentes que rodearon al evento denunciado en contra de dicho acusado, porque su relato está saturado de detalles que no es posible que los haya inventado, máxime que su versión se encuentra reforzada con el dictamen médico legal sexual andrológico practicado al menor, por el perito médico forense, quien concluye que dicho menor presenta desfloración anal reciente, debido a que presenta ausencia de tonicidad del esfínter externo, con desgarró reciente a las XII, comparado con la carátula del reloj. Sin que sea óbice a lo determinado, el hecho de que se esté ante el dicho de un menor de cuatro años de edad, pues ello no es bastante para

invalidar el valor probatorio que se le concedió, ya que declaró con sus propias palabras los actos delictuosos que cometió en su contra el inculpado, lo que es perceptible para personas propias de su edad, amén de que tampoco se demostró que el menor tuviera alguna incapacidad física o mental que le impidiera percibir por sus sentidos tales particularidades.

Toca de apelación número I-367/2013, interpuesta por el inculpado en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, dentro del proceso número 3/2011, por el delito de abusos deshonestos (ahora abuso sexual). El 6 seis de noviembre de 2013 dos mil trece, se resolvió el recurso, modificándose el fallo apelado para el solo efecto de disminuir la pena corporal y la multa impuesta al acusado, siendo Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el Maestro en Derecho Víctor Barragán Benítez y Secretario Proyectista el Licenciado Víctor Manuel Torres Ambríz. Se negó el amparo al quejoso por resolución dictada el 29 veintinueve de mayo de 2014 dos mil catorce por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, dentro del juicio de amparo directo penal número 21/2014.

Octava Sala Penal

DETENCIÓN LEGAL. DEBE CALIFICARSE SI SE ENCUENTRAN OBJETOS DEL DELITO A LOS INCULPADOS AL SER REQUERIDOS POR LA POLICÍA. Si al requerir agentes de la policía a los inculpados encontraron en su poder los billetes entregados como rescate para liberar a la víctima, lo que se constató al examinar su número de serie, pues fue coincidente con algunos de los anotados en la relación con los entregados a los captores, aunado a que aquéllos relataron a los agentes policiacos su participación en los hechos delictuosos, es indudable existía riesgo fundado de que aquéllos, al verse descubiertos, se sustrajeran de la acción de la justicia y al no ser posible obtener una orden de aprehensión tomando en consideración que en ese momento prevalecía, esto es, no se había concluido la integración de la averiguación y, por ende, no era factible proceder a su consignación y solicitar esa orden de captura, debe calificarse de legal la detención de los imputados al estar frente a un caso urgente, atendiendo al artículo 16 Constitucional.

Ejecutoria pronunciada el 28 veintiocho de febrero de 2013 dos mil trece, dentro del toca penal I-133/2013 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los inculpados, contra el auto de formal prisión dictado por la encargada de despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, dentro del proceso penal I-313/2013. Fue recurrida por el acusado en vía de amparo indirecto número I-757/2013 en el que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, le negó la protección de la justicia federal, mediante ejecutoria de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2013 dos mil trece. Magistrada María de los Ángeles Ruciles Gracián. Secretaria Proyectista Gabriela Gaona Agüero.

CERTIFICADO PROVISIONAL DE LESIONES. APTO PARA JUSTIFICAR LA EXISTENCIA OBJETIVA DE LESIONES, PERO INEFICAZ PARA SU CLASIFICACIÓN. De acuerdo a lo previsto por el numeral 269 del Código sustantivo penal del Estado de Michoacán, lesión es toda alteración en la salud producida por una causa externa. Luego, entonces, el certificado provisional emitido por especialista en la materia es válido para justificar la existencia de esa alteración de la salud, sin embargo, cuando en él sólo se describen las lesiones que presentó la víctima pero se omite exponer el estado general de salud de los órganos internos que le resultaron afectados con motivo de aquella alteración, es ineficaz para su clasificación en el artículo 271 del citado ordenamiento legal, por lo que debe atenderse a lo más favorable al reo.

Ejecutoria pronunciada el 20 veinte de mayo de 2014 dos mil catorce, dentro del toca número I-I-152/2014, recurso de apelación interpuesto por el inculpado Martín Gerardo González Montaña y su defensora, contra el auto de formal prisión dictado por el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, en el proceso penal número 122/2014-III. Decisión judicial contra la cual, Lucía Reyes Morales y/o Lucía Reyes Morales, por su propio derecho y en cuanto madre de Rosa Hernández Reyes, interpuso amparo indirecto del cual tocó resolver al Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, quien por sesión de 31 treinta y uno de octubre de 2014 dos mil catorce, negó el amparo y protección de la justicia federal a la quejosa Lucía Reyes Morales y/o Lucía Reyes Morales, por su propio derecho y en cuanto madre de Rosa Hernández Reyes. Magistrada María de los Ángeles Ruciles Gracián. Secretaria Proyectista Roma Patricia Villegas Martínez.

PALACIO DE JUSTICIA JOSE M^a MORELOS





Presidencia

En 2014, la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia dio trámite a 7 procedimientos de restitución internacional de menores de edad, 4 recursos de revisión, 23 demandas de amparo y 171 legalizaciones de firmas.

• Restituciones internacionales

En 2014 ingresaron 7 peticiones de procedimiento de restitución internacional de menores de edad, que fueron turnadas a los juzgados familiares y civiles correspondientes; 4 siguen en trámite y 3 fueron concluidas.

• Recursos de revisión

En cuanto a los recursos de revisión que se presentan por conducto de la Presidencia para ser turnados a las salas penales, ingresaron 4, de los cuales 2 resultaron improcedentes, uno infundado y uno resultó procedente.



• Amparos

Por lo que respecta a la materia de amparo, además de los ya señalados en el apartado correspondiente al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, se promovieron 18 demandas más; de ellas, 5 se sobreseyeron, 2 fueron negadas y 8 se encuentran en trámite, así como 3 en los que la Presidencia del Supremo Tribunal es tercero perjudicado, los cuales están en trámite.

Agilidad en los trámites para un servicio de calidad





• **Legalización de firmas**

Finalmente, se legalizaron 171 firmas de diversos servidores judiciales: 102 para ser enviadas al interior de la República y 69 al extranjero.

• **Asistencia a eventos**

El magistrado presidente Juan Antonio Magaña de la Mora, participó como orador en diversos eventos, tales como presentaciones de libros sobre el nuevo sistema de justicia penal y el aniversario del Instituto de Investigaciones Jurídicas de Zamora; como conferencista

en el Segundo Foro Nacional de Derechos Humanos y Seguridad Pública, e inauguró el Ciclo de Conferencias Magistrales en Materia de Extinción de Dominio y el Foro Estatal de Igualdad de Género en la Impartición de Justicia.



Conferencista y orador en eventos estatales



Además participó en firmas de convenios; sesiones solemnes en distintos puntos del Estado: Morelia, Zitácuaro, Apatzingán y Tlalpujahua; y en actos conmemorativos de fechas importantes para Michoacán y el país, tales como el bicentenario de la Constitución de Apatzingán.



Presencia en eventos de trascendencia







En 2014, la Institución continuó estrechando relaciones con poderes judiciales, agrupaciones de abogados e instituciones académicas. En este rubro destaca la firma de un convenio de colaboración con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en noviembre del año que se informa, para lograr una mejor aplicación y difusión de los instrumentos internacionales rectores de los derechos humanos.



Además, se tuvo presencia en eventos nacionales como el Primer Congreso Nacional de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, en Tamaulipas; y el Congreso Internacional Derecho Procesal Constitucional Transnacional, en Sonora.



Congresos nacionales e internacionales



Asimismo, el magistrado presidente participó en reuniones de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ) en Morelos y el Distrito Federal, así como en la Reunión Nacional de Procuración y Administración de Justicia a la que asistió como invitado de honor el Presidente Enrique Peña Nieto, titular del Poder Ejecutivo Federal, así como procuradores y presidentes de tribunales de todo el país.

Magaña de la Mora, Vicepresidente de la Zona Centro de la CONATRIJ





Michoacán fue sede del Segundo Certamen Nacional Universitario de Litigación Oral, Sistema Penal Acusatorio. Etapa Estatal (Michoacán), de la CONATrib, como una contribución para fomentar el conocimiento del nuevo sistema de justicia penal entre los estudiantes.

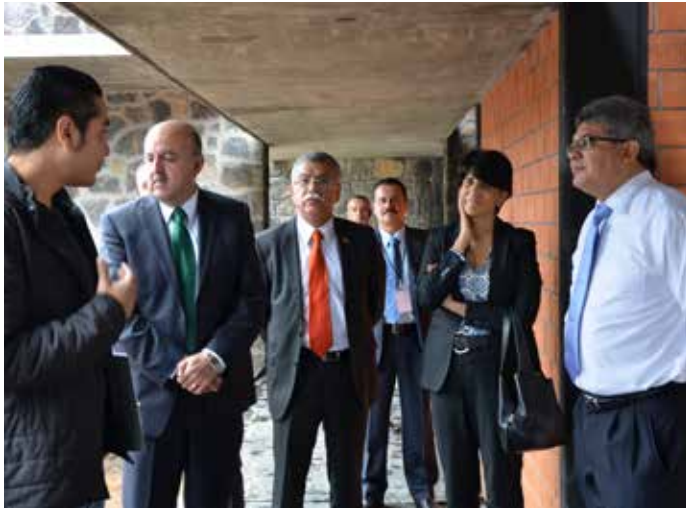
Jueces de oralidad en reserva evalúan a estudiantes en concurso de litigación oral





Para transitar en tiempo y forma a esta nueva manera de impartir justicia, se realizaron distintos recorridos para supervisar las obras en construcción de salas de oralidad en distintos puntos del Estado, como Pátzcuaro y Morelia.

En ellos participaron el presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib) Edgar Elías Azar; la secretaria técnica del Consejo Implementador del nuevo sistema a nivel federal, María de los Ángeles Fromow Rangel; magistrados presidentes de diversos tribunales de la República Mexicana; integrantes de la Embajada de los Estados Unidos en México y de la SETEC; y el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, entre otras personalidades.



Recorridos por salas de oralidad
en construcción para compartir
experiencias con invitados especiales





El Poder Judicial de Michoacán tuvo presencia en los recorridos que realizó el Presidente de la República Enrique Peña Nieto por distintos puntos de la entidad, como Chilchota, Tepalcatepec, Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Apatzingán y Álvaro Obregón.

Además, Juan Antonio Magaña de la Mora participó en la celebración del Día del Abogado en la residencia oficial de Los Pinos.





En 2014 se continuaron los recorridos por los juzgados del interior del Estado como un acercamiento y comunicación constante del presidente del Poder Judicial de Michoacán con los más de 2 mil servidores públicos que conforman la Institución. Acompañado de magistrados y consejeros, en los distintos recorridos por Apatzingán, Zacapu, Lázaro Cárdenas y Coahuayana, se conocieron de manera directa las necesidades del personal y se les compartieron las políticas de la Institución para otorgar un servicio de calidad y con calidez, profesional e imparcial a la ciudadanía.



Comunicación directa con el personal en los recorridos por los juzgados del Estado





Los recorridos son la oportunidad ideal para estar en contacto con integrantes de asociaciones de abogados, de colonos y medios de comunicación, para escuchar comentarios y establecer vínculos.

Acercamiento con agrupaciones
en busca de continuar
mejorando el servicio





La Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial de Michoacán mantuvo relaciones estrechas y cercanas con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado (SUTASPJEM), consciente de la importancia de atender las necesidades del personal puesto que esto abona a ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

Además de atender reuniones, participó de los distintos eventos organizados por el Sindicato, como en la entrega de juguetes para hijos e hijas de la base trabajadora con motivo del Día del Niño; la comida por el Día de las Madres y del Día del Padre, en donde convivió con los asistentes.





Para mantener un contacto constante, compartir experiencias de la labor jurisdiccional y reiterar a jueces y juezas el respaldo del Consejo del Poder Judicial de Michoacán en el mantenimiento de la independencia y autonomía de su labor, el magistrado presidente Juan Antonio Magaña de la Mora encabezó diversas reuniones con jueces y juezas de todo el Estado.

Respaldo del Consejo del Poder Judicial de Michoacán para que juezas y jueces resuelvan conforme a Derecho





En reunión nacional, jueces del país comparten experiencias en materia penal, familiar, civil y mercantil

En junio, Michoacán fue sede de la Reunión Nacional de Jueces 2014, evento en el que participaron titulares de órganos jurisdiccionales de todas las entidades federativas, donde se impartieron conferencias magistrales y realizaron mesas de trabajo, con lo cual se aporta a la actualización de los jueces y juezas del país para una mejor impartición de justicia.





Atención ciudadana

Consciente de la importancia que tiene la opinión de la ciudadanía para mejorar los servicios de administración e impartición de justicia, la Presidencia del Poder Judicial consideró la opinión de más de 900 personas, a través de audiencias y medios electrónicos.

Más de 900 opiniones de usuarios fueron consideradas por Presidencia

The screenshot shows the official website of the Poder Judicial Michoacán. At the top, there is a navigation bar with the logo and the slogan "La justicia la hacemos todos". Below this is a large banner image of the "PALACIO DE JUSTICIA" building. The main content area is divided into several sections:

- Calendario:** A calendar for January 2015, with the 1st highlighted.
- Consultas:** A list of services including "Acuerdos y resoluciones del Poder Judicial", "Jurisprudencia y criterios relevantes", "Archivo Judicial", "Derechos humanos y administración de justicia", "Museo y Archivo Histórico", "Biblioteca", "Programa de gestión ambiental", "Transparencia y acceso a la información", "Reformas", "Consejo para el nuevo sistema de justicia penal", and "Calendario de audiencias".
- Noticias y prensa:** A section with a featured article by Juan Antonio Magaña de la Mora, Presidente, dated 8/20/2014. The article discusses efforts to improve judicial efficiency and the inauguration of family judges in Morelia. Other news items include "Logra Poder Judicial de Michoacán más de 3,000 horas de capacitación judicial en 2014", "A través de programas informativos Poder Judicial de Michoacán optimiza procedimientos internos", "Poder Judicial de Michoacán refuerza área de psicología y capacita al personal", and "Sesión Supremo Tribunal de Justicia".
- Consejo:** A section titled "Sobre la aprobación del calendario anual de labores, así como suspensiones oficiales y periodos vacacionales de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para el año 2015".
- Avisos:** A section titled "Aviso a los usuarios del Archivo Histórico del PJM", stating that the service will be suspended from November 18, 2014, to allow for system updates.
- Footer:** Includes the slogan "La justicia la hacemos todos", the website address "Usted es el visitante número: 18284 desde el 01-ene-2015", a "Aviso de privacidad" link, and the year "CEOTIC 2015".

Seguridad interna

En virtud de la relevancia que en esta administración se le ha dado a las cuestiones de seguridad y protección civil y en beneficio de todos los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial del Estado, se desarrollaron varias acciones a lo largo del año que se informa.

Así, se llevó a cabo el curso temático de primeros auxilios, reanimación cardio-pulmonar, evacuación y simulacros, impartido a los 252 brigadistas internos del Poder Judicial adscritos a los 23 Distritos Judiciales.

De igual manera, se verificó el reemplazo de 315 pilas a los sensores detectores de humo, así como la instalación de 10 sensores detectores de humo en los 5 centros de mediación y conciliación, al igual que 5 equipos extintores de polvo químico seco, 1 por espacio laboral.



Asimismo se reabastecieron y reemplazaron 401 equipos extintores de polvo químico seco (PQS) y se sometieron a mantenimiento anual a 144 equipos extintores de dióxido de carbono (Co2).

A efecto de cumplir con los requerimientos de protección civil, se actualizó la señalética de rutas de evacuación en la sede judicial de Morelia y en los diferentes Distrito Judiciales.

En este mismo contexto, el Poder Judicial participó en el protocolo de evacuación de los edificios del Supremo Tribunal de Justicia, el 19 de septiembre, en conmemoración del nacimiento de la Protección Civil mexicana.

Durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, se continuó y concluyó con las pláticas de seguridad personal, analizando situaciones tales como medidas ante la extorsión telefónica, el secuestro y supuestos artefactos de explosión, impartidas al personal del Poder Judicial, adscrito a los diferentes Distritos Judiciales en el interior del Estado.





Con base en las necesidades de los trabajadores y en un esfuerzo de la Presidencia de la Institución, se contactó a personal de PREVENIMSS para ubicar un consultorio médico durante una semana en el Palacio de Justicia José María Morelos para consulta general y aplicación de vacunas.



La Institución participó, como cada año, en la colecta de la Cruz Roja Mexicana, lo que la hizo merecedora de un reconocimiento especial por parte de dicho organismo.



Servicio médico preventivo para detectar a tiempo enfermedades





Preparativos para el Bicentenario de la Instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la Nación en Ario de Rosales

El Poder Judicial de Michoacán, como parte de la Comisión Especial para atender los festejos del Bicentenario de la Expedición y Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, recibió simbólicamente el 22 de octubre, en Apatzingán, la estafeta para continuar con la organización del bicentenario de la instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la Nación, en Ario de Rosales, el 7 de marzo de 2015.





En el contexto de los preparativos, se sostuvieron reuniones con la presidenta municipal de Ario, Irma Moreno Martínez y se realizaron recorridos por la casa que albergó al Primer Tribunal con el magistrado presidente de la CONATrib, Edgar Elías Azar.

al desfile organizado en conmemoración del bicentenario en Ario. Asimismo, se contactó con personal de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública para la emisión de un billete conmemorativo; y con Correos de México para la cancelación de una estampilla postal para dar realce al evento.



De igual manera, el magistrado Magaña de la Mora se reunió con el secretario de la Defensa Nacional, GDEM Salvador Cienfuegos Zepeda, para contar con la presencia de efectivos de ese instituto castrense y dar lucimiento

Asimismo, magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se reunieron con el secretario de cultura Estatal para participar en la edición de un libro conmemorativo.



Secretaría General de Acuerdos

De acuerdo al turno de exhortos que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos, se turnaron, en materia civil 1,361 al interior del Estado y 2,032 al interior de la República, además, 503 en materia penal al interior de la República, y 89 de diversas materias al extranjero.



Oficialía de Partes

La Oficialía de Partes y Turno de Segunda Instancia, en materia penal, dio trámite a:

- 5,148 recursos de apelación
 - 1,187 a sentencias definitivas
 - 2,944 autos motivados
 - 1,017 otros autos
- 135 recursos varios
 - 5 excusas
 - 15 denegadas apelaciones
 - 3 recusaciones
 - 112 conflictos de competencia
- 39 cuadernos de ejecución

Se da agilidad en el turno de los asuntos para una atención más eficaz





En materia civil se dio trámite a 6,480 expedientes, de los cuales fueron:

- 3,294 recursos de apelación
 - 1,832 sentencias definitivas
 - 692 sentencias interlocutorias
 - 730 autos
 - 40 preventivos contra audiencias, autos y preventivos contra interlocutorias
- 3,186 recursos varios
 - 2,936 revisiones de oficio
 - 186 quejas
 - 38 competencias
 - 21 incompetencias
 - 5 recusaciones

La Oficialía de Partes Automatizada de Término recibió 7,926 escritos de término y contestaciones de queja

- 553 para salas civiles
- 13 escritos iniciales de demanda de término
- 3,845 para juzgados civiles
- 2,381 para juzgados familiares
- 1,092 para juzgados menores
- 42 contestaciones de queja para la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo del Poder Judicial.

Las oficialías de partes de primera instancia recibieron:

Apatzingán: Juzgados Primero y Segundo Civil, un total de 2,097 demandas y exhortos.

- 670 demandas civiles
- 883 demandas familiares
- 122 demandas mercantiles
- 422 exhortos

Hidalgo: Juzgados Primero y Segundo Civil, un total de 3,180 demandas y exhortos:

- 2,656 demandas civiles
- 67 demandas mercantiles
- 426 demandas familiares
- 31 exhortos

Las oficialías de partes de todo el Estado trabajan con eficiencia para agilizar trámites

La Piedad: Juzgados Primero y Segundo en Materia Civil un total de 2,754 demandas y exhortos:

- 1,335 demandas civiles
- 826 demandas familiares
- 276 demandas mercantiles
- 317 exhortos

Lázaro Cárdenas: Juzgados Primero y Segundo en Materia Civil, un total de 2,739 demandas y exhortos:

- 564 demandas civiles
- 1,632 demandas familiares
- 97 demandas mercantiles
- 446 exhortos

Los Reyes: Juzgados Primero y Segundo Civil, un total de 1,750 demandas, exhortos y despachos:

- 1,058 demandas civiles
- 521 demandas familiares
- 171 exhortos

Maravatío: Juzgados Primero y Segundo Civil, un total de 3,444 demandas y exhortos:

- 2,461 demandas civiles
- 585 demandas familiares
- 165 demandas mercantiles
- 165 exhortos
- 68 despachos

Morelia Civil: Juzgados Civiles, Familiares y Menores Civiles, un total de 23,731

- 7,992 demandas civiles
- 6,586 demandas familiares
- 9,153 demandas menores civiles



Morelia Penal: Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, un total de 2,594 consignaciones sin detenido, exhortos e incompetencias.

- 1,130 consignaciones sin detenido
- 1,351 exhortos penales
- 113 incompetencias

Morelia Menor Penal: Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales, un total de 766 consignaciones sin detenido, exhortos e incompetencias.

- 474 consignaciones sin detenido
- 73 exhortos penales
- 219 incompetencias

Uruapan Civil: Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles, un total de 6,555 demandas y exhortos:

- 2,579 demandas civiles
- 1,794 demandas familiares
- 17 demandas mercantiles
- 903 exhortos
- 16 orales mercantiles
- 493 mercantiles ejecutivos
- 753 automatizada de término

Uruapan Penal: Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Penales, un total de 1,212 consignaciones, exhortos e incompetencias.

- 266 consignaciones sin detenido
- 892 exhortos penales
- 54 incompetencias

Zamora: Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles, así como Primero y Segundo Menores un total de 7,186 demandas.

- 2,770 demandas civiles
- 1,788 demandas familiares
- 1,969 demandas juzgados menores
- 659 exhortos

Zitácuaro: Juzgados Primero y Segundo en Materia Civil, un total de 2,549 demandas, exhortos y despachos.

- 992 demandas civiles
- 923 demandas familiares
- 199 demandas mercantiles
- 306 exhortos
- 129 despachos





Trabajo social

En 2014, el Departamento de Trabajo Social apoyó en 694 juicios familiares. La oficina de Psicología se reforzó con dos psicólogas más y se lograron realizar 944 evaluaciones; asimismo, se auxilió en 54 asistencias a audiencias familiares y 20 a audiencias penales; 2 peritajes; 7 terapias; 5 supervisiones de convivencias y 4 evaluaciones de asuntos foráneos.

El Centro de Convivencia Familiar fue remodelado y equipado con nuevo material didáctico y juegos, cunas, aparatos para cocina, espacio con computadoras y acceso a internet, sala de lectura y biblioteca para facilitar la convivencia cuando las partes están en conflicto.

En este nuevo espacio, más adecuado, se registraron 216 convivencias notificadas y 181 audiencias notificadas con menores de edad; teniendo en curso la supervisión de 300 convivencias de lunes a domingo.



Remodelación de espacios para una mejor convivencia familiar





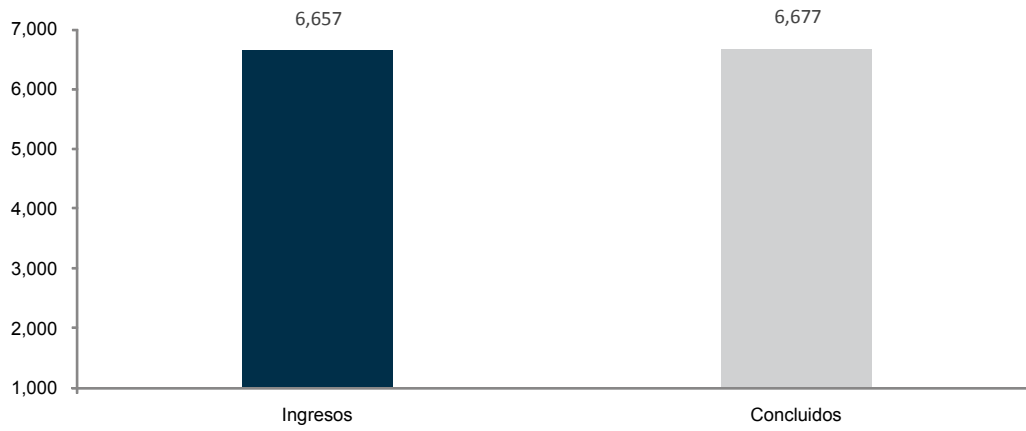
Justicia de segunda instancia

Informe de las salas civiles

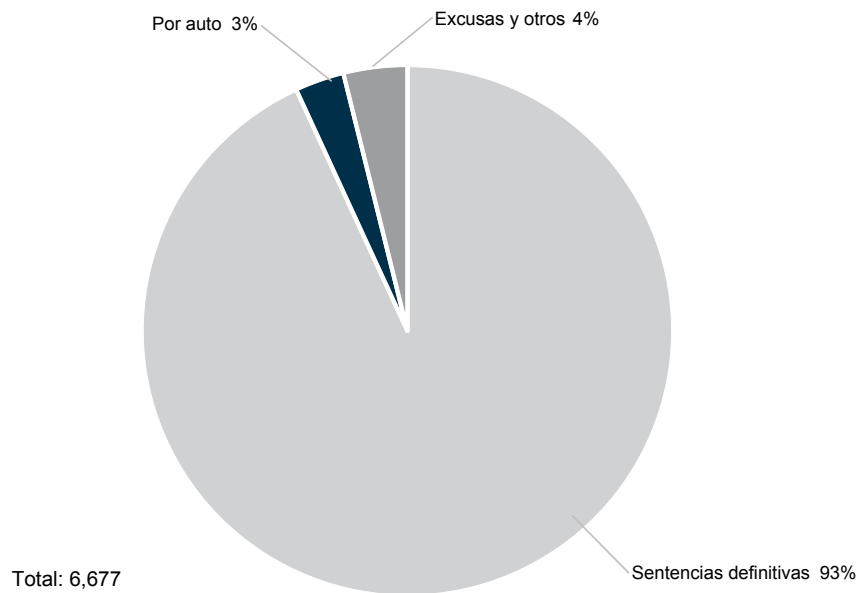
Conceptos	Salas Civiles									Total
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta	Séptima	Octava	Novena	
Asuntos iniciados										
Apelaciones	349	364	365	358	379	354	363	362	358	3,252
Revisiones de oficio	327	328	326	329	333	326	329	326	327	2,951
Quejas	21	20	21	21	21	21	21	22	22	190
Cuestiones de competencia	6	6	5	7	6	7	5	7	6	55
Recibidos por recusación y excusa - Apelaciones	21	14	18	20	18	36	24	25	24	200
Recibidos por recusación y excusa - Revisiones de oficio	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Incidentes de recusación con causa	0	1	0	0	1	0	1	1	2	6
Por reposición del procedimiento	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
Total de asuntos iniciados	724	733	736	735	758	744	744	744	739	6,657
Asuntos concluidos										
Apelaciones - Confirmadas	203	206	228	214	201	160	220	218	191	1,841
Apelaciones - Modificadas	68	56	57	61	42	83	61	49	66	543
Apelaciones - Revocadas	47	54	55	52	64	87	56	50	43	508
Apelaciones - Declaran nulo lo actuado	1	8	0	0	0	1	0	2	0	12
Apelaciones - Insubistentes	20	19	3	13	7	9	1	14	38	124
Apelaciones - Sin materia	0	3	3	4	0	2	0	3	1	16
Apelaciones - Ordenan reposición	0	0	8	0	0	11	3	1	0	23
Apelaciones - Sin efectos	1	0	0	8	0	1	8	10	0	28
Apelaciones - Otros	0	2	0	1	1	0	0	0	0	4
Total de apelaciones concluidas	340	348	354	353	315	354	349	347	339	3,099
Revisiones de oficio - Confirmadas	290	269	319	320	314	284	322	323	318	2,759
Revisiones de oficio - Modificadas	26	39	6	8	12	40	3	1	5	140
Revisiones de oficio - Revocadas	11	9	0	1	7	1	3	2	3	37
Revisiones de oficio - Declaran nulo lo actuado	0	6	0	0	0	0	0	1	0	7
Revisiones de oficio - Insubistentes	0	1	1	0	0	0	0	0	1	3
Revisiones de oficio - Otros	0	4	0	0	0	1	0	0	0	5
Total de revisiones de oficio concluidas	327	328	326	329	333	326	328	327	327	2,951
Quejas - Procedentes	12	5	8	11	8	8	11	10	10	83
Quejas - Improcedentes	7	8	9	6	11	10	6	12	10	79
Quejas - Otros	0	3	0	0	0	2	1	0	0	6
Total de quejas concluidas	19	16	17	17	19	20	18	22	20	168
Cuestiones de competencia	5	4	4	7	6	7	4	7	6	50
Incidentes de recusación con causa	0	0	1	0	0	0	0	1	2	4
Por sentencia en reposiciones de procedimiento	0	0	1	0	0	0	2	0	0	3
Por auto	22	22	16	14	51	15	13	17	30	200
Asuntos en trámite que salieron de la sala por recusación o excusa	14	19	21	17	36	24	26	24	21	202
Total de asuntos concluidos	727	737	739	737	760	746	738	745	745	6,677
Existencia de asuntos a diciembre de 2014	8	3	11	10	1	7	13	4	5	62



Concentrado de expedientes de las salas civiles



Sentencias definitivas y autos que ponen fin al asunto dictados por las salas civiles

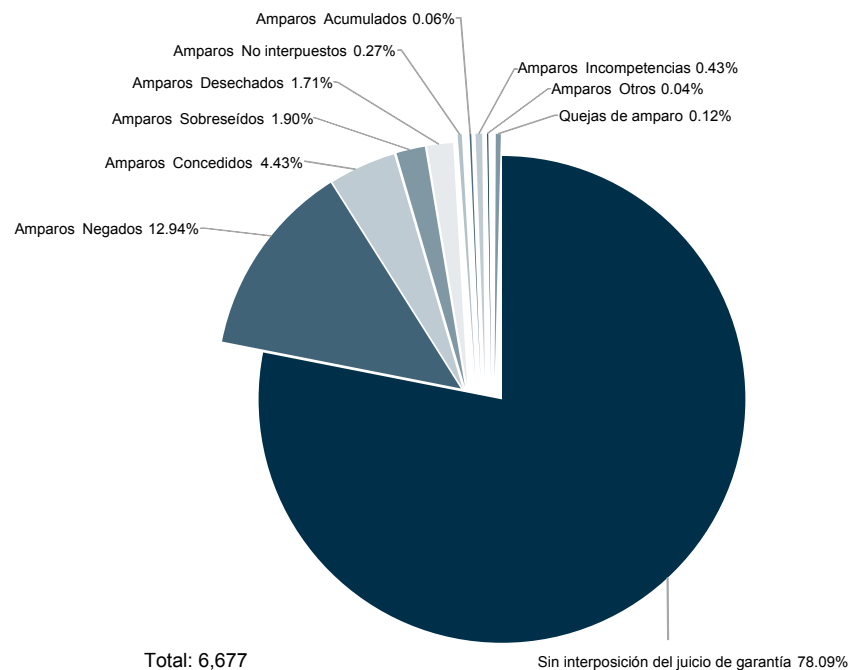




Informe de los juicios de amparo de las salas civiles

Conceptos	Salas Civiles									Total
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta	Séptima	Octava	Novena	
Amparos promovidos										
Amparos - Directos	129	101	118	117	98	123	144	106	118	1,054
Amparos - Indirectos	21	69	60	50	59	59	61	52	31	462
Quejas de amparo	0	2	0	0	2	0	0	0	2	6
Total de amparos promovidos	150	172	178	167	159	182	205	158	151	1,522
Amparos concluidos										
Amparos - Negados	85	97	99	107	106	88	103	87	92	864
Amparos - Concedidos	41	26	40	35	30	35	38	27	24	296
Amparos - Sobreseídos	14	16	8	14	17	13	21	15	9	127
Amparos - Desechados	14	12	25	12	8	16	10	12	5	114
Amparos - No interpuestos	1	5	1	1	5	3	1	1	0	18
Amparos - Acumulados	0	0	0	0	0	3	1	0	0	4
Amparos - Incompetencias	0	0	0	0	0	0	28	0	1	29
Amparos - Otras causas	0	2	0	0	0	0	1	0	0	3
Quejas de amparo	0	3	0	0	4	0	0	0	1	8
Total de amparos concluidos	155	161	173	169	170	158	203	142	132	1,463
Existencia de amparos a diciembre de 2014	94	108	104	99	89	117	104	108	131	954

Apelaciones y juicios de amparo resueltos por las salas civiles



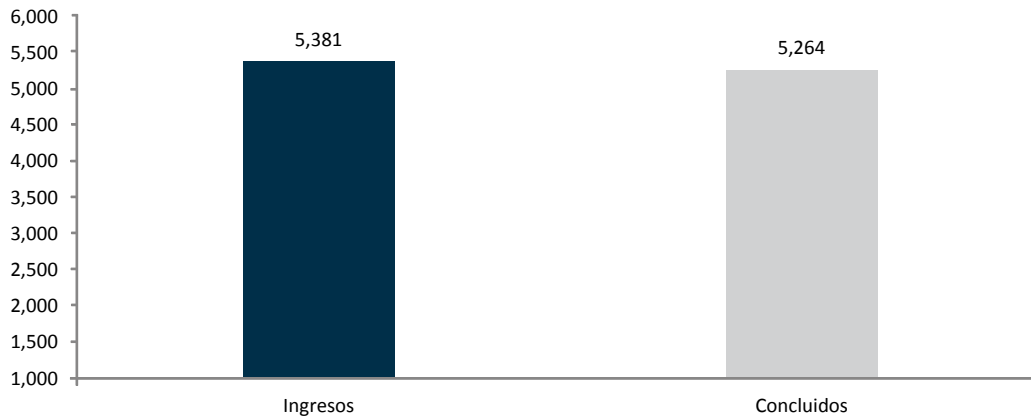


Informe de las salas penales

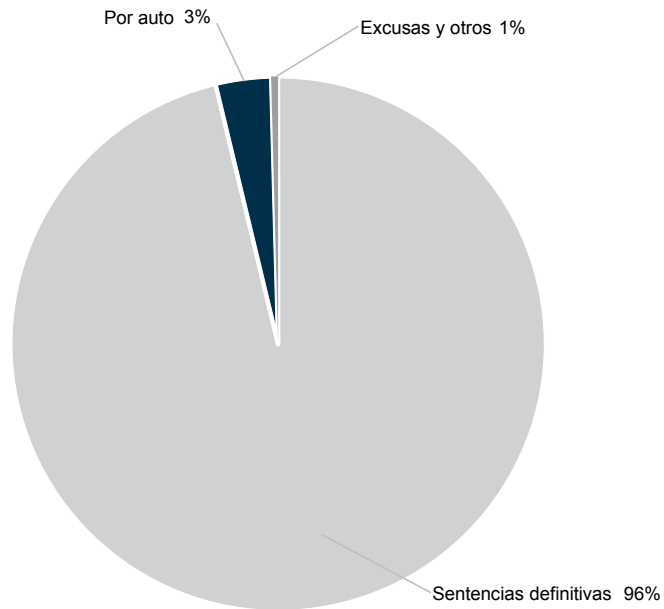
Conceptos	Salas Penales									Total
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta	Séptima	Octava	Novena	
Asuntos iniciados										
Apelaciones contra sentencias	133	131	134	132	131	132	133	130	132	1,188
Apelaciones contra autos	446	446	438	444	443	446	451	438	444	3,996
Apelaciones contra otros	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Denegadas apelaciones	1	1	1	2	3	4	1	2	2	17
Revisiones extraordinarias	1	1	1	1	0	0	0	1	0	5
Amparos promovidos en jurisdicción concurrente	2	2	2	2	2	2	2	3	3	20
Excusas	2	1	0	0	1	0	1	0	1	6
Cuestiones de competencia	13	12	12	13	12	12	13	13	12	112
Recusaciones con causa	0	0	3	3	1	1	0	0	0	8
Reposiciones de procedimiento	0	0	12	3	2	9	0	0	2	28
Total de asuntos iniciados	598	595	603	600	595	606	601	587	596	5,381
Asuntos concluidos										
Apelaciones contra sentencias	123	130	135	138	126	130	135	133	132	1,182
Apelaciones contra autos	401	440	415	415	400	421	418	400	416	3,726
Apelaciones contra otros	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Denegadas apelaciones	1	1	1	2	2	4	1	1	2	15
Revisiones extraordinarias	1	1	1	1	0	1	1	1	1	8
Amparos promovidos en jurisdicción concurrente	2	0	3	2	1	2	2	2	1	15
Excusas	2	1	0	0	1	0	1	0	1	6
Cuestiones de competencia	12	12	12	13	12	13	13	12	12	111
Recusaciones con causa	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2
Total de sentencias	542	586	567	572	542	572	571	549	565	5,066
Por auto	23	12	24	21	20	23	13	26	14	176
Asuntos en trámite que salieron de la sala	4	0	2	1	2	3	8	1	1	22
Total de asuntos concluidos	569	598	593	594	564	598	592	576	580	5,264
Existencia de asuntos a diciembre de 2014	58	17	33	34	52	21	41	45	36	337
Procesos suspendidos	1	2	3	6	2	2	6	3	2	27
Total de asuntos existentes	59	19	36	40	54	23	47	48	38	364



Concentrado de expedientes de las salas penales



Sentencias definitivas y autos que ponen fin al asunto dictados por las salas penales



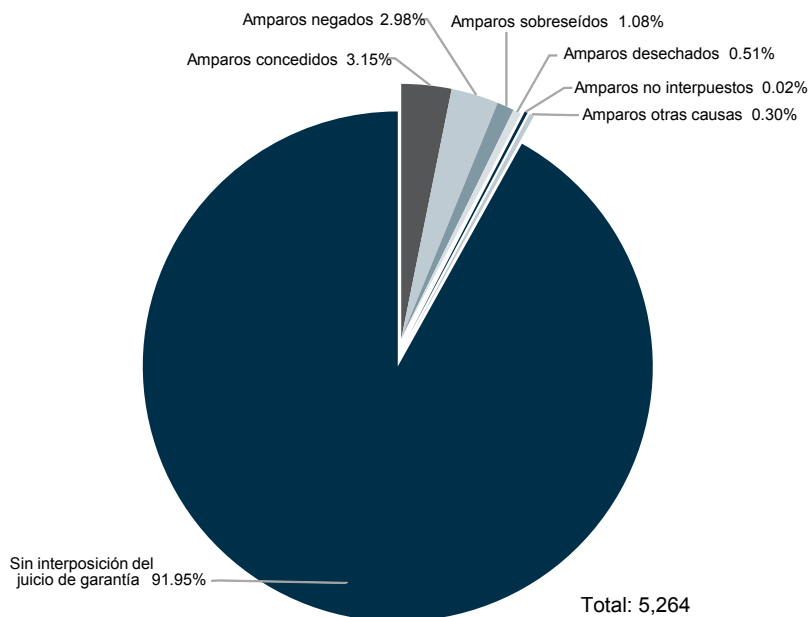
Total: 5,264



Informe de los juicios de amparo de las salas penales

Conceptos	Salas Penales									Total
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta	Séptima	Octava	Novena	
Amparos promovidos										
Directos	48	18	17	25	43	31	36	24	31	273
Indirectos	44	19	28	35	39	33	19	25	34	276
Total de amparos promovidos	92	37	45	60	82	64	55	49	65	549
Amparos concluidos										
Amparos - Concedidos	24	18	13	15	23	21	17	13	22	166
Amparos - Negados	26	11	11	17	22	17	20	20	13	157
Amparos - Sobreseídos	8	2	10	9	7	6	4	5	6	57
Amparos - Desechados	3	3	3	4	4	3	2	1	4	27
Amparos - No interpuestos	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Amparos - Otras causas	0	1	2	0	6	3	0	4	0	16
Total de amparos concluidos	61	35	40	45	62	50	43	43	45	424
Existencia de amparos a diciembre de 2014	56	28	14	36	50	38	34	32	43	331

Apelaciones y juicios de amparo resueltos por las salas penales





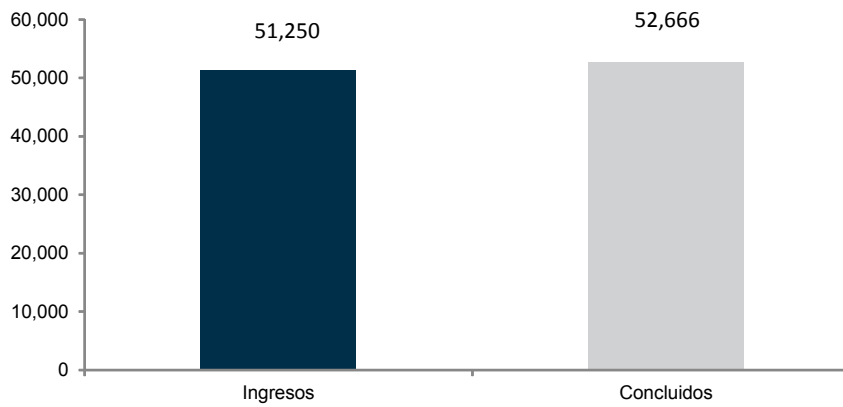
Justicia de primera instancia

Informe de los juzgados de primera instancia en materia civil

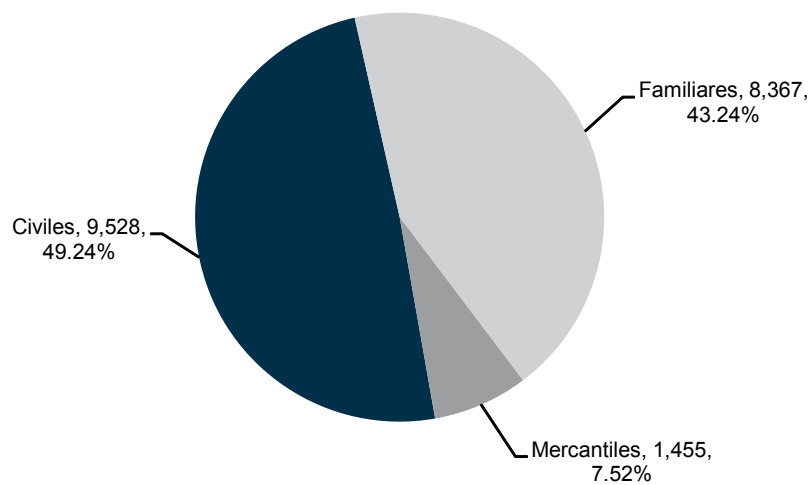
Juzgado	Ingresos				Concluidos				Archivo provisional	Total	Aumento o disminución	Juicios citados para sentencia	Juicios civiles	%	Juicios familiares	%	Juicios mercantiles	%	Juicios orales mercantiles
	Turno	Reingreso	Archivo provisional	Total	Por sentencia	Por auto	Remitidos a otros tribunales	Total											
1 Apatzingán 1°	828	102	87	1,017	342	683	18	99	1,142	-125	0	238	49%	207	42%	43	9%	0	
2 Apatzingán 2°	826	63	204	1,093	352	369	20	189	930	163	0	232	54%	158	37%	37	9%	1	
3 Ario	454	2	18	474	213	170	4	3	390	84	1	325	58%	154	28%	77	14%	0	
4 Arteaga	176	0	3	179	79	60	0	11	150	29	0	35	40%	50	57%	2	2%	0	
5 Coahuayana	159	4	23	186	84	69	2	113	268	-82	0	59	53%	48	43%	5	4%	0	
6 Coalcomán	227	0	37	264	155	61	0	67	283	-19	0	110	68%	35	22%	17	10%	0	
7 Hidalgo 1°	1,604	0	208	1,812	605	771	60	253	1,689	123	0	1,515	76%	354	18%	122	6%	0	
8 Hidalgo 2°	1,565	0	40	1,605	787	650	4	49	1,490	115	0	492	75%	141	21%	25	4%	1	
9 Huetamo	917	0	0	917	629	224	0	0	853	64	0	383	62%	187	30%	51	8%	0	
10 Jiquilpan	1,636	9	38	1,683	880	1,730	0	0	2,610	-927	0	789	70%	200	18%	143	13%	0	
11 La Piedad 1°	1,258	5	142	1,405	594	562	5	202	1,363	42	0	458	60%	199	26%	107	14%	0	
12 La Piedad 2°	1,225	0	239	1,464	510	1,169	36	300	2,015	-551	0	306	55%	215	39%	32	6%	1	
13 Lázaro Cárdenas 1°	1,142	4	24	1,170	534	419	5	76	1,034	136	0	272	40%	364	53%	45	7%	0	
14 Lázaro Cárdenas 2°	1,146	1	80	1,227	547	478	11	209	1,245	-18	0	251	33%	438	58%	63	8%	0	
15 Los Reyes 1°	799	0	516	1,315	395	301	16	956	1,668	-353	0	364	67%	146	27%	37	7%	0	
16 Los Reyes 2°	790	4	45	839	355	314	4	299	972	-133	3	409	63%	174	27%	68	10%	0	
17 Maravatio 1°	1,614	3	55	1,672	940	446	14	115	1,515	157	0	582	77%	120	16%	55	7%	4	
18 Maravatio 2°	1,606	117	78	1,801	844	494	3	568	1,909	-108	0	363	58%	207	33%	58	9%	3	
19 Morelia 1°	981	2	157	1,140	328	484	14	506	1,332	-192	3	670	95%			34	5%	19	
20 Morelia 2°	976	3	250	1,229	287	643	9	263	1,202	27	0	534	82%			115	18%	13	
21 Morelia 3°	956	0	99	1,055	319	643	10	96	1,068	-13	0	601	82%			132	18%	17	
22 Morelia 4°	996	10	12	1,018	273	500	4	166	943	75	2	544	83%			115	17%	18	
23 Morelia 5°	1,003	0	109	1,112	248	572	14	485	1,319	-207	0	592	81%			138	19%	17	
24 Morelia 6°	981	0	214	1,195	282	690	11	493	1,476	-281	1	310	78%			88	22%	13	
25 Morelia 7°	966	4	20	990	293	424	24	18	759	231	0	960	85%			176	15%	12	
26 Morelia 8°	976	6	152	1,134	322	582	11	610	1,525	-391	4	668	83%			138	17%	16	
27 Pátzcuaro 1°	822	11	226	1,059	316	454	1	311	1,082	-23	0	178	66%	79	29%	11	4%	0	
28 Pátzcuaro 2°	846	0	222	1,068	457	212	1	369	1,039	29	0	367	52%	269	38%	66	9%	1	
29 Puruándiro	964	0	84	1,048	512	210	2	400	1,124	-76	0	398	52%	274	36%	93	12%	15	
30 Sahuayo	1,505	0	218	1,723	399	839	0	115	1,353	370	0	1,326	65%	353	17%	348	17%	0	
31 Tacámbaro	842	9	21	872	390	353	0	30	773	99	0	347	58%	182	30%	74	12%	6	
32 Tanhuato	724	2	7	733	252	449	0	18	719	14	0	575	66%	212	24%	84	10%	0	
33 Uruapan 1°	1,599	0	85	1,684	661	624	20	226	1,531	153	0	1,166	56%	630	30%	283	14%	1	
34 Uruapan 2°	1,567	20	450	2,037	682	702	35	612	2,031	6	4	380	48%	335	42%	80	10%	0	
35 Uruapan 3°	1,634	3	160	1,797	688	560	32	191	1,471	326	7	1,043	57%	594	32%	203	11%	0	
36 Zacapu	1,797	11	93	1,901	757	725	0	144	1,626	275	21	1,457	77%	359	19%	76	4%	1	
37 Zamora 1°	1,427	0	94	1,521	672	540	17	826	2,055	-534	3	461	59%	196	25%	118	15%	6	
38 Zamora 2°	1,599	0	296	1,895	526	752	16	926	2,220	-325	1	599	56%	334	31%	131	12%	10	
39 Zamora 3°	1,511	3	145	1,659	454	1,178	5	36	1,673	-14	0	482	51%	273	29%	181	19%	3	
40 Zinápcuaro	969	1	98	1,068	523	271	0	59	853	215	7	710	64%	249	23%	142	13%	3	
41 Zitácuaro 1°	1,099	1	0	1,100	421	460	4	0	885	215	0	960	63%	414	27%	152	10%	0	
42 Zitácuaro 2°	1,089	0	0	1,089	443	389	57	192	1,081	8	0	499	53%	382	40%	68	7%	0	
Totales	45,801	400	5,049	51,250	19,350	22,226	489	10,601	52,666	-1,416	57	23,010	65%	8,532	24%	4,033	11%	181	



Concentrado de expedientes de los juzgados de primera instancia en materia civil



Sentencias definitivas por los juzgados de primera instancia en materia civil



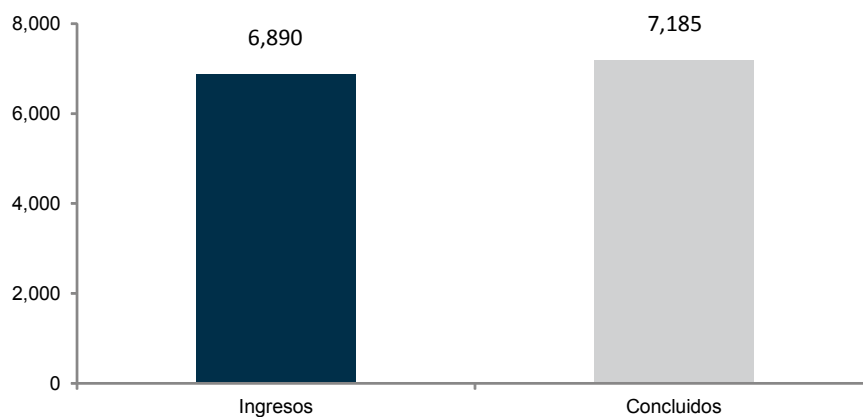
Total: 19,350



Concentrado de expedientes de los juzgados de primera instancia
en materia familiar del distrito judicial de Morelia

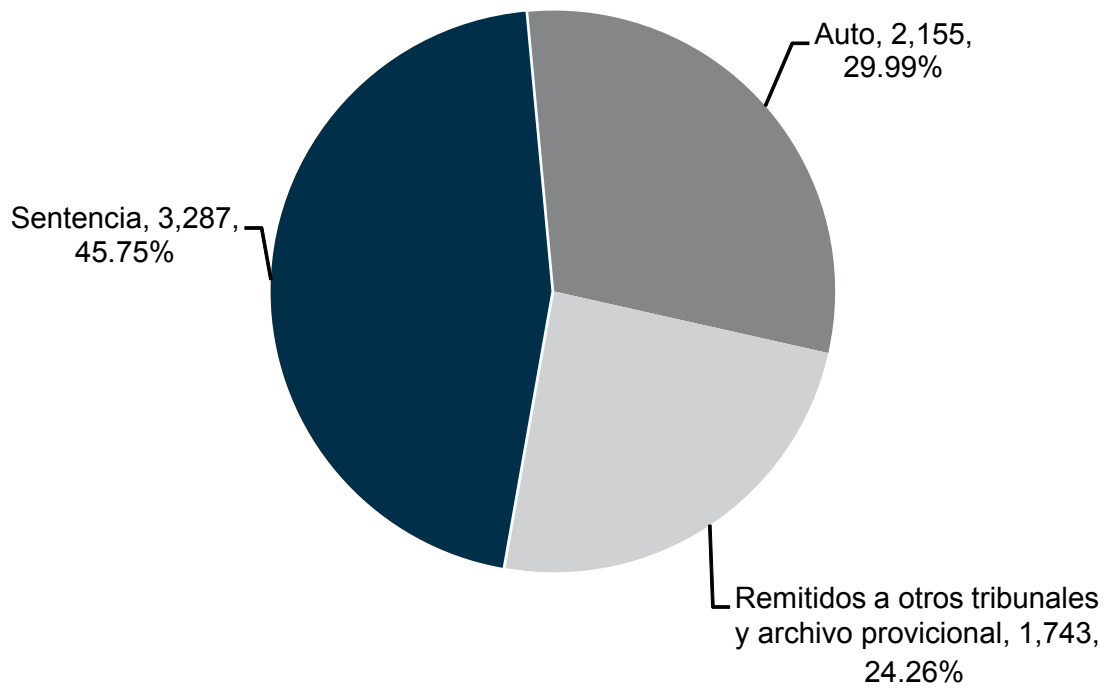
Juzgado	Ingreso			Concluidos			Archivo provisional	Total	Juicios citados para sentencia	
	Turno	Reingreso	Archivo provisional	Total	Por sentencia	Por auto				Remitidos a otros tribunales
Primero	1,295	2	40	1,337	693	618	37	75	1,423	12
Segundo	1,292	0	3	1,295	681	275	44	125	1,125	0
Tercero	1,283	15	169	1,467	558	461	23	620	1,662	0
Cuarto	1,276	0	15	1,291	716	310	31	384	1,441	0
Quinto	1,298	7	53	1,358	639	472	25	378	1,514	0
Sexto	75	0	0	75	0	11	0	0	11	0
Séptimo	67	0	0	67	0	8	1	0	9	0
Total	6,586	24	280	6,890	3,287	2,155	161	1,582	7,185	12

Concentrado de expedientes de los juzgados de primera instancia
en materia familiar del distrito judicial de Morelia





Juicios terminados en los juzgados de primera instancia
en materia familiar



Total: 7,185

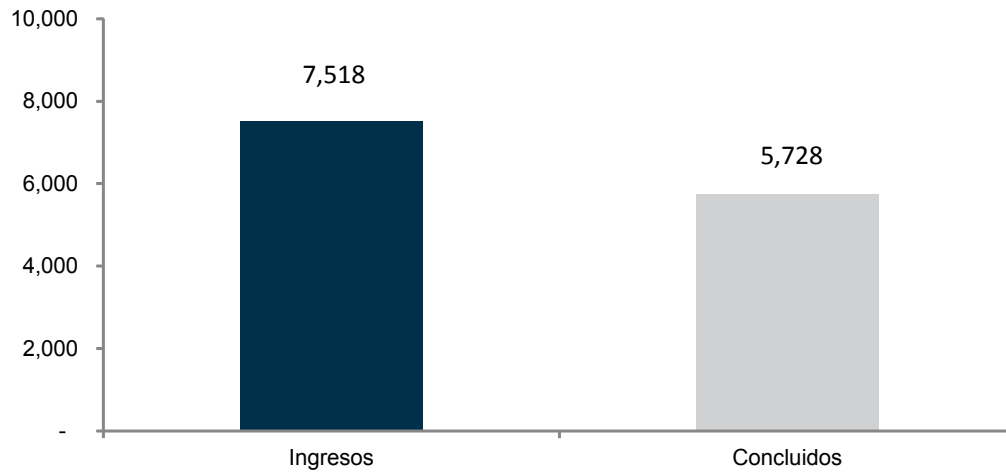


Informe de los juzgados de primera instancia en materia penal

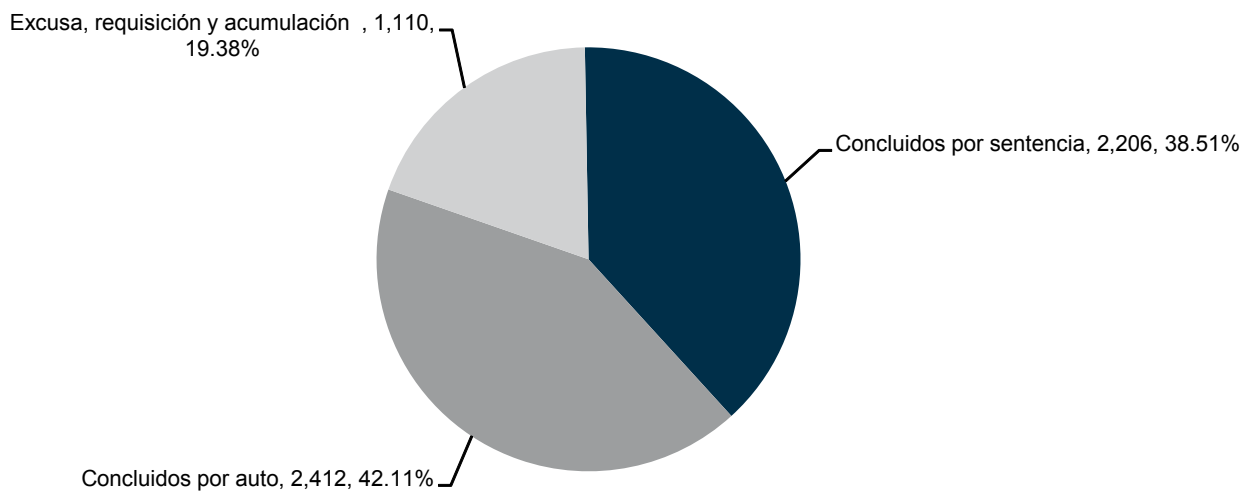
Juzgado	Ingresos			Concluidos						Pendientes de dictar sentencia	Aumento o disminución	Procesos	
	Iniciados	Otros	Total	Por sentencia			Por auto	Remitidos a otros tribunales	Total			En trámite	Suspendidos
				Condenatoria	Absolutoria	Total							
1 Apatzingán 1°	186	19	205	65	13	78	99	21	198	0	7	66	417
2 Apatzingán 2°	209	21	230	86	4	90	71	26	187	0	43	46	346
3 Ario	97	7	104	27	0	27	31	2	60	0	44	19	207
4 Arteaga	10	17	27	5	1	6	4	0	10	0	17	17	71
5 Coahuayana	36	11	47	9	0	9	9	5	23	0	24	34	130
6 Coalcomán	41	11	52	11	0	11	6	3	20	2	32	25	111
7 Hidalgo	135	19	154	39	2	41	77	21	139	0	15	48	267
8 Huetamo	50	4	54	12	0	12	24	2	38	0	16	25	326
9 Jiquilpan	123	17	140	51	4	55	91	7	153	0	-13	36	283
10 La Piedad	198	20	218	72	4	76	99	15	190	0	28	49	349
11 Lázaro Cárdenas 1°	121	11	132	44	0	44	49	23	116	0	16	41	362
12 Lázaro Cárdenas 2°	125	33	158	37	0	37	58	27	122	0	36	54	273
13 Los Reyes	151	17	168	73	2	75	100	12	187	0	-19	54	363
14 Maravatio	128	38	166	38	5	43	83	5	131	0	35	58	342
15 Morelia 1°	374	48	422	110	3	113	154	114	381	9	41	140	391
16 Morelia 2°	360	99	459	132	3	135	179	72	386	7	73	164	640
17 Morelia 3°	387	41	428	144	2	146	96	62	304	15	124	206	590
18 Morelia 4°	422	33	455	116	1	117	52	73	242	4	213	152	881
19 Morelia 5°	398	27	425	107	7	114	72	55	241	1	184	164	629
20 Morelia 6°	409	71	480	125	3	128	125	90	343	20	137	165	592
23 Pátzcuaro	95	103	198	54	3	57	95	21	173	0	25	44	533
24 Puruándiro	74	181	255	34	1	35	45	77	157	0	98	34	334
25 Sahuayo	137	13	150	65	1	66	65	26	157	1	-7	27	201
26 Tacámbaro	113	23	136	23	6	29	20	21	70	0	66	50	354
27 Tanhuato	31	16	47	14	0	14	18	6	38	0	9	36	166
28 Uruapan 1°	155	46	201	67	2	69	63	19	151	0	50	67	431
29 Uruapan 2°	153	24	177	56	0	56	55	15	126	0	51	59	494
30 Uruapan 3°	155	78	233	36	6	42	53	61	156	0	77	48	311
31 Uruapan 4°	170	19	189	40	1	41	29	22	92	1	97	38	394
32 Zacapu	154	30	184	46	2	48	35	25	108	0	76	72	383
33 Zamora 1°	205	29	234	96	1	97	87	23	207	1	27	72	435
34 Zamora 2°	241	23	264	53	0	53	50	51	154	1	110	119	395
35 Zamora 3°	231	100	331	85	5	90	68	12	170	0	161	85	467
36 Zinápcuaro	69	37	106	43	1	44	47	25	116	0	-10	37	221
37 Zitácuaro 1°	114	41	155	44	1	45	100	9	154	0	1	40	384
38 Zitácuaro 2°	117	17	134	62	1	63	103	62	228	0	-94	52	390
Totales	6,174	1,344	7,518	2,121	85	2,206	2,412	1,110	5,728	62	1,790	2,443	13,463



Concentrado de expedientes de los juzgados de primera instancia en materia penal



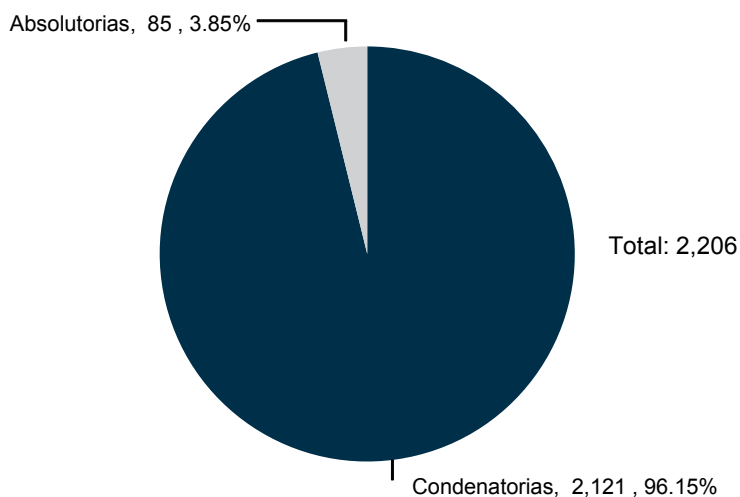
Procesos concluidos por los juzgados de primera instancia en materia penal



Total: 5,728



Sentencias definitivas dictadas por los juzgados de primera instancia en materia penal



Incidencia en delitos de los juzgados de primera instancia en materia penal

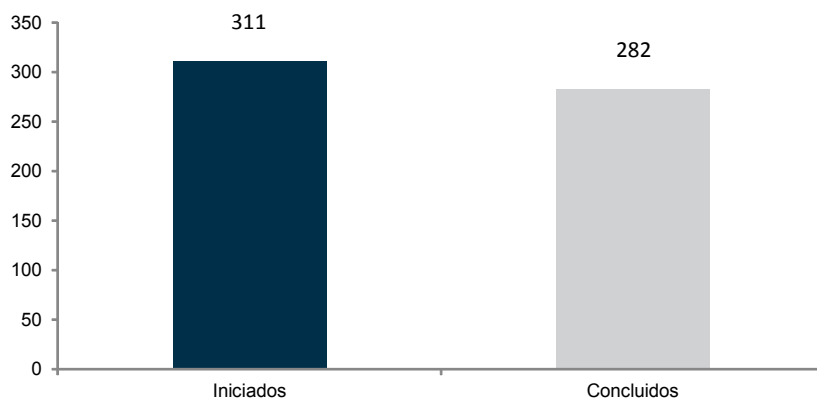
año 2013		año 2014	
1	Robo	1,020	1,220
2	Lesiones	456	648
3	Violencia familiar	261	543
4	Robo calificado	237	445
5	Fraude	185	432
6	Violación	182	399
7	Homicidio	173	279
8	Narcomenudeo	144	259
9	Daño en las cosas	143	190
10	Despojo de inmueble	142	176
11	Contra la salud	127	156
12	Abuso sexual	123	144
13	Robo en grado de tentativa	84	140
14	Secuestro	78	123
15	Homicidio culposo	73	102
16	Extorsión	71	88
17	Portación de arma prohibida	43	75
18	Homicidio calificado	40	74
19	Abuso de confianza	37	70
20	Contra la ecología	33	66
21	Posección de objetos robados	33	61
22	Homicidio en grado de tentativa	30	60
23	Violación en grado de tentativa	30	51
24	Lesiones culposas	29	47
25	Violación de domicilio	28	38
	Otros	2,797	1,943
	Total de delitos:	6,599	7,829



Informe de los juzgados especializados de la causa en justicia integral para adolescentes

Juzgado	Existencia en trámite al 31 de dic. 2013	Ingresos			Concluidos				Remitidos a otros tribunales	Remitidos al centro de mediación	Total concluidos	Existencia en trámite al 31 de dic. 2014	Aumento o disminución	Procesos	
		Iniciados	Otros	suma	Por sentencia Condena- toria	Absolu- toria	Total	Por auto						En trámite	Suspendidos
Morelia	152	202	23	225	64	5	69	74	33	13	189	188	36	22	166
Uruapan	97	60	26	86	12	1	13	27	53	0	93	90	-7	4	86
Total	249	262	49	311	76	6	82	101	86	13	282	278	29	26	252

Concentrado de expedientes de los juzgados especializados en justicia integral para adolescentes

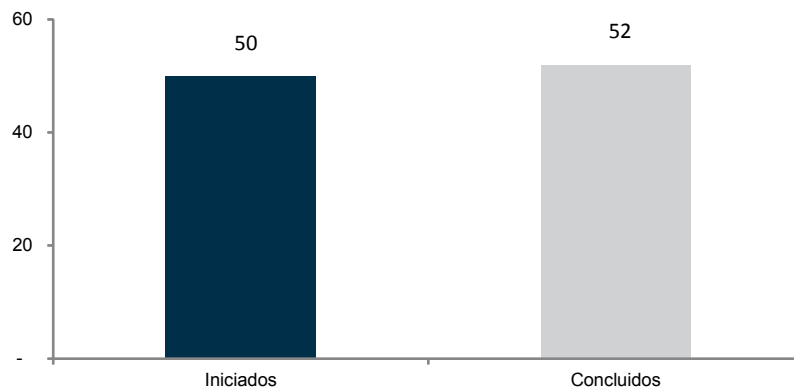




Informe del juzgado especializado de apelación en justicia integral para adolescentes

Existencia en trámite al 31 de dic. 2013	Ingresos	Concluidos				Existencia en trámite al 31 de dic. 2014	Fallos de la federación	Aumento o disminución	Asuntos	
		Por sentencia	Por auto	Remitidos a otros tribunales	Totales				En trámite	Suspendidos o en archivo provisional
2	50	42	10	0	52	0	0	-2	0	0

Juzgados especializados de apelación en justicia integral para adolescentes

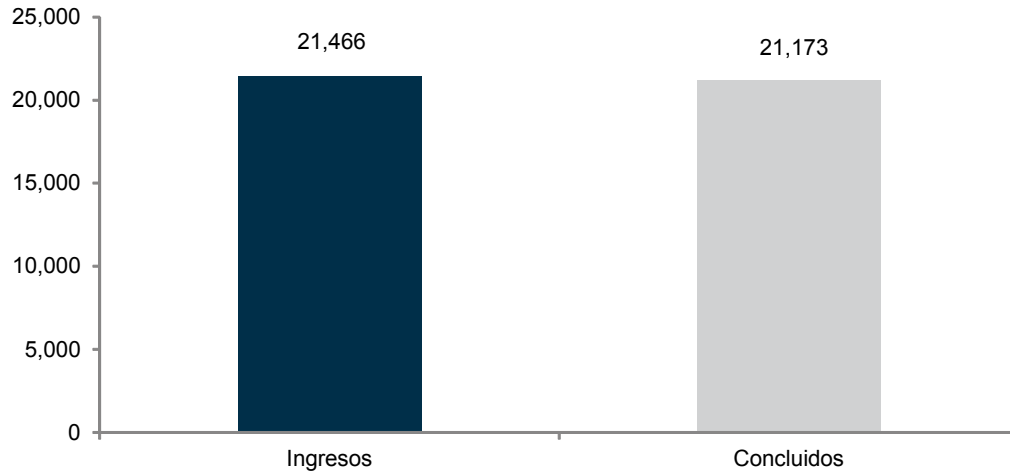


Justicia menor

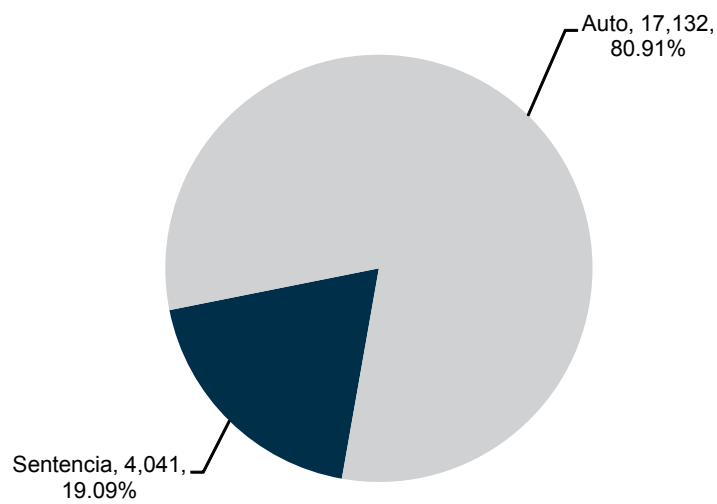
Informe de los juzgados menores de cabecera distrital en materia civil

Juzgado	Existencia en trámite al 31 de dic. 2013	Ingresos	Concluidos		Total	Existencia en trámite al 31 de dic. 2014
			Por sentencia	Por auto		
1 Apatzingán	186	669	69	359	428	427
2 Ario	107	32	0	3	3	136
3 Arteaga	0	2	0	2	2	0
4 Coahuayana	5	6	0	4	4	7
5 Coalcomán	10	12	8	5	13	9
6 Hidalgo	272	253	58	209	267	258
7 Huetamo	215	141	0	53	53	303
8 Jiquilpan	102	66	25	100	125	43
9 La Piedad	1,291	2,113	212	1,943	2,155	1,249
10 Lázaro Cárdenas	816	313	29	258	287	842
11 Los Reyes	126	283	30	236	266	143
12 Maravatío	137	70	18	40	58	149
13 Morelia 1°	1,205	2,433	527	1,981	2,508	1,130
14 Morelia 2°	1,338	2,354	510	1,765	2,275	1,417
15 Morelia 3°	1,182	2,301	558	1,971	2,529	954
16 Morelia 4°	1,581	2,295	491	1,748	2,239	1,637
17 Pátzcuaro	875	812	142	641	783	904
18 Puruándiro	59	49	6	51	57	51
19 Sahuayo	335	474	37	468	505	304
20 Tacámbaro	388	563	69	400	469	482
21 Tanhuato	24	7	0	26	26	5
22 Uruapan 1°	4,070	1,263	267	1,011	1,278	4,055
23 Uruapan 2°	1,816	1,224	319	699	1,018	2,022
24 Zacapu	419	472	104	488	592	299
25 Zamora 1°	556	971	206	706	912	615
26 Zamora 2°	640	1,118	209	1,013	1,222	536
27 Zinapécuaro	68	76	15	70	85	59
28 Zitácuaro	523	1,094	132	882	1,014	603
Total	18,346	21,466	4,041	17,132	21,173	18,639

Concentrado de expedientes de los juzgados menores de cabecera distrital en materia civil



Juicios terminados en los juzgados menores de cabecera distrital en materia civil

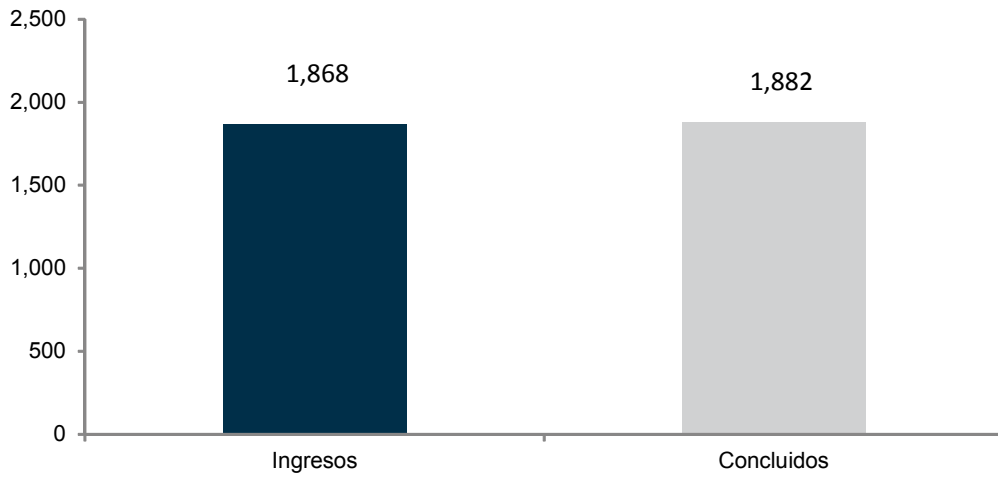


Total: 21,173

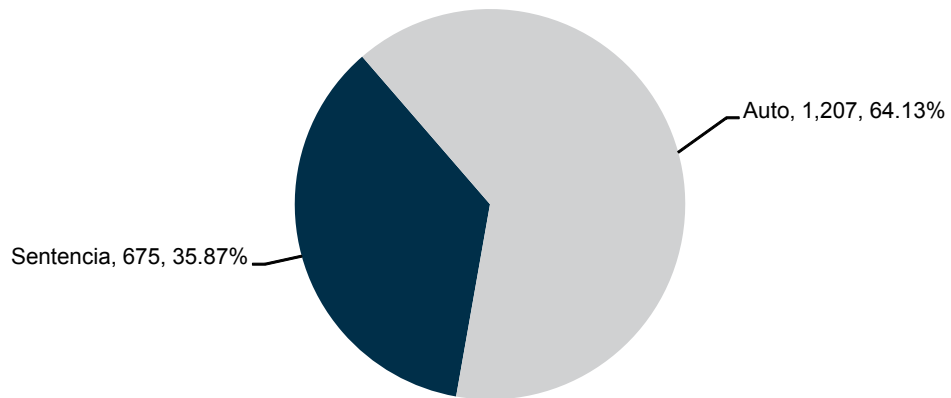
Informe de los juzgados de cabecera distrital en materia penal

Juzgado	Existencia en trámite al 31 de dic. 2013	Ingresos	Concluidos				Total	Existencia en trámite al 31 de dic. 2014	Aumento o disminución	En trámite	Suspendidos
			Por sentencia		Suma	Por auto					
			Condenatoria	Absolutoria							
1 Apatzingán	84	72	31	2	33	45	78	78	-6	26	52
2 Ario	24	9	1	0	1	7	8	25	1	14	11
3 Arteaga	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0
4 Coahuayana	3	2	2	0	2	1	3	2	-1	0	2
5 Coalcomán	3	1	0	0	0	3	3	1	-2	0	1
6 Hidalgo	47	63	19	2	21	36	57	53	6	24	29
7 Huetamo	5	5	2	0	2	0	2	8	3	6	2
8 Jiquilpan	14	14	7	0	7	16	23	5	-9	2	3
9 La Piedad	129	105	43	1	44	62	106	128	-1	24	104
10 Lázaro Cárdenas	63	94	36	4	40	31	71	86	23	24	62
11 Los Reyes	59	54	24	4	28	37	65	48	-11	18	30
12 Maravatío	9	20	6	0	6	5	11	18	9	10	8
13 Morelia 1°	98	252	72	3	75	163	238	112	14	75	37
14 Morelia 2°	114	249	46	6	52	212	264	99	-15	37	62
15 Morelia 3°	80	243	93	3	96	120	216	107	27	63	44
16 Pátzcuaro	148	47	21	15	36	70	106	89	-59	13	76
17 Puruándiro	9	6	2	1	3	7	10	5	-4	1	4
18 Sahuayo	8	12	5	0	5	9	14	6	-2	0	6
19 Tacámbaro	29	47	7	4	11	12	23	53	24	20	33
20 Tanhuato	5	0	1	0	1	0	1	4	-1	1	3
21 Uruapan 1°	125	130	43	11	54	71	125	130	5	22	108
22 Uruapan 2°	219	92	32	12	44	61	105	206	-13	29	177
23 Zacapu	52	84	16	2	18	34	52	84	32	29	55
24 Zamora 1°	57	116	31	13	44	28	72	101	44	44	57
25 Zamora 2°	109	84	23	0	23	113	136	57	-52	22	35
26 Zinapécuaro	9	12	6	0	6	11	17	4	-5	2	2
27 Zitácuaro	52	54	22	1	23	53	76	30	-22	10	20
Total	1,554	1,868	591	84	675	1,207	1,882	1,540	-14	517	1,023

Concentrado de expedientes de los juzgados menores de cabecera distrital en materia penal



Procesos terminados en los juzgados menores de cabecera distrital en materia penal

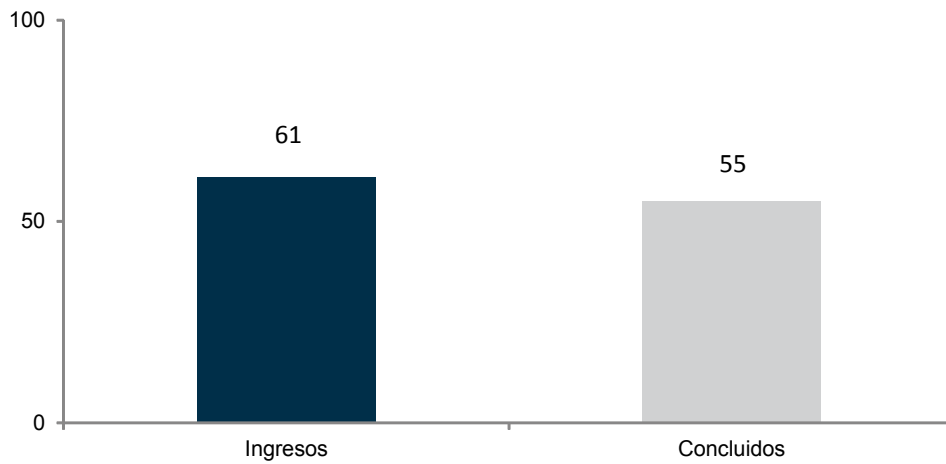


Total: 1,882

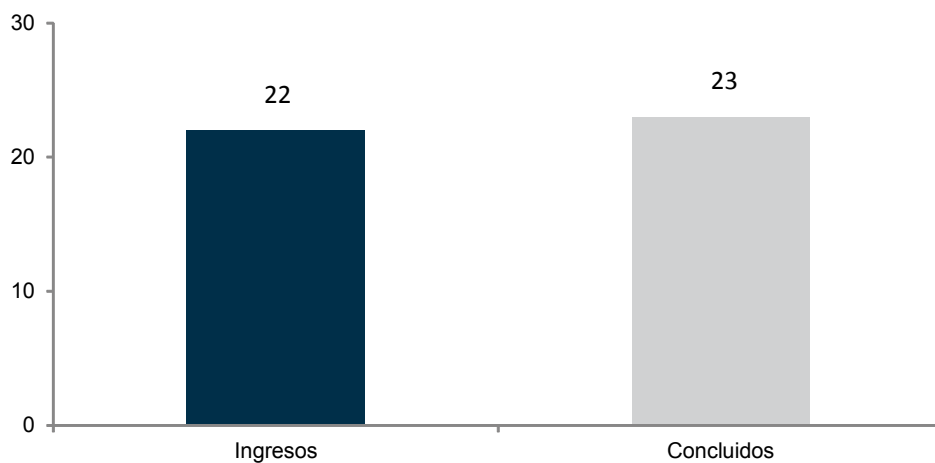


Justicia comunal

Concentrado de expedientes de los juzgados comunales en materia civil

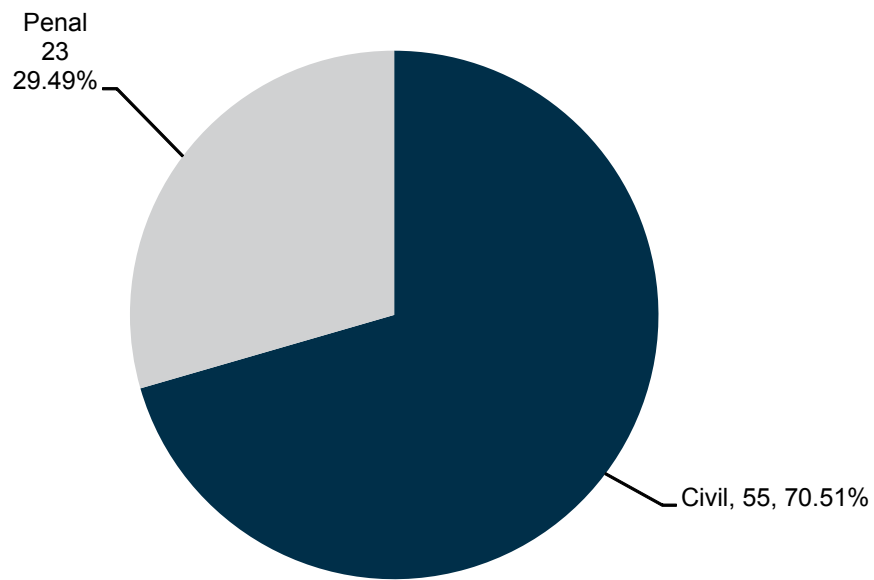


Concentrado de expedientes de los juzgados comunales en materia penal 2014





Concluidos en los juzgados comunales



Total: 78

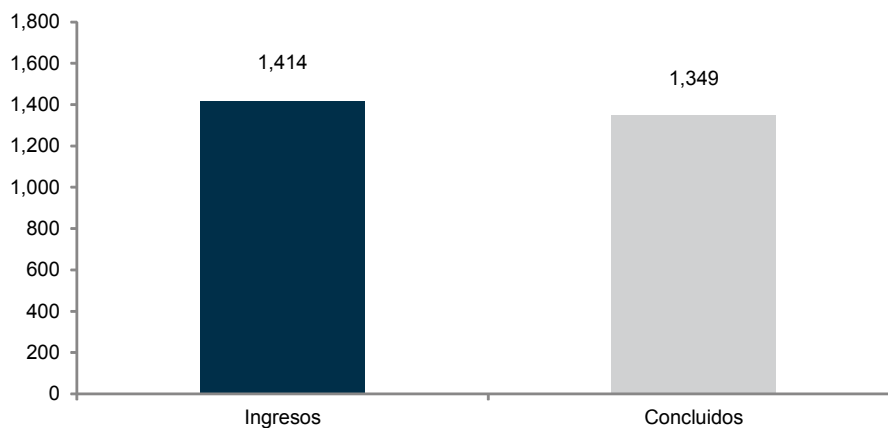


Mediación y conciliación

Concentrado de asuntos en materias familiar, mercantil y civil

Región	Asuntos presentados					Ingresos que aceptaron la mediación	Concluidos			Aumento o disminución
	Solicitaron la mediación	Mediables			Total		Con Juicio en trámite	Sin Juicio en trámite	Total	
		Aceptaron la mediación	Rechazaron la mediación	En proceso de aceptación						
Apatzingán	108	27	81	0	108	27	5	19	24	3
Lázaro Cárdenas	315	118	197	0	315	118	55	54	109	9
Morelia	1,757	1,014	639	463	2,116	1,014	387	581	968	46
Uruapan	250	52	40	0	92	52	52	0	52	0
Zamora	208	113	84	0	197	113	108	1	109	4
Zitácuaro	194	90	101	0	191	90	84	3	87	3
Total	2,832	1,414	1,142	463	3,019	1,414	691	658	1,349	65

Concentrado de asuntos en materias familiar, mercantil y civil

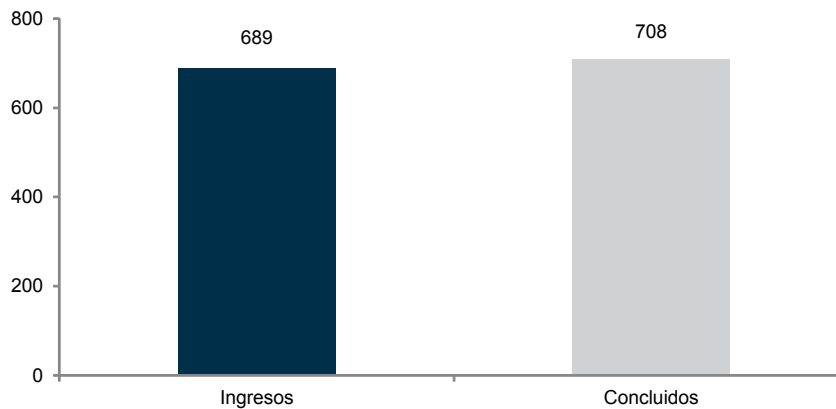




Concentrado de asuntos penales

Región	Solicitaron la aplicación de un mecanismo alternativo de solución	No fue procedente la aplicación del mecanismo alternativo	No pudieron iniciar aplicación alternativa por negativa de las partes	Total	Asuntos que iniciaron un mecanismo de solución	Asuntos concluidos		
						Por acuerdo reparatorio	Sin acuerdo de las partes	Total
Apatzingán	76	5	3	8	68	47	13	60
Lázaro Cárdenas	55	5	3	8	47	39	16	55
Morelia	339	61	27	88	251	155	89	244
Uruapan	103	24	5	29	74	68	16	84
Zamora	217	34	15	49	171	125	42	167
Zitácuaro	93	19	3	22	78	57	41	98
TOTAL	883	148	56	204	689	491	217	708

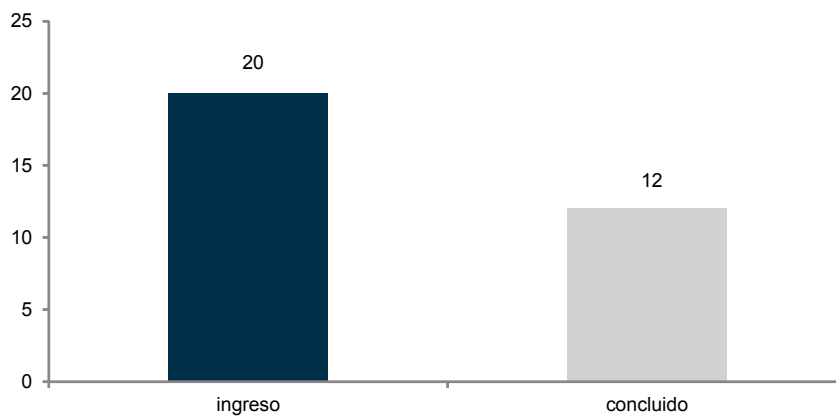
Concentrado de asuntos penales



Concentrado de asuntos penales en el centro de mediación y conciliación de adolescentes

Región	Solicitaron la aplicación de un mecanismo alternativo de solución	No fue procedente la aplicación del mecanismo alternativo	No pudieron iniciar aplicación alternativa por negativa de las partes	Total	Asuntos que iniciaron un mecanismo de solución	Asuntos concluidos			
						Por acuerdo reparatorio	Sin acuerdo de las partes	Remitido al Juzgado	Total
MORELIA	35	15	0	15	20	10	2	0	12

Concentrado de asuntos penales en el centro de mediación y conciliación de adolescentes



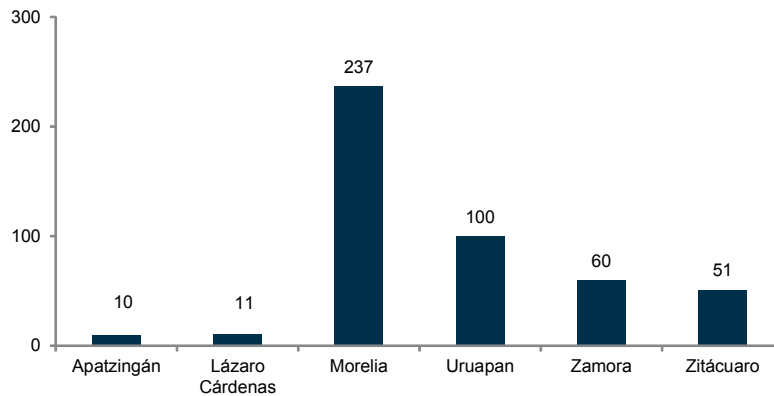


Ejecución de sanciones penales

Audiencias desahogadas

Región	Total
Apatzingán	10
Lázaro Cárdenas	11
Morelia	237
Uruapan	100
Zamora	60
Zitácuaro	51
TOTAL	469

Audiencias desahogadas





Comisión Revisora del Código Familiar

Actualmente se encuentra integrada en el Poder Judicial del Estado la Comisión Revisora del Código Familiar, integrada por las magistradas María Alejandra Pérez González y María Cristina Torres Pacheco, el magistrado Jorge Pérez Zavala y el consejero Jorge Reséndiz García, cuyo objetivo, como su denominación lo indica, es revisar la legislación familiar y presentar una conclusión sobre el referido código, proponiendo, en su caso, la necesidad de gestionar ante el Poder Legislativo lo conducente para la buena marcha en la impartición de justicia en esa materia.

Los integrantes de la Comisión han acudido a los Tribunales Superiores de Justicia de Quintana Roo, Baja California, Guanajuato y Nuevo León, a efecto de constatar la experiencia habida en esos poderes judiciales respecto de la materia familiar y la oralidad en la misma.

En la Comisión se analiza la posibilidad de transitar hacia la oralidad familiar para dar agilidad a los procesos





Ejecución de sanciones penales

Durante 2014, los siete jueces de ejecución de sanciones penales de las regiones de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zamora y Zitácuaro llevaron a cabo 469 audiencias.

Mercantil

Desde 2013 los juzgados de primera instancia civiles y mixtos conocen, de manera provisional, de los juicios orales mercantiles. En 2014 se realizaron 158 audiencias orales en esta materia.



469 audiencias de ejecución
de sanciones penales y 158 juicios
orales mercantiles realizadas



Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

El Centro Estatal de Justicia Alternativa ubicado en Morelia, cuenta además con unidades de atención en Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora y Zitácuaro. En 2014 se reforzó cada uno de estos centros con más personal, para un mejor servicio a las personas que participan de mecanismos alternativos.

En materia familiar, mercantil y civil, en las seis regiones fueron atendidas 2,882 solicitudes de aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias, de los cuales 2,827 asuntos fueron mediables, 1,194 en materia civil, 1,362 en familiar y 271 en materia mercantil.



Como resultado, 1,414 aceptaron la mediación, 500 civiles, 780 familiares y 134 mercantiles, concluyéndose de éstos y de los que quedaron en trámite en el año 2013, un total de 1,349 asuntos, estando 74 asuntos pendientes al 31 de diciembre de 2014.

En materia penal, en las seis regiones, se solicitó la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de controversias en 878 ocasiones. De esta cifra, en 699 asuntos fue iniciado un procedimiento alterno. Debido a los asuntos en trámite al finalizar 2013, en el año que se da cuenta fueron resueltos 721 asuntos, de los cuales concluyeron con acuerdo reparatorio 502, quedando en trámite 40 al finalizar 2014.

En apoyo a los juzgados penales especializados en adolescentes, se realizaron 20 audiencias de conciliación, de las cuales concluyeron con acuerdo 10 y 10 sin acuerdo.





Administración de Justicia

Pleno del Consejo del Poder Judicial

A partir del 8 de enero y hasta el 30 de diciembre de 2014, el Consejo del Poder Judicial realizó 42 sesiones ordinarias y 18 extraordinarias, en las que se analizaron y aprobaron diversos proyectos que permitieron la mejora de las condiciones de trabajo, la capacitación del personal, así como la modernización tecnológica y arquitectónica.



• Designación y adscripción del consejero Rafael Argueta Mora

El 8 de mayo el juez Rafael Argueta Mora fue designado consejero del Poder Judicial de Michoacán. Tomó protesta ante diputados y diputadas de la LXXII Legislatura y se incorporó a los trabajos de la máxima instancia administrativa de la Institución.

• Registro de peritos y abogados

Se realizaron 33 actualizaciones y 81 incorporaciones de peritos a la lista a que se refiere el artículo 77, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Asimismo, 117 profesionales en derecho fueron incluidos en la lista que prevé la fracción XXXIX del mismo numeral.





Acuerdos relevantes del Pleno del Consejo del Poder Judicial de Michoacán durante 2014



Durante el año judicial que se informa, el Consejo del Poder Judicial del Estado emitió una serie de acuerdos relevantes, los cuales se enlistan a continuación:

En la sesión ordinaria de 16 de enero, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional del licenciado Armando Pérez Gálvez, magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

A su vez, en sesión ordinaria de 22 de enero, emitió el acuerdo que determina las funciones de los Mediadores, Conciliadores y Facilitadores de procesos de justicia restaurativa del Poder Judicial del Estado de Michoacán; así como el acuerdo que determina la aplicación de los medios alternativos de solución de conflictos en los procedimientos civiles, familiares y mercantiles.

En sesión ordinaria de 5 de marzo, emitió el acuerdo general que reglamenta el llenado y conservación de los libros de registro y carátulas; el 26 del mismo mes y año, realizó una serie de reformas al mismo.

Por otro lado, en sesión ordinaria de 9 de abril, emitió el acuerdo relativo al inicio del procedimiento previsto por el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para la elección por sus pares jueces de primera instancia, del consejero que integre el Consejo del Poder Judicial del Estado.

En sesión ordinaria de 30 de abril, tomó conocimiento del contenido del oficio 2, del 30 de abril, suscrito por los jueces de primera instancia Eduardo Acuña Ayala, Genaro Álvarez Pérez y Adrián Manuel García Gómez, quienes integraron el Comité encargado del procedimiento de elección por parte de los jueces de primera instancia del nuevo Consejero que formaría parte del Consejo del Poder Judicial, previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la institución, comunicando que en dicha elección efectuada en esa fecha, resultó electo el juez Rafael Argueta Mora, titular del Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia.

Durante la sesión ordinaria de 8 de mayo, tomó conocimiento del comunicado de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dirigido al Presidente del Consejo del Poder Judicial, informando que se le tomó protesta al consejero Rafael Argueta Mora.

Con fecha de 21 de mayo, se autorizó al Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo, para que asistiera a la conferencia anual sobre el modelo de Tribunales para Tratamiento de Adicciones, que se llevó a cabo en Anaheim, California, Estados Unidos de América, del 28 de mayo al 1 de junio del año en curso.

En la sesión ordinaria de 16 de julio, se autorizó al magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora, presidente del Consejo, para que en su carácter de representante oficial del Poder Judicial del Estado, suscribiera un convenio con la Secretaría de la Mujer, para la instalación de un Juzgado en Materia Familiar en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Región Occidente con sede en Uruapan.





El 25 de agosto, aprobó por unanimidad de votos la adquisición de la superficie de terreno de 1,000 metros cuadrados, colindante a las instalaciones del Centro de Justicia de Pátzcuaro, por la carretera Morelia-Pátzcuaro, para agilizar el acceso a las diversas áreas que lo conforman y, en consecuencia, prestar un mejor servicio público jurisdiccional, en beneficio de los usuarios del mismo, al contar con una mejor operatividad técnica de los espacios.

En la misma sesión, celebró un convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, para la construcción de las obras de las Salas de Oralidad, de los Juzgados Tradicionales y del Centro de Mediación en las ciudades de Ario, Zamora y Lázaro Cárdenas, así como para la construcción de la Escuela Judicial en esta ciudad.



En sesión ordinaria de 12 de noviembre, acordó el procedimiento de depuración de los expedientes que guarda el Archivo del Poder Judicial, correspondientes al periodo de 1960 al 2000, aprobando para tal efecto la propuesta técnica y económica de Ismael González Real, Director Ejecutivo de la empresa IMAC, A.C.

En sesión ordinaria de 19 siguiente, aprobó la propuesta de reestructuración del Instituto de la Judicatura, de la Coordinación de Comunicación Social y Acceso a la Información Pública, así como la creación del Departamento de Acceso a la Información Pública.

Sesión ordinaria de 26, mismo mes, emitió el acuerdo de creación de los Juzgados Sexto y Séptimo de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Morelia.

En sesión ordinaria de 3 de septiembre, autorizó la celebración de un Convenio Marco de Colaboración con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por otra parte, autorizó los proyectos de mobiliario de la ludoteca para los Juzgados Familiares, así como el acondicionamiento del Centro de Convivencia Familiar, y todo aquello que resulte necesario para el debido funcionamiento de las áreas de referencia.

En sesión ordinaria de 24 de septiembre, aprobó la propuesta de reestructuración del área de Contraloría Interna del Consejo.

En sesión ordinaria de 14 de octubre, aprobó el acuerdo que determina la publicación en medios electrónicos de las listas de resoluciones en las Salas y en los Juzgados.





Secretaría de Administración

La impartición de justicia requiere de los elementos del proceso administrativo para su eficiencia con la planeación, la integración, la organización, la dirección y el control que están presentes en la administración de recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para hacer realidad el cumplimiento de nuestra función social.

El Consejo del Poder Judicial, responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, por sí y a través de la Comisión de Administración, ha cuidado que el ejercicio del presupuesto y el manejo financiero de los recursos asignados se realice con transparencia y honestidad en la Secretaría de Administración, que los recursos humanos y sus remuneraciones sean administradas con apego a los ordenamientos establecidos y que los recursos materiales, y servicios generales se proporcionen con oportunidad y objetividad.

El Congreso del Estado asignó un presupuesto para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$1,212'000,000.00 (mil doscientos doce millones de pesos 00/100 m.n.), de los cuales no se entregó la ministración programada para el mes de agosto por la cantidad de \$124'286,597.00 (ciento veinticuatro millones doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.) más la asignación de \$18'490,650.00 (dieciocho millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de "instalaciones públicas", esta cantidad defi-

nitivamente no fue entregada y, por lo tanto, no pudo ser ejercida; sobre el presupuesto del mes de agosto se suscribió con la aprobación del Consejo del Poder Judicial, un compromiso de financiamiento con el Ejecutivo del Estado a través de un crédito de Banobras que ha sido destinado para las construcciones de salas de oralidad en Lázaro Cárdenas y la Escuela Judicial.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal nos ingresó en el ejercicio 2014 \$26'000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 m.n.) destinados a las construcción de las nuevas instalaciones judiciales de Zamora; se nos adeudan \$77'964,494.00 (setenta y siete millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos, 00/100 m.n.) correspondientes a los años 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009, que la Federación destinó para el Poder Judicial y a la fecha no se nos han entregado por el Ejecutivo por estar sujetos a una auditoría.

Nuestros estados financieros están publicados en la página de internet del Poder Judicial; han sido elaborados en tiempo y forma conforme al catálogo de cuentas y procedimientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se llevaron a cabo 5 licitaciones para la adquisición de bienes y servicios; en general, la adquisición de bienes y servicios se realizó conforme a los lineamientos del Consejo del Poder Judicial, atendándose 859 solicitudes de compra y 5,098 de diversos materiales en el almacén general.

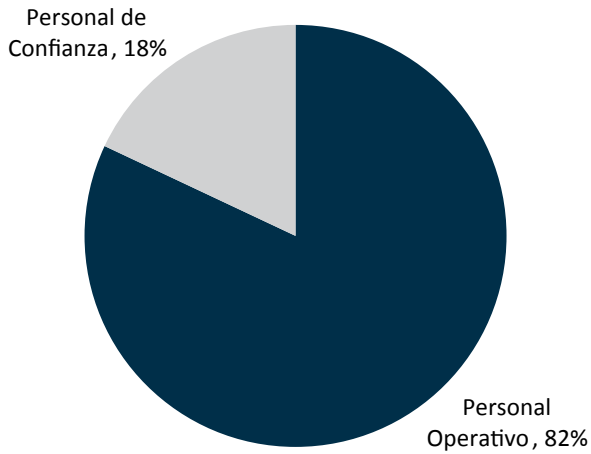


Los Departamentos de Recursos Humanos y de Nóminas cumplen con el programa de pagos y administración de prestaciones con oportunidad y eficiencia. Al 31 de diciembre del 2014, se tenía una plantilla de 2,155 servidores públicos, de los cuales 1,271 de base, 315 de confianza y 569 por contrato. El 80% del personal de la plantilla corresponde al área jurisdiccional y el 19.55% al área administrativa de ellos, el 60% son mujeres y el 39.19% son hombres.

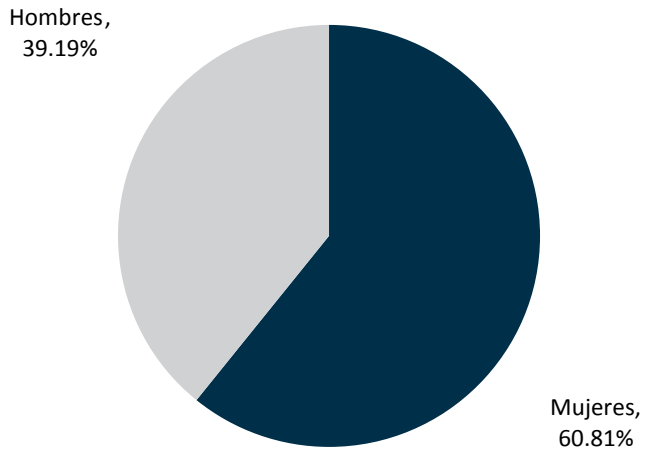


Durante el período que se informa, se tuvieron 18 jubilaciones.

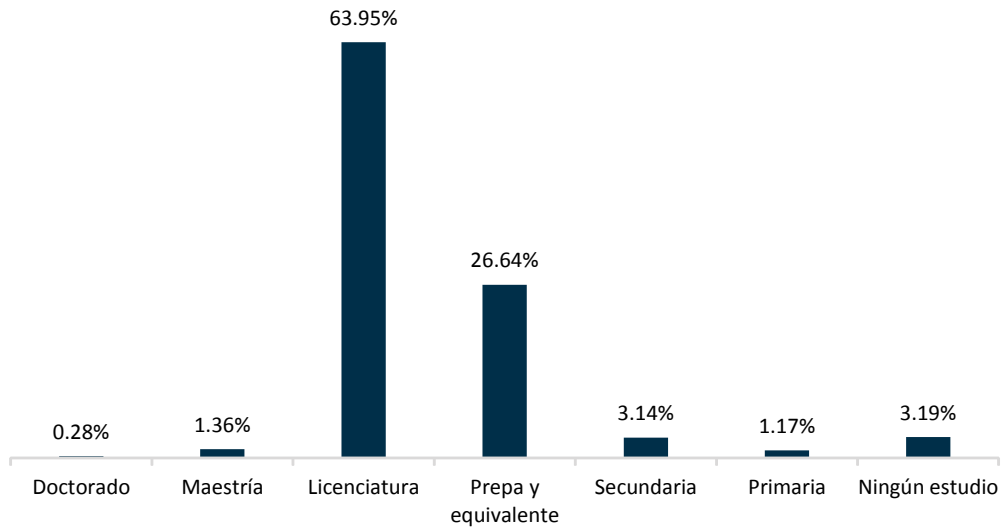
Integración del personal que labora en el Poder Judicial del Estado



Integración del personal por género



Integración del personal por nivel académico





Los servidores públicos del Poder Judicial han recibido puntualmente sus remuneraciones apegadas al marco de la Ley y en su caso, a las Condiciones Generales de Trabajo.

El pago de nóminas fue de \$616'693,777.31 (seiscientos dieciséis millones seiscientos noventa y tres mil setecientos setenta y siete pesos 31/100 m.n.), los que sumados con el de pago de cuotas patronales al IMSS, a Pensiones Civiles y del impuesto sobre la renta por \$238'967,245.40 (doscientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 40/100 m.n.) hacen un total de \$855'661,022.71 (ochocientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y un mil veintidos pe-

sos 71/100 m.n.) que corresponden a un 85 % del total del presupuesto del Poder Judicial.

Los recursos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia al 31 de octubre del 2014 se integraron con \$223'521,443.53 (doscientos veintitrés millones, quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 53/100 m.n.) del Fondo en Administración y \$170'941,302.00 (ciento sesenta millones novecientos cuarenta y un mil trescientos dos pesos 00/100m.n.) del Fondo Propio, haciendo un total de \$394'462,745.53 (trescientos noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil, setecientos cuarenta y cinco pesos 53/100 m.n.). El Consejo del Poder Judicial ha dispuesto que los recursos del Fondo Auxiliar estén depositados en instrumentos de inversión, en una Institución del Sistema Bancario Nacional, en los cuales, el capital está protegido al 100% y los rendimientos garantizados sin ningún riesgo.

Estamos comprometidos con la mejora continua de nuestros procesos administrativos, de esta forma el programa de automatización de procesos se consolidó en el área de almacén y está en desarrollo para las solicitudes de servicios de mantenimiento de las instalaciones, así como la dotación, baja y mantenimiento de mobiliario y equipo.

El servicio de correspondencia entre las oficinas centrales y los juzgados de los diferentes distritos se prestó con regularidad con el apoyo de un parque vehicular apropiado.





Dignificación de espacios

Se realizaron diversas adecuaciones de inmuebles para que el personal del Poder Judicial de Michoacán cuente con espacios adecuados y se preste un mejor servicio a la ciudadanía.

Entre los trabajos realizados se encuentra la adecuación y cambio de los juzgados de Lázaro Cárdenas; del Centro de Mediación, Oficialía de Partes y Juzgado de Ejecución de Sanciones de Apatzingán; piso y techo en el Juzgado Menor de Tlalpujahua; estantería y pintura del Archivo Histórico. Asimismo, se encuentra en proceso de mejoramiento las instalaciones de los juzgados de Sahuayo, San Juan Nuevo Parangaricutiro, Coahuayana, Tacámbaro y Zacapu; entre otras acciones.



Infraestructura

Durante 2014, el Poder Judicial del Estado dio seguimiento a los siguientes proyectos ejecutivos:

- **Salas Orales y Centro Estatal de Justicia Alternativa y de justicia oral en Morelia.**

Inmueble ubicado en la Calzada La Huerta, sin número, con salida posterior a la calle Nicolás de los Palacios Rubio, colonia Nueva Valladolid, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Actualmente esta obra tiene un 46% de avance físico, correspondiente a: obra preliminar, estructura de concreto en losas, muros, parte proporcional a instalaciones hidráulica, eléctrica y sanitaria (principalmente ductos).





• **Salas de oralidad anexas al Centro de Reinserción Social “Lic. David Franco Rodríguez”.**

Este Inmueble se localiza en el kilómetro 8.5, de la carretera México-Morelia, tramo Mil Cumbres, Zurumbeneo, municipio de Charo, Michoacán.

Actualmente la obra tiene un 95% de avance, correspondiente a: terraplenes, estructura de concreto y acero, instalación hidráulica, sanitaria, pisos, muros, acabados de carpintería, cancelería, ductería de instalación eléctrica.

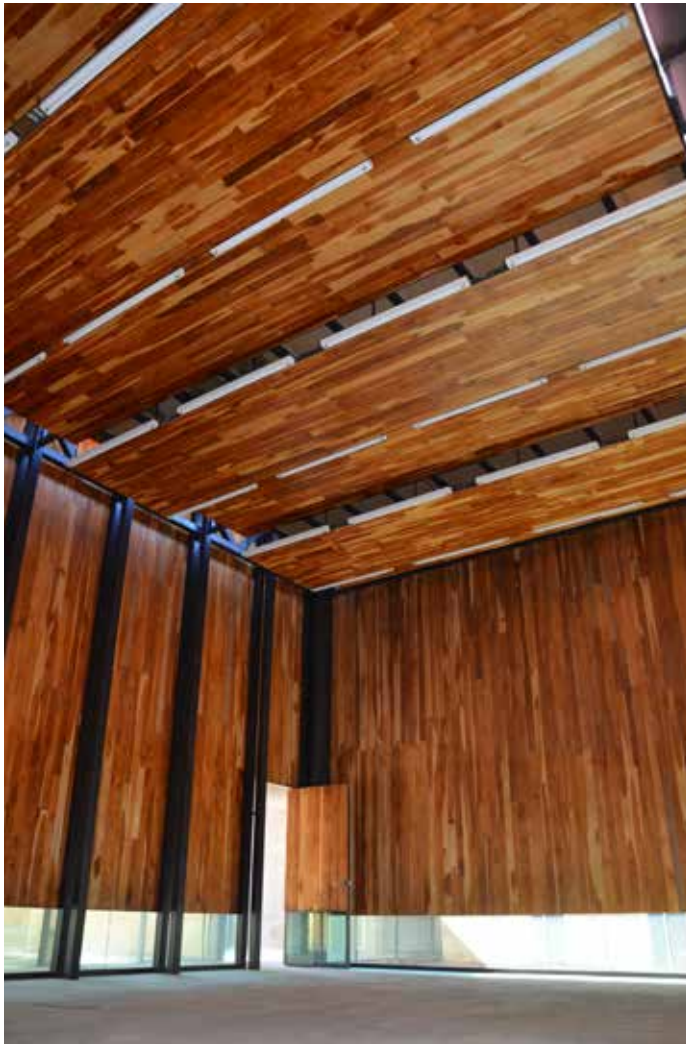


- **Salas Orales Penales y Justicia Alternativa en Pátzcuaro.**

Inmueble que se ubica dentro de los predios denominados La Noria, del Rancho de Genguanguanchen, o Genhuanhanchen, perteneciente al municipio de Pátzcuaro, Michoacán.

Actualmente esta obra tiene un 75% de avance, correspondiente a: terraplenes, estructura de concreto y acero, instalación hidráulica, sanitaria, pisos, muros de celosía, muros de piedra braza, herrería y ductos de instalación eléctrica.





• **Salas orales anexas al Centro de Reinserción Social en Uruapan.**

El inmueble se ubica, en la carretera a Taretan, kilómetro 4.5, en el municipio de Uruapan, Michoacán.

Actualmente esta obra tiene un 98% de avance, correspondiente a: terraplenes, estructura de concreto y acero, instalación hidráulica, sanitaria, pisos, muros, acabados de carpintería, cancelería, instalación eléctrica y plaza de acceso.





• **Construcción de una sala de oralidad y juzgados tradicionales en Ario de Rosales.**

Este inmueble se ubica en calle Licenciado David Franco Rodríguez, esquina Las Américas, colonia Los Fresnos, del municipio de Ario y su inauguración y entrada en operación se enmarcará en el evento del 200 aniversario del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la Nación, a celebrarse el 7 de marzo de 2015. Actualmente esta obra tiene un 30% de avance, correspondiente a: terraplenes, cimentación, muros divisorios e instalación sanitaria.





• **Construcción de salas orales y juzgados tradicionales en Zamora**

Es importante hacer mención que el Poder Judicial cuenta con el proyecto arquitectónico ejecutivo para que Zamora cuente con nuevas instalaciones, así como el terreno donde se construirá se ubica en Libramiento Norte y se identifica como fracción oriente del predio rústico número 287Z-1P11/16, carretera Zamora-Jacona, Zamora, Michoacán.



• **Construcción de salas de oralidad y juzgados tradicionales en Lázaro Cárdenas**

Otro proyecto arquitectónico ejecutivo con el que el Poder Judicial cuenta es el de construcción de juzgados orales penales y tradicionales en Lázaro Cárdenas, el terreno donde habrá de construirse se ubica en carretera federal Lázaro Cárdenas-La Mira, fracción 2, parcela 42 2-1 P1/1, del ejido El Limoncito en Lázaro Cárdenas, Michoacán.





- **Remodelación de Justicia Integral para Adolescentes**

Este 2014 se concluyó la remodelación del espacio que alberga los juzgados especializados en justicia integral para adolescentes y de apelación, para ello, en un segundo piso cuenta con dos salas de oralidad con la tecnología adecuada para la realización de las audiencias.

- **Remodelación de edificio de Justicia Familiar**

Con la entrada en operación de dos nuevos juzgados familiares en Morelia, seis órganos jurisdiccionales especializados en la materia se encuentran operando en un espacio completamente remodelado, con instalaciones adecuadas para atender la creciente demanda de asuntos de lo familiar.





Modernización tecnológica

Centro de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CEDETIC): Nueva denominación, más funciones y mayores responsabilidades

A partir de diciembre del 2014, el Sistema Morelos de Informática Judicial cambia de nombre por el de Centro de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CEDETIC). Ello en virtud del amplio proyecto de reestructuración de toda el área que obedece a la transformación y desafíos que implica la serie de nuevas responsabilidades y funciones.

En efecto, no se trata sólo de un cambio de denominación. El ahora CEDETIC, además de incorporar las funciones usuales de desarrollo de sistemas, página web, redes y atención técnica a usuarios, tiene ahora bajo su responsabilidad la atención técnica, configuración y puesta a punto de equipos en salas de oralidad para audiencias orales mercantiles y de ejecución de sanciones de primera y segunda instancia, y, a partir de este 2015 tendrá que atender las responsabilidades que en cuanto a tecnología requiere la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal que basa gran parte de su funcionamiento en un software de gestión ligado a otras dependencias y en equipamiento para atender audiencias, testimonios remotos y de testigos protegidos y juicios orales, utilizando para ello, equipos para teleconferencias, grabación de audio y video en salas y remotos, enlaces de comunicaciones y para evidencias, entre otros medios tecnológicos.

A partir del 2015, el CEDETIC asume una nueva responsabilidad en relación al Archivo Judicial, órgano que tendrá que evolucionar en sus procedimientos para orientar el trabajo hacia un proceso de digitalización que haga más eficiente el descarte de los asuntos concluidos que carezcan de valor histórico, mediante un dictamen de una comisión de especialistas, dando certeza en el almacenaje digital a partir de procesos de validación de dichos registros digitales, y en general, haciendo más eficiente el Archivo.





En el año judicial que se informa, el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CEDE-TIC) -antes, Sistema Morelos- desarrolló actividades en apoyo a la Presidencia, el Consejo, las Salas, los Juzgados y las áreas administrativas del Poder Judicial, además de participar en numerosos eventos y proyectos para la mejora institucional.

Las actividades más destacadas dentro del trabajo del área fueron las siguientes:

Desarrollo de nuevos sistemas o módulos, y apoyo técnico en general a los sistemas operando.

• Solicitudes de Material de Almacén - Módulo de administración para Almacén

Se realizó un módulo disponible sólo para el Departamento de Almacén, que le permite realizar consultas de los artículos que pueden solicitar las áreas con el objetivo de facilitar la identificación y autorización de los folios correspondientes a cada ruta de almacén; así como también ahora existe un apartado que permite realizar la asignación o des-asignación de dichos artículos por adscripción.



• Sistema de Tribunal Electrónico

Iniciado en el 2013, en este año se terminó en su totalidad el desarrollo del Sistema de Tribunal Electrónico. Portal que permitirá el acceso a los abogados para múltiples servicios. Los módulos de esta primera versión del Sistema son los siguientes:

• Tribunal Electrónico - Módulo Themis

El módulo Themis es el portal web principal del Tribunal Electrónico. Desde Themis, se realizará el registro de usuarios del Tribunal Electrónico, así como la consulta de



notificaciones electrónicas. Además, se gestionarán las solicitudes de ingreso y las cuentas de los usuarios, por parte del personal asignado para dicha tarea.

Registro de usuarios del Tribunal Electrónico, así como la consulta de notificaciones electrónicas

• Tribunal Electrónico - Módulo SISTE (Solicitud de Ingreso a los Servicios del Tribunal Electrónico)

SISTE es una aplicación de escritorio que se utilizará para el registro de las solicitudes de ingreso al Tribunal Electrónico vía remota, es decir, desde los equipos de



los usuarios externos como pueden ser cualquiera de los involucrados en un asunto (partes, gestores, operadores jurídicos, etc.).

• **Tribunal Electrónico – Módulo MINE (Módulo Integral de Notificaciones Electrónicas)**



MINE es un módulo dentro de Themis encargado de la gestión del flujo de las notificaciones electrónicas, desde su creación y envío a través de los sistemas de juzgados y salas, hasta la entrega y recepción por parte del usuario en el Tribunal Electrónico.

Nuevos estrados electrónicos en salas del Poder Judicial

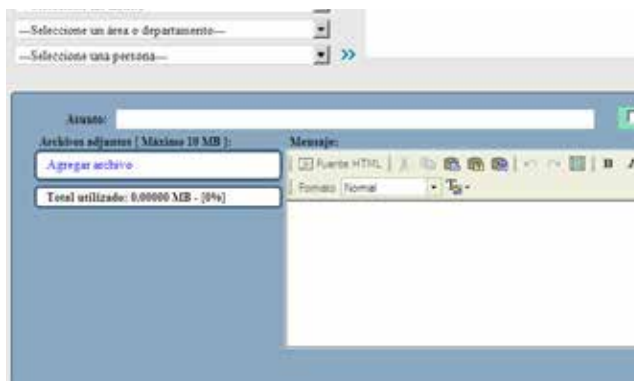
• **Estrados electrónicos**

A partir del mes de noviembre de 2014, por acuerdo del Consejo del Poder Judicial, las listas de acuerdos generadas por la segunda y primera instancia, son publicadas en estrados electrónicos, por medio de pantallas táctiles que permiten realizar consultas por fecha y por expediente o toca, según corresponda.



• **INTRANET – Módulo para enviar mensaje como oficio**

En el caso de los Titulares de las distintas áreas y departamentos que integran el Poder Judicial del Estado, se tiene una opción especial, la cual les permite enviar y recibir mensajes como oficios por medio del correo de *Intranet*.



Tras enviar el mensaje, se generará un documento adjunto de manera automática, el cual contendrá el mensaje a manera de oficio e incluirá un código QR, que le brindará seguridad y servirá como comprobante de envío y recepción del mensaje en tiempo y forma.



• **Sitio web institucional - Nueva interfaz del apartado “Instituto de la Judicatura”**

Se realizó una mejora visual y funcional de la sección “Instituto de la Judicatura” del sitio web del Poder Judicial de Michoacán.



Consulta Ejecutiva con información relevante sobre áreas jurisdiccionales y administrativas

El módulo de áreas administrativas está dividido por Supremo Tribunal de Justicia, Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, y el propio Consejo del Poder Judicial. Cada uno de los apartados anteriores, está dividido en sus áreas correspondientes donde también se muestra el personal que las compone.

• **Consulta Ejecutiva Versión 2.0 – Módulos Jurisdiccionales y administrativos**

Actualmente se encuentra en desarrollo la versión 2.0 de la consulta ejecutiva con una interfaz moderna y adaptable para dispositivos móviles como tablets y smartphones, de la cual se tienen terminados los módulos para áreas jurisdiccionales y administrativas.



• **Sistema de Gestión de la Secretaría Ejecutiva – Módulo Permisos**

Se desarrolló el Sistema de Gestión de la Secretaría Ejecutiva, que dispone del módulo para la gestión de permisos del personal, el cual permite la consulta, modificación e impresión de permisos registrados; así como un apartado para visualizar el histórico de dichos permisos.



El módulo de áreas jurisdiccionales, está dividido por regiones, distritos y salas y/o juzgados correspondientes. Al seleccionar un juzgado o sala, se mostrará su información relevante y los empleados que laboran en dicha adscripción.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Región y Distrito

Nombre o apellido

Clave	Nombre	Adscripción	Cargo	Días
1403	ANDRÉS OSORIO SILVA	JUZGADO 1º PENAL	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	0
1301	JARDÍN SERRANO SANCHEZ	SERVICIO DE INFORMÁTICA	JEFE DE SERVICIO	0
1477	ARLEEN GUERRA FRANCIS	JUZGADO CIVIL	ACTUANTE 1º	0
1302	BERNABÉ GUZMÁN VIEIRA	JUZGADO DE LA CAUSA DISCIPLINADA EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	ACTUANTE 1º	0
4321	ADÁN GUTIERREZ MENDOZA	OFICINA DE INTES Y TURNO	SECRETARIO 2º	0
1311	ROQUELA ESCOBAR ESPARZA	JUZGADO MIXTO	SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	0
1319	ADOLFO JIMÉNEZ CONTRERAS	JUZGADO MIXTO	SECRETARIO DE JUZGADO MIXTO	0
1318	ADRIÁN SALTANZ MORA	SALA III CIVIL	SECRETARIO 2º	0
1314	ADRIÁN BENITO ARROYO LÓPEZ	JUZGADO 2º PENAL	SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	0
1315	ADRIÁN CRISTÓBAL HERRERA	JUZGADO CIVIL	SALIDAS DE INFORMACIÓN	0

Región: Administrativa | Salas: Salas



• **Nóminas 2014**

Se rediseñó la forma en que se procesaba la nómina de compensación y se integró en el mismo sistema que

procesa la nómina mecanizada y la generación de *layouts* para pagaduría.



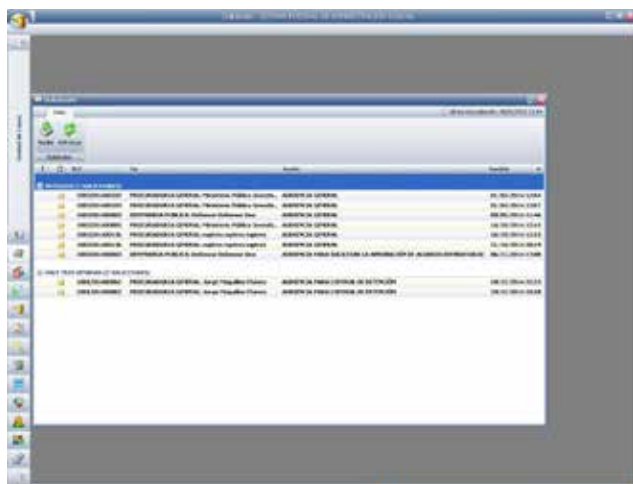
Esta integración facilita el procesamiento de las nóminas y la generación de informes personalizados.

Mejoras a sistemas existentes

• SIAJ – Mejoras a módulos existentes y pruebas de interconexión con los operadores

Se realizaron mejoras a los módulos existentes del SIAJ, tras una serie de capacitaciones a la dirección de gestión del nuevo sistema de justicia penal.

Asimismo, se apoyó y se realizaron diversas pruebas de comunicación con los distintos operadores, tales como la Procuraduría de Justicia del Estado, la Defensoría Pública y la Secretaría de Seguridad Pública, para lograr la interconexión vía los sistemas informáticos de cada institución.



Interconexión con los distintos operadores involucrados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal

Mediante esta interconexión es posible que las instituciones realicen solicitudes de distintos tipos de audiencia al SIAJ y éste, a su vez, les envía un acuse de recibo y una notificación con la sala, fecha y hora en que se realizará dicha audiencia.

• SIDEPA (Sistema de Depósitos y Pagos de Certificados Electrónicos) – Nuevos reportes sobre declaraciones

Se agregó una opción para que los juzgados puedan consultar las referencias que no se han efectivado al Fondo Propio.



• SIDETRI (Sistema de Declaraciones Patrimoniales del Tribunal) – nueva opción para consulta de referencia

Se agregó opción para extraer reportes de las declaraciones patrimoniales iniciales, de modificación y finales para los integrantes del Consejo del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

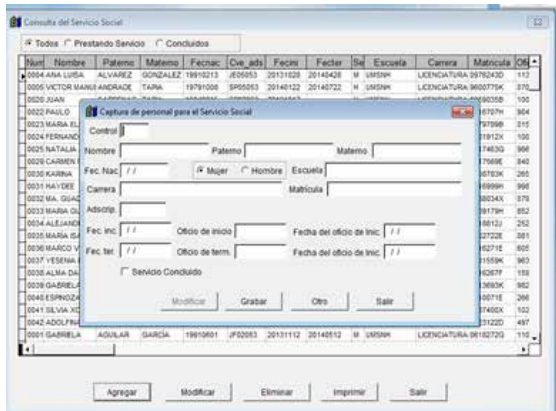


• SISPER (Sistema de Personal) - Módulo para gestión de becas, hijos y estudiantes

Se agregó un módulo para agilizar y optimizar el proceso de manejo de becas y día del niño, beneficios de los hijos de los empleados del Poder Judicial.



También se desarrolló un módulo para administrar las becas de los hijos de los trabajadores con la finalidad de tener el control adecuado.



Otro módulo desarrollado es para el control de los estudiantes que están realizando sus prácticas profesionales, residencias o servicio social.

• **SIDECOF (Sistema de Contabilidad del Fondo Auxiliar) – envía referencias**

Se agregó opción para generar envío de las referencias a la institución bancaria Banamex.

REFERENCIA	ADSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FECH. EGRI	EXPE	AÑO
J000000000000000000	JUZGADO 1º CIVIL MORELIA	SANTAGO DARACÁN GARCÍA	2,800.00	20141212	1841	2013
J00005317501140329	JUZGADO 3º MENOR PENAL MORELIA	FONDO AUXILIAR PARA LA ADMN	702.54	20141211	0178	2014
J000053022401118249	JUZGADO 3º MENOR PENAL MORELIA	VÍCTOR JONATHAN ARREDONDO	21,000.00	20141211	0224	2011
J00205315501140312	JUZGADO 3º MENOR PENAL MORELIA	FONDO AUXILIAR PARA LA ADMN	3,000.00	20141211	0155	2014
J0010200501219246	JUZGADO 1º CIVIL URUAPAN	SUSANA GUILERMINA CHÁVEZ	4,773.00	20141212	0050	2012
J00210200201140008	JUZGADO 2º MENOR URUAPAN	ARTURO MELOZA MEJA	3,365.50	20141209	0022	2014
J002102002010214213	JUZGADO 2º MENOR URUAPAN	ARTURO MELOZA MEJA	1,894.25	20141209	0022	2014
J002102002010214935	JUZGADO 2º MENOR URUAPAN	ARTURO MELOZA MEJA	1,594.25	20141209	0022	2014
J002102002010114010	JUZGADO 2º MENOR URUAPAN	MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ	3,600.00	20141211	0006	2014
J002102002010214219	JUZGADO 2º MENOR URUAPAN	MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ	3,500.00	20141211	0006	2014
J002102002011144027	JUZGADO 2º MENOR URUAPAN	CLAUDIA MARTINEZ BAUTISTA	1,500.00	20141202	0253	2014
J002102002011130440	JUZGADO 2º MENOR URUAPAN	YUREDA YSEÑO TORAL	1,500.00	20141210	0687	2013
J001100007100000426	JUZGADO 1º CIVIL ZAMORA	ARMANDO MARTINEZ TENA	870.00	20141211	0271	2009
J003100000710200478	JUZGADO 3º CIVIL ZAMORA	LUZ MARIA ROSA TORRES	5,040.20	20141212	0037	2000

Total del referencias liberadas

A Banamex	Fondo y Remates	Total
12	31,147.26	2
	3,702.94	14
		54,850.20

• **OficialiaCivilWeb**

Se agregaron reportes con información utilizada en las visitas de inspección realizadas por la Contraloría Interna.



• **Libro Electrónico versión 2.0 - Rediseño de amparos y seguimiento civil**

Se agregaron las suspensiones en materia civil y se rediseñó el seguimiento de amparos para facilitar el llenado del informe estadístico.



• **Estadística automatizada**

Se realizaron mejoras y adecuaciones a los sistemas de juzgados civiles y penales, así como al libro electrónico de salas, a fin de que se generara la estadística anual que se presenta en este informe.



Lo nuevo en la página Web

Durante el 2014 la página del Poder Judicial fue modificada para agregar nuevos módulos y mejoras. Tuvo 1'846,103 visitantes en el año.

Se rediseñó y se agregaron módulos al Sistema de Publicación de Información mediante el cual se actualizan diversas secciones de la página por parte del CEDETIC, de comunicación social y la secretaría ejecutiva. Se cambió la manera en que se manejan los usuarios y se agregaron bitácoras para llevar control de los cambios.



Se creó el módulo para llevar el seguimiento de las solicitudes electrónicas de acceso a la información recibidas a través de la página, además se automatizó su publicación en la sección de transparencia por parte de comunicación social.



Cambió la sección síntesis informativa que formaba parte del SIMAT de comunicación social, para ahora llamarse reporte informativo. Igualmente, se creó una nueva interfaz y cambió la manera de publicarse.

Se desarrolló un micro sitio para la Reunión Nacional de Jueces 2014 mediante el cual se pudieron registrar los participantes, se mostraba información general y se publicaron las ponencias de los participantes quienes intervinieron en el desarrollo de las sesiones. Posteriormente, se publicaron tanto la memoria fotográfica como la memoria en video de todo el evento.



Para hacer más ágil el proceso de inscripción a los eventos tanto para los asistentes como para los organizadores, se realizaron registros en línea para los siguientes eventos:

- Seminario Taller para Jueces de Primera Instancia en las Materias, Civil, Familiar, Mixtos, Secretarios de Acuerdos y Operadores Jurídicos en Materia de Mediación y Conciliación;
- Conferencia El Papel del Juez frente al Derecho a la Protección de Datos Personales en la Sociedad de la Información;
- Foro Estatal de Impartición de Justicia con Perspectiva de Género;
- Ciclo de conferencias “Ario 1815: Nacimiento del Supremo Tribunal de Justicia de la Nación”;
- Transparencia Judicial y Protección de Datos Personales - Sede Morelia;
- Reunión Nacional de Jueces 2014;
- Curso Virtual: Plataforma Educativa SETEC;
- Tercer Taller de Migración y Judicatura Local; y,
- Conferencia Magistral “La Perspectiva de Género en la Impartición y Administración de Justicia”.

Los registros en línea hacen más ágil la inscripción a los eventos

Con motivo del Segundo Certamen Nacional Universitario "CONATRIB" de Litigación Oral, se creó la sección informativa que dio seguimiento a las etapas estatal y regional.



Se desarrolló la versión web del Informe Anual de Labores 2013, además se transmitió en vivo.



Se cambió la publicación de las listas de acuerdos para que ahora se obtenga la información directamente de la base de datos.

Personal de los distritos judiciales de todo el Estado, se ha beneficiado de los cursos de capacitación, sin necesidad de trasladarse

Con el fin de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, continuamos con la actualización de la información requerida en la sección de transparencia, además que se crearon nuevas secciones atendiendo a las recomendaciones del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.

Se dio seguimiento y apoyo operativo para la capacitación en línea del curso "Reformas Constitucionales en Derechos Humanos del 2011", así como del curso "Administración de Justicia con Equidad de Género", ambos programas realizados en este año.



Catálogo de respuestas de Acceso a la Información remitidas al área de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado

2014

No. de solicitud	Fecha de recepción	Fecha de respuesta	Asunto	Clasificación	Estado
122/2014	12/12/2014	24/12/2014	Se solicita la información referente a el número de respuestas y el tipo de recurso de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014, así como el número de recursos de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014, así como el número de recursos de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014.	Pública	Contestado
124/2014	12/12/2014	24/12/2014	Información referente a el número de respuestas y el tipo de recurso de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014, así como el número de recursos de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014.	Pública	Contestado
125/2014	12/12/2014	24/12/2014	Se solicita la información referente a el número de respuestas y el tipo de recurso de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014, así como el número de recursos de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014.	Pública	Contestado
126/2014	12/12/2014	24/12/2014	Se solicita la información referente a el número de respuestas y el tipo de recurso de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014, así como el número de recursos de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014.	Pública	Contestado
127/2014	12/12/2014	24/12/2014	Se solicita la información referente a el número de respuestas y el tipo de recurso de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014, así como el número de recursos de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014.	Pública	Contestado
128/2014	12/12/2014	24/12/2014	Se solicita la información referente a el número de respuestas y el tipo de recurso de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014, así como el número de recursos de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014.	Pública	Contestado
129/2014	12/12/2014	24/12/2014	Se solicita la información referente a el número de respuestas y el tipo de recurso de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014, así como el número de recursos de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014.	Pública	Contestado
130/2014	12/12/2014	24/12/2014	Se solicita la información referente a el número de respuestas y el tipo de recurso de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014, así como el número de recursos de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014.	Pública	Contestado
131/2014	12/12/2014	24/12/2014	Se solicita la información referente a el número de respuestas y el tipo de recurso de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014, así como el número de recursos de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014.	Pública	Contestado
132/2014	12/12/2014	24/12/2014	Se solicita la información referente a el número de respuestas y el tipo de recurso de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014, así como el número de recursos de amparo que se han presentado en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, durante el año 2014.	Pública	Contestado

El público en general puede consultar las solicitudes de acceso que ya fueron resueltas



Actualización continua de la sección “Estadísticas penales mensuales”

En constante colaboración con el Archivo Histórico, se actualiza la película que se proyectará cada semana, además de banners para exposiciones y eventos.

Actualización continua de la sección estadísticas penales mensuales enviadas por el Departamento de Estadística, actualización de reformas a las leyes enviadas por Presidencia y de diversos avisos por parte de diferentes áreas. Mantenemos contacto directo con nuestros usuarios respondiendo las quejas y sugerencias que son enviadas a través de la página.

• Redes, comunicaciones, y atención a audiencias y eventos



En el 2014 se realizaron diversos trabajos en relación a la instalación de redes y atención a servicios relacionados y de telefonía del Poder Judicial:

- Análisis, diseño e instalación de la red de voz y datos en las nuevas instalaciones:

Presidencia del Edificio A en Palacio de Justicia “José María Morelos”

Juzgados familiares (6 juzgados) del Edificio E en Palacio de Justicia “José María Morelos”

Juzgados para Adolescentes (2 juzgados) del Centro Tutelar de Menores

Accesos digitales a las listas de acuerdos de las Salas Penales y Civiles del Poder Judicial

Juzgados Primero, Segundo Civil, Menor, de Ejecución de Sanciones Penales y Centro de Mediación, del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas



- Instalación de red de voz y datos para el Juzgado Menor de Pátzcuaro;
- Instalación de cableados para equipos nuevos o que fueron reubicados en áreas tanto de Morelia como foráneas;
- Configuración de equipos de switcheo y ruteo para dotar de servicios de voz y datos a las áreas y departamentos que así lo requirieron;
- Instalación de nuevas líneas telefónicas de conmutador, en el Palacio de Justicia “José María Morelos” y antiguo Palacio del Centro Histórico, así como instalación y configuración de equipos telefónicos IP en todas las áreas y departamentos; y,
- Asesoría en sitio y vía telefónica para la solución de problemas relacionados con el servicio de red y de telefonía.

En total, se apoyó en 377 eventos, careos, conexiones remotas y audiencias orales.

En el año se apoyó en la realización a diversos eventos, careos, audiencias orales y conexiones remotas. Así como en las siguientes acciones:

- Edición y producción en formatos CD y DVD de todas las audiencias video grabadas con las respectivas copias que las áreas jurisdiccionales solicitaron;
- Apoyo en careos, así como pruebas psicológicas, empleando equipos de video remoto en los juzgados tanto



penales como civiles; así como con otros juzgados en el interior de la República Mexicana;

- Apoyo en la organización técnica, grabación, transmisión en vivo así como en la producción de material de video de eventos tales como conferencias, talleres, paneles, mesas de trabajo, congresos entre los que destacan el Informe Anual de Labores 2013 y la Reunión Nacional de Jueces;
- Edición de material video grabado para su posterior consulta en el Banco de Conferencias Digitales que se encuentra disponible en línea a través de la página institucional.

En total, durante 2014, se apoyó a 377 eventos, careos, conexiones remotas y audiencias orales.

En cuanto al apoyo técnico a usuarios en general del Poder Judicial, se dio servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo a diferentes áreas que

conforman el Poder Judicial como el Consejo, salas, juzgados y áreas administrativas que se ubican tanto en Morelia, como en los diversos distritos foráneos.

En los servicios se brindó ayuda a los usuarios en sitio, vía telefónica o mediante el acceso remoto a sus equipos.

En el año se realizaron 2,773 servicios a usuarios.

Además de los servicios, se realizaron 816 reparaciones de equipos a lo largo de 2014.

Se apoyó igualmente con la migración u configuración de equipo de cómputo nuevo en las diversas áreas del Consejo, salas, juzgados y áreas administrativas de todo el Estado.



Vigilancia y Disciplina

El Consejo del Poder Judicial, a través de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, supervisó el funcionamiento de salas, juzgados y áreas administrativas, así como el servicio brindado por su personal; asimismo dio seguimiento a los procedimientos administrativos de responsabilidad iniciados de oficio, por queja o denuncia, excitativas de justicia y procesos penales concluidos por resolución que no hayan sido recurridos para los efectos de responsabilidad oficial.

- Excitativas de justicia

De 3 excitativas de justicia promovidas, 3 fueron resueltas:

- 1 sobreseída
- 2 infundadas

Se vigila el funcionamiento de áreas jurisdiccionales y administrativas para una atención de calidad

- Quejas administrativas

Fueron promovidas 165 quejas:

- 89 por particulares
- 48 por el Pleno del Consejo
- 25 por jueces menores y de primera instancia
- 2 por magistrados
- 1 por otras autoridades

- Derivado de los procedimientos respectivos, resultaron:

- 43 fundadas
- 18 parcialmente fundadas
- 52 improcedentes o infundadas
- 52 desechadas, sobreseídas y sin materia





• Amparos

Se promovieron 33 amparos (31 indirectos y 2 directos) contra autoridades del Consejo del Poder Judicial del Estado. A continuación, el número de ocasiones en que cada autoridad fue señalada como responsable.

- 27 Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado
- 3 Presidente
- 8 Secretario Ejecutivo
- 11 Secretario de Administración
- 1 Recursos Humanos
- 1 Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia
- 9 Comisión de Vigilancia y Disciplina
- 2 Jefe del Depto de Nóminas
- 1 Jefe del Archivo Judicial
- 1 Jefe del Depto de Contabilidad del Fondo Auxiliar

Del total de amparos promovidos, 7 fueron resueltos en el siguiente sentido:

- 1 negados
- 3 concedidos
- 3 sobreseídos

Mientras que 26 permanecían en trámite al finalizar 2014.

• Procedimientos administrativos de responsabilidad

- 197 asuntos fueron recibidos, de los cuales son:
- 94 quejas
- 6 denuncias
- 97 de oficio

• Se concluyeron 188, resultando:

- 76 fundados
- 58 infundados
- 40 desechados
- 14 sobreseídos

3 procedimientos iniciados en 2012, así como 96 iniciados en 2014, fueron concluidos en 2014.

• Procedimientos de ratificación

Luego de realizar diversas evaluaciones de desempeño, el Consejo del Poder Judicial ratificó a 11 jueces:

- 8 de primera instancia
- 3 menores

• Visitas judiciales

En 2014, las 287 visitas fueron fortalecidas con mecanismos más eficientes que permitieron mejorar el funcionamiento y desempeño de los órganos jurisdiccionales y administrativos que se inspeccionaron. A continuación las visitas que corresponden a cada órgano:

- 18 a salas civiles y penales
- 82 a juzgados de primera instancia
- 128 a juzgados menores
- 3 a juzgados especializados en justicia integral para adolescentes
- 2 a juzgados comunales
- 6 a juzgados de ejecución
- 6 a centros de mediación
- 42 a áreas administrativas

Carrera Judicial

La Comisión de Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a su cargo la administración y desarrollo de la carrera judicial, así como la capacitación, formación, actualización y especialización del personal integrante.

En ese ámbito de atribuciones y en atención a lo dispuesto en el artículo 40, fracción VII, del Reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial, informó:

I. Talleres, Seminarios, Cursos, Foros, Conferencias, Diplomados, Especialidades, Certámenes y Otros:

I.1. Talleres

I.1.1. Desarrollados: 4

I.1.2. Horas que comprendieron: 282

I.1.3. Personal capacitado: 756

Los cuales se describen de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN	PERSONAL CAPACITADO	FECHA DE APROBACIÓN	DESARROLLO
Tercer Taller de Migración y Judicatura Local	10 hrs.	161	13 de agosto de 2014	24 y 25 de octubre del 2014
Taller sobre Calidad y Servicio para el Personal de los Archivos tanto Histórico como Judicial	2 hrs.	40	8 de octubre de 2014	12 de noviembre al y 3 de diciembre de 2014
Taller de Actualización para Juzgados Menores en Materia Civil, Mercantil y Penal	90 hrs.	Sedes: Morelia Hidalgo, La Piedad Tacámbaro Lázaro C. Zamora Los Reyes Zitácuaro 331	21 de mayo 2014	31 de mayo de 2014 al 13 de diciembre de 2014
Taller de Actualización en Materia de Protección Civil	180 hrs.	Sedes: Cd. Hidalgo L. Cárdenas Uruapan Zitácuaro, La Piedad Zamora, Morelia 224	25 de junio 2014	Del 11 de julio al 4 de agosto de 2014

I.2. Seminarios

I.2.1. Desarrollados: 3

I.2.2. Horas que comprendieron: 122

I.2.3. Personal capacitado: 475

Los que a continuación se precisan:

NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN	PERSONAL CAPACITADO	FECHA DE APROBACIÓN	DESARROLLO
Seminario Taller Regional Transparencia y Protección de Datos Personales	80 hrs.	Sedes: Morelia La Piedad 57	24 de septiembre de 2014	7 de noviembre de 2014 al 21 de marzo de 2015
Seminario Transparencia y Protección de Datos Personales: Balance a Diez Años de su Implementación en el Poder Judicial de Michoacán	2 hrs.	198	5 de marzo de 2014	25 de abril de 2014
Seminario Taller en Mediación y Conciliación, para Jueces de Primera Instancia y Secretarios de Acuerdos en las Materias Civil, Familiar y Mixto, así como para Operadores Jurídicos	40 hrs.	220	18 de diciembre de 2013	Del 17, 18, 31 enero y 1 febrero 2014

I.3. Cursos

I.3.1. Desarrollados: 14

I.3.2. Horas que comprendieron: 908

I.3.3. Personal capacitado: 807

Los cuales se describen de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN	PERSONAL CAPACITADO	FECHA DE APROBACIÓN	DESARROLLO
Cursos de Informática Judicial Sexta Edición	100 hrs.	23	21 de mayo del 2014	2 junio al 16 de agosto de 2014
Curso Taller en Materia Oral Mercantil, para Abogados Litigantes, Sede Maravatío	30 hrs.	43	24 de septiembre de 2014	7 al 22 de noviembre de 2014
Curso de Capacitación sobre Valoración de la Prueba en el Nuevo Sistema de Justicia Penal	45 hrs.	54	6 junio del 2014	Del 13 al 28 junio del 2014
Cursos Regionales de Informática Judicial (Quinta Edición)	75 hrs.	Sedes: Uruapan Zamora Zitácuaro 38	13 de agosto de 2014	5 de septiembre al 13 de diciembre de 2014
Curso de Formación Inicial para Personal Auxiliar de Sala Oral del Nuevo Sistema de Justicia Penal	130 hrs.	36	16 de enero de 2014	De 17 al 29 de enero de 2014



I.4. Foros

I.4.1. Desarrollados: 1

I.4.2. Horas que comprendieron: 20

I.4.3. Personal capacitado: 97

Los cuales se señalan enseguida:

Curso de Actualización para el Personal de Parque Vehicular del Poder Judicial del Estado de Michoacán	45 hrs.	Choferes 13	19 de noviembre de 2014	22 de noviembre 2014 y concluyó el 17 de diciembre de 2014
Primer Curso de Redacción y Ortografía para el Personal de los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Michoacán	80 hrs.	201	25 junio de 2014	11 de julio y concluirá en marzo 2015
Curso Introductorio a los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos en Sede Judicial	50 hrs.	103	17 de septiembre de 2014	7, 8, 15, 21, 22, 28 y 29 de noviembre del 2014
Curso de Inglés, Nivel Intermedio	128 hrs.	13	30 de abril de 2013	Del 25 de octubre de 2013 al 28 de marzo de 2014
Curso de Educación a Distancia Administración de Justicia con Perspectiva de Género	40 hrs.	54	5 de noviembre de 2014	24 de noviembre del 2014 al 26 de enero de 2015
Curso de Educación a Distancia sobre la Nueva Ley de Amparo de 2011	40 hrs.	100	13 de agosto de 2014	Del 1 al 30 de septiembre de 2014
Curso de Capacitación sobre Elaboración de Sentencias en el Nuevo Sistema de Justicia Penal	30 hrs.	30	1 de octubre de 2014	16, 17 y 18 de octubre de 2014
Curso de Capacitación en Sistema Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos	85 hrs.	52	25 de junio 2014	Del 8 de agosto al 4 de octubre de 2014
Curso de Actualización en Búsqueda de Jurisprudencia para el Personal del Poder	30 hrs.	47	1 de octubre de 2014	10 de octubre al 28 de febrero de 2015

NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN	PERSONAL CAPACITADO	FECHA DE APROBACIÓN	DESARROLLO
Foros y Talleres sobre Impartición de Justicia con Perspectiva de Género, (Sria. de la Mujer-Instituto de la Judicatura del CPJEM)	20 hrs.	Sedes: Morelia Uruapan Zamora Zitácuaro Apatzingán L. Cárdenas 97	16 enero 2014	Foro: 23,24 y 27 de enero, 5,6,7 y 22 de febrero de 2014 Morelia 31 de Enero Uruapan 6 de febrero Zamora 5 de febrero Zitácuaro 4 de Marzo Apatzingán 5 de marzo L. Cárdenas 6 de marzo de 2014

I.5. Conferencias

I.5.1. Desarrolladas: 4

I.5.2. Horas que comprendieron: 17

I.5.3. Personal capacitado: 601

Y es la siguiente:

NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN	PERSONAL CAPACITADO	FECHA DE APROBACIÓN	DESARROLLO
Conferencia Magistral: "El Papel del Juez Frente al Derecho a La Protección de Datos Personales en la sociedad de la Información" Impartida por la Dra. Irma Nora Valencia Vargas (consejera del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Michoacán)	2 hrs.	230	16 de enero del 2014	28 de enero de 2014
Ciclo de Conferencias: Ario 1815, Nacimiento del Supremo Tribunal de Justicia de la Nación (Impartido por el Dr. Oscar Cruz Barney y el Magdo. Juan García Orozco)	4 hrs.	175	24 de febrero de 2014	5 y 6 de marzo de 2014



Conferencias Magistrales en Materia de Extinción de Dominio	10 hrs.	94	16 julio 2014	8 y 9 de junio de 2014
Conferencia Magistral sobre Perspectiva de Género en la	1 hrs.	102	26 de noviembre de 2014	9 de diciembre de 2014

I.6. Diplomados

I.6.1. Desarrollados: 5

I.6.2. Horas que comprendieron: 785

I.6.3. Personal capacitado: 209

Y es la siguiente:

NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN	PERSONAL CAPACITADO	FECHA DE APROBACIÓN	DESARROLLO
Cuarta Edición del Diplomado en Interpretación y Argumentación Jurídica	180 hrs.	41	26 de mayo del 2014	Del 27 de junio 2014 al y continúa en desarrollo
Primer Diplomado de Actualización para el Personal Administrativo del Poder Judicial.	165 hrs.	56	6 de junio del 2014	Del 24 de junio al 19 de noviembre de 2014
Quinta Edición del Diplomado en Interpretación y Argumentación Jurídicas	180 hrs.	29	13 de agosto de 2014	5 de septiembre y continúa en desarrollo
Sexta Edición del Diplomado en Interpretación y Argumentación Jurídicas	180 hrs.	32	24 de septiembre de 2014	14 de noviembre de 2014 y continúa en desarrollo
Diplomado en Derechos Humanos y Elaboración de Sentencias	80 hrs.	51	25 de junio de 2014	17 de octubre de 2014 y continúa en desarrollo

1.7 Especialidad.

I.7.1 Desarrolladas: 1

I.7.2 Horas transcurridas: 540 hrs.

I.7.2 Personal capacitado: 34

Especialidad en Administración e Impartición de Justicia Quinta Generación	540 hrs.	34	26 de mayo de 2014	1° Semestre. 19 de septiembre de 2014 a 21 de febrero 2015
--	----------	----	--------------------	--

1.8 Certamen.

I.7.1. Desarrollados: 1

I.7.2. Horas comprendidas: 4 hrs.

I.7.3. Personal capacitado: 12

Los que aquí se detallan:

NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN	PERSONAL CAPACITADO	FECHA DE APROBACIÓN	DESARROLLO
Segundo Certamen Universitario "CONATRIB" de Litigación Oral, Sistema Penal Acusatorio. (fase Estatal)	4 hrs	12	23 de septiembre de 2014	13 de agosto de 2014

1.9 Estancia, Prácticas y reunión nacional. (Otros).

I.9.1. Desarrollados: 3

I.9.2. Horas que comprendieron: 130

I.9.3. Personal capacitado: 33

Los que aquí se detallan:

NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN	PERSONAL CAPACITADO	FECHA DE APROBACIÓN	DESARROLLO
Practicum en Materia Procesal Penal del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Oral en el Estado de Chihuahua	40 hrs.	9 magistrados penales	16 de enero del 2014	Del 27 al 31 de enero de 2014



Practicum en Materia Procesal Penal del Nuevo Sistema Penal Acusatorio Oral en el Mexicali, Baja California	40 hrs.	Magistrados Penales 9 Consejeros 4 Presidente del CPJEM 1	20 de agosto de 2014	Del 13 al 17 de octubre de 2014
Practicum en Materia Familiar, Monterrey, Nuevo León,	50 hrs.	Magistrados Civiles 9 Consejeros 1	20 de agosto de 2014	3 al 5 de diciembre de 2014

II. Personal que está en reserva

II.1.1. Jueces:

- II.1.1.1 Jueces de Primera Instancia: 21
- II.1.1.2 Jueces Orales Mercantiles: 7
- II.1.1.3 Jueces Especializados en Adolescentes: 12
- II.1.1.4 Jueces del Nuevo Sistema Penal: 30
- II.1.1.5 Jueces de Ejecución de Sanciones Penales: 3

- II.1.2. Secretario de Acuerdos de Sala: 19
- II.1.3 Secretarios de proyectistas de Sala: 29
- II.1.4. Secretarios de acuerdos de juzgado: 26
- II.1.5. Secretario proyectista de Juzgado: 21
- II.1.6 Actuarios: 33
- II.1.6. Escribientes: 27
- II.1.7. Especialistas en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: 16

III. Procedimientos de Ratificación de Jueces.

III.1. Jueces de Primera Instancia

- III.1.1. Ratificados: 9
- III.1.2. Declarados sin materia: 1

Los cuales a continuación se describen:

Nº.	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE RESOLUCION	SENTIDO
1	Ana María del Socorro Barragán Tapia.	15 de octubre de 2013	24 de febrero de 2014	Ratificado en el cargo.
2	Martha Nereyda Murillo Orozco.	4 de diciembre de 2013	5 de marzo de 2014	Ratificada en el cargo.
3	Adrián Manuel García Gómez.	4 de diciembre de 2013	2 de abril de 2014	Ratificado en el cargo.

4	Hilda Lucía Rodríguez Márquez	30 de enero de 2014	7 de mayo de 2014	Ratificado en el cargo
5	Josceline Infante Esquivel	12 de febrero de 2014	23 de abril de 2014	Ratificado en el cargo
6	Jaime Liera Álvarez	1 de abril de 2014	18 de junio de 2014	Ratificado en el cargo
7	Gloria Gallegos Jaimes	11 de abril de 2014	9 de julio de 2014	Se declaró sin materia porque fue destituida del cargo.
8	Carlos Alberto Zizumbo Zacarías	16 de mayo de 2014	6 de agosto de 2014	Ratificada en el cargo
9	Jesús Alejandro Sosa Maya	13 de junio de 2014	3 de septiembre de 2014	Ratificado en el cargo.
10	Martha Silvia Hernández Ceja	15 de octubre de 2014	18 de diciembre de 2014	Ratificada en el cargo.

III.2. Jueces menores

- III.2.1. Ratificados: 3
- III.2.2. Declarados sin materia: 1
- III.2.3. Procedimientos de ratificación en trámite: 1

Siendo éstos los siguientes:

Nº	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE RESOLUCION	SENTIDO
1	Luis Roberto Esparza Silva	4 de diciembre de 2013	19 de marzo de 2014	Ratificado en el cargo.
2	Alejandro Chagolla García.	5 de diciembre de 2013	12 de marzo de 2014	Ratificado en el cargo.
3	Maricela Bernal Gallegos	22 de enero de 2014	9 de abril de 2014	Ratificada en el cargo
4	Maria Dolores Bocanegra Robledo	21 de abril de 2014	16 de julio de 2014	Se declaró sin materia, porque renunció al cargo.
5	Gabriela Hortensia Martínez Arias	5 de noviembre de 2014	En trámite	

El presente documento informa las actividades realizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, conformada por el Doctor Jorge Reséndiz García en cuanto Presidente, y como integrantes de la misma, la Maestra Citlalli Fernández González y el Licenciado Rafael Argueta Mora.



Contraloría Interna del Poder Judicial

Con la responsabilidad de verificar el adecuado funcionamiento de las áreas que integran el Poder Judicial del Estado –tanto jurisdiccionales como administrativas– la Contraloría Interna desarrolló una serie de actividades a lo largo del periodo del que se da cuenta, siendo las más relevantes las que se mencionan a continuación.

A fin de optimizar y eficientizar su actuación, la Contraloría se dividió internamente: administrativa, financiera-administrativa y jurisdiccional-financiera. Ello motivó que se desarrollasen las Guías de Auditorías, documentos que se integran por procedimientos específicos apegados a las funciones y procedimientos del área a revisar, de los cuales se centran en lo siguiente:

1. Evaluación de Control interno. Verificar mediante cuestionario la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia en los procedimientos administrativos realizados por el departamento, así como el cumplimiento de la normativa aplicable;
2. Inventario Físico. Constatar que el inventario de mobiliario y equipo de cómputo esté debidamente actualizado; ya que el Poder Judicial está obligado a realizar un inventario por lo menos cada seis meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; y,
3. Funciones. Revisar el marco administrativo, estructura orgánica y funciones generales del área administrativa, financiera y/o jurisdiccional.

Con base en lo anterior, se estructuró la “Guía Operativa de Auditoría de la Contraloría Interna del Consejo del Poder Judicial”, que explica y establece la forma de integrar los expedientes y papeles de trabajo derivados de las



revisiones, así como el marco normativo que rige al Poder Judicial. De igual manera, se elaboró el Manual de Organización y Funciones de la Contraloría Interna.

En cuanto al desarrollo de actividades conforme a sus responsabilidades específicas, la Contraloría Interna realizó 37 auditorías, iniciando los trabajos el 18 de febrero y finalizando el 19 de diciembre de 2014 con sus respectivos informes de resultados presentados al Presidente del Consejo del Poder Judicial, de las cuales, 17 fueron a órganos jurisdiccionales y 20 a áreas administrativas-financieras que integran al Poder en mención.

Cabe señalar que esta Contraloría realizó el seguimiento a las auditorías de los departamentos de Almacén, Coordinación de Comunicación Social, Recursos Humanos y Servicios Generales, así como a los Juzgados Primero Menor Mixto de Uruapan, Menor Mixto de Cuitzeo y Primero de Primera Instancia en Materia Penal de Uruapan, por acuerdo del H. Pleno del Consejo del Poder Judicial.

Respecto a la participación de la Contraloría Interna en las visitas ordinarias de inspección de las áreas administrativas en apoyo a la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo del Poder Judicial del Estado durante el periodo de julio a noviembre de 2014, acordadas en la sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de la anualidad pasada por el H. Pleno del Consejo del Poder Judicial, se verificaron 39 visitas ordinarias con su respectivo informe al Consejo.

La Contraloría Interna participó en 12 procesos licitatorios durante los meses de julio a diciembre de 2014, incluyendo los verificados por el Consejo para el Nuevo Sistema de Justicia Penal

Respecto de los servidores públicos que en atención a los datos que arroja el sistema de control (SIDETRI), no cumplieron con la obligación de presentar la declaración patrimonial 2013 de que se trate, o bien lo hicieron fuera del plazo previsto en la normativa en la materia, se iniciaron 186 procedimientos administrativos de responsabilidad por la omisión en la rendición de la declaración patrimonial en el mes de noviembre 2014.

La Contraloría participó activamente en el trabajo de inventario para dar de baja mobiliario y equipo de cómputo que no es funcional para el Poder Judicial, así como en el levantamiento de inventario de almacén de consumibles del Departamento de Adquisiciones y Almacén, adscrito a la Secretaría de Administración –en diciembre de 2014–, el cual tuvo como objetivo verificar la existencia física de los productos en el almacén y cuantificarlas así como analizar los artículos de lento movimiento, mal estado y obsoleto además de comprobar la rotación de los artículos.



Educación judicial

Nueva estructura del Instituto de la Judicatura:
Hacia una verdadera escuela judicial del siglo XXI

Con el objetivo de dotar al Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de una serie de

mecanismos y medios que lo consoliden en sus atribuciones como órgano encargado de la capacitación, actualización, especialización y educación judicial, se reestructuró su organigrama, clarificando y especificando las distintas áreas en que desarrolla sus responsabilidades y atribuciones.

De esa manera, se reorganizaron las funciones sustantivas del Instituto en cinco áreas auxiliares: General Académica y Docente, de Posgrado e Investigación, de Control Escolar, del Acervo Bibliográfico y Hemerográfico y, Administrativa. Por supuesto, todas y cada una de dichas áreas están bajo la conducción y supervisión de la Dirección del propio Instituto y coadyuvan, en su conjunto, con la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial.



Dicho consejo determinó poner el control de las colecciones que integran la Biblioteca, así como la regulación, el préstamo y el cuidado de tal acervo, como una función más del Instituto. Con ello, se concreta la conjunción de los elementos del proceso educativo en una sola instancia, precisamente la que tiene a su cargo el desarrollo no únicamente de los programas académicos, sino de la educación judicial en su sentido más amplio.



Pero además, se fortalece uno de los ejes esenciales de la actual administración, pues no se concibe una impartición y administración de justicia de calidad, eficaz y eficiente, pronta y expedita, sin una adecuada, oportuna, continua y pertinente capacitación y actualización.

No está de más destacar que fue precisamente a finales del año judicial del que se da cuenta en que el Pleno del Consejo del Poder Judicial aprobó el proyecto arquitectónico de la nueva sede del Instituto. Con espacios amplios y adecuados al proceso de enseñanza-aprendizaje, aulas funcionales y modernas, equipadas con los adelantos tecnológicos de apoyo a la capacitación y con un área donde se ubicará la Biblioteca Judicial, la nueva infraestructura física pretende ser modélica y cumplir las necesidades y exigencias de una educación judicial propia de la nueva centuria.

En el marco normativo orgánico del Poder Judicial del Estado, el Instituto de la Judicatura se configura como órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial. En tal virtud, el Instituto es el encargado de la investigación, formación, capacitación y actualización de los integrantes del Poder Judicial y de todas las personas que aspiran a formar parte del mismo, con el objetivo de facilitar los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial.

En este contexto, y bajo la supervisión del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, y en estricto acatamiento a los lineamientos y parámetros establecidos por

ese Alto Cuerpo Colegiado, a través de la Comisión de Carrera Judicial, el Instituto de la Judicatura desarrolló, a lo largo del año judicial 2014, una serie actividades académicas, siendo las más relevantes las descritas en los siguientes párrafos.

Se diseñaron, estructuraron e implementaron 34 (treinta y cuatro) programas académicos (incluyendo un curso de formación inicial para personal judicial, así como cursos, talleres de capacitación y actualización, diplomados, conferencias, estancias académicas y foros) encaminados a la formación y actualización de los operadores jurídicos de las diferentes áreas de la judicatura michoacana, e incluso, para aquéllos que no forman parte de la misma, así como la organización de otros eventos, tales como como ciclos de conferencias.





Así, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el Instituto de la Judicatura tuvo bajo su responsabilidad la preparación, atención y seguimiento del Décimo Segundo Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia.

Igualmente y en virtud de la importancia de la materia penal, así como de la próxima entrada en vigor del nuevo sistema penal acusatorio, el Instituto de la Judicatura llevó a cabo el Curso de Formación Inicial para Personal Auxiliar de Sala Oral del Nuevo Sistema de Justicia Penal; el Curso de Capacitación sobre Elaboración de Sentencias en el Nuevo Sistema de Justicia Penal; así como el Curso de Capacitación sobre Valoración de la Prueba en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Asimismo, se implementaron tres estancias prácticas para magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de

Michoacán; dos de las estancias prácticas se dirigieron a magistrados penales; la primera de ellas se implementó en el Estado de Chihuahua y la segunda en Baja California, las cuales tuvieron como objetivo reforzar la capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, específicamente en el ámbito de la segunda instancia. De igual manera, se verificó una estancia práctica en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, dirigida a magistrados civiles, cuyo objetivo fue reforzar los conocimientos en materia de oralidad familiar.

Por otro lado, y como parte de los compromisos adquiridos con la Comisión Nacional de Tribunales (CONATrib), el Instituto de la Judicatura organizó la implementación del Segundo Certamen de Litigación Oral, Sistema Penal Acusatorio, en su fase estatal, y se coadyuvó para la realización de la fase regional, misma que tuvo lugar en Tlaxcala.

Es importante hacer mención que, con motivo de la importancia que tiene la justicia menor en el Estado





de Michoacán, el Instituto de la Judicatura diseñó e implementó el Taller de Actualización para el Personal de los Juzgados Menores en las Materias Civil, Mercantil y Materia Penal; en este programa se desarrollaron temas de actualidad sobre las materias mercantil, civil y penal, de acuerdo a sus competencias y abarcó los 121 juzgados menores de la entidad.

Asimismo, resulta conveniente mencionar que dada la enorme trascendencia jurídica de las reformas constitucionales del 2011 en materia de Derechos Humanos, en especial para los órganos jurisdiccionales, y de las cuales les derivan importantes obligaciones a su cargo, el Instituto de la Judicatura implementó el Diplomado en Derechos Humanos y Elaboración de Sentencias, así como el Curso de Capacitación sobre el Sistema Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

De igual manera, el Instituto de la judicatura, haciendo uso de las herramientas tecnológicas, diseñó y verificó el Curso de Educación a Distancia “Las Reformas Constitucionales a la Ley de Amparo del 2011”, así como el Curso de Educación a Distan-



34 programas académicos, en 2014 con más de 3,000 participantes

cia “Administración de Justicia con Perspectiva de Género”. Ello a fin de potenciar el programa de educación judicial a distancia. En esta misma línea temática de derechos humanos, se verificaron 3 actividades adicionales. La primera denominada Tercer Taller de Migración y Judicatura Local, en coordinación con la Secretaría del Migrante del Gobierno del Estado; la segunda fue la Conferencia Magistral “La Perspectiva de Género en la Impartición de Justicia”; y, la tercera fue el Segundo Foro Nacional de Derechos Humanos y Seguridad Pública, donde el Poder Judicial participó como institución convocante junto con la Secretaría de Gobierno, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y otras instituciones públicas.

Por otra parte, durante el 2014 inició el primer semestre de la quinta generación de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, programa académico que se implementa en coordinación con la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la proia Universidad Michoacana.

Asimismo, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo la cuarta, quinta y sexta ediciones del Diplomado en Interpretación y Argumentación Jurídicas, programa que ha tenido mucho éxito y una gran demanda por parte de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.



Además, y con el compromiso adquirido con la actual administración, de que la capacitación abarque todas las áreas que integran el Poder Judicial michoacano, el Instituto de la Judicatura implementó, para las áreas administrativas, con gran éxito, el Primer Diplomado de Actualización para el Personal Administrativo del Poder Judicial del Estado.

En el 2014 se desarrollaron también los programas Curso de Inglés, Nivel Intermedio; el Taller sobre Calidad y Servicio para el Personal de los Archivos tanto Judicial como Histórico del Poder Judicial; la sexta edición de los cursos de Informática Judicial; el Curso de Actualización para el Personal del Parque Vehicular del Poder Judicial del Estado; el Curso Introductorio a los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos en Sede Judicial; así como el ciclo de Conferencias Magistrales sobre Extinción de Dominio, todos ellos con sede en la ciudad capital del Estado.

Con motivo del 199 aniversario de la instauración del primer Supremo Tribunal de Justicia en México, que señala el inicio del Poder Judicial del país, se llevó a cabo un ciclo de conferencias denominado “Año 1815: Nacimiento del Supremo Tribunal de Justicia de La Nación”, donde el Consejo del Poder Judicial de Michoacán participó como institución convocante junto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En las importantes cuestiones de transparencia y acceso a la información pública en el contexto de la judicatura, se llevó a cabo el Seminario: Transparencia Judicial y Protección de Datos Personales: Balance a Diez Años de su Implementación en el Poder Judicial del Estado de Michoacán, dirigido al personal del Poder judicial del Estado.

Por instrucciones del Consejo del Poder Judicial, se regionalizaron una serie de actividades en Apatzingán, Ciudad Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia, Puruándiro, Tacámbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, donde tuvieron verificativo diversos cursos y talleres, haciendo llegar hasta todos esos lugares los beneficios de la capacitación, formación y actualización *in situ*.

Entre los programas y actividades que se regionalizaron, impartándose en distintas sedes del Estado de Michoacán, estuvieron la quinta edición de los cursos regionales de Informática Judicial; el Primer Curso de Actualización en Ortografía y Redacción para el Personal de Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado; el Taller de Actualización en Materia de Protección Civil; el Curso de Actualización en Técnicas de Búsqueda de Jurisprudencia para el Personal del Poder Judicial del Estado; el foro y talleres sobre Impartición de Justicia con Perspectiva de Género; y, el Seminario-Taller Regional Transparencia y Protección de Datos Personales .



Además de las diferentes actividades que se implementaron durante el año judicial por el Instituto de la Judicatura, debe mencionarse que el Consejo del Poder Judicial, a través de su Instituto, también coadyuvó en la realización de diversos cursos implementados por el Consejo para el Nuevo Sistema de Justicia Penal de Michoacán, entre ellos, los cursos de capacitación para jueces en oralidad penal en reserva, para mediadores y facilitadores en el nuevo sistema penal, así como para personal auxiliar de sala oral, entre otros. De igual manera, el Instituto de la Judicatura auxilió, en coordinación con la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, en la realización de la Reunión Nacional de Jueces, efectuada el día 27 de junio de 2014, en esta ciudad capital, evento enmarcado en las actividades de la CONATRIB.

Por otro lado, y en acatamiento al mandato del Consejo del Poder Judicial del Estado, el Instituto de la Judicatura diseñó, estructuró e implementó dos programas dirigidos a operadores jurídicos externos, como el Curso-Taller en Materia Oral Mercantil para Abogados Litigantes, con sede en Ma-

ravatio, y el Seminario-Taller en Mediación y Conciliación, para Jueces de Primera Instancia y Secretarios de Acuerdos en las Materias Civil, Familiar y Mixto, así como para Operadores Jurídicos, desarrollándose ambos con gran éxito.

En suma, en materia de educación judicial se pueden informar excelentes resultados, dado que se propició que un total de 3,036 (tres mil treinta y seis) personas, entre servidores públicos del Poder Judicial del Estado y participantes externos, se capacitaran durante 2014.

La totalidad de programas académicos suma un total de 3,094 (tres mil noventa y cuatro) horas de capacitación continua, tanto en Morelia, como en diversas sedes del Estado de Michoacán, siendo la sociedad michoacana la directamente beneficiada con tales acciones, debido a que la formación, la capacitación, así como la actualización de los impartidores de justicia, es la mejor garantía de una impartición y administración de justicia con calidad y acorde a las necesidades y expectativas de las michoacanas y los michoacanos.





Comunicación social

Con el objetivo de mantener una estrecha comunicación entre el personal de la Institución, se generaron 132 notas con temas para apoyar la labor jurisdiccional y administrativa, recomendaciones de libros de la biblioteca y optimización de recursos. Además, se publicaron 12 encuestas dirigidas al personal para conocer su opinión en temas de interés y se difundieron 17 mensajes y datos ecológicos a través de carteles en edificios.

Se dio seguimiento a las 612 inquietudes y propuestas del personal a través de la sección “Escríbele al Presidente”, espacio creado para que los más de 2,100 servidores públicos que conforman el Poder Judicial de Michoacán tengan una línea de comunicación directa con él.

The screenshot displays the website for the Poder Judicial Michoacán. At the top, there is a navigation bar with social media icons (Facebook, Twitter), a user greeting 'Bienvenido(a)', and a 'Cerrar sesión' button. Below the header is a large image of a building interior with arches. A horizontal menu contains links for 'Nosotros', 'Directorio', 'Herramientas', 'Manuales', 'Enlaces', and 'Contacto'.

The main content area is divided into several sections:

- Recomendación literaria de la semana:** A section with a background image of a gavel and an open book.
- Entran en funciones dos nuevos juzgados familiares en Morelia:** A news headline.
- ¿Ya conoces las nuevas reformas en materia de transparencia y acceso a la información pública?:** A question-based section.
- Readscripciones de jueces, a partir del 5 de diciembre de 2014:** A news headline.
- Cumpleaños:** A section for birthdays featuring a photo of María Guadalupe Méndez, Jueza del Juzgado Penal Uruapan.
- Calendario:** A calendar for December 2014 with the 5th and 22nd highlighted.
- Escríbele al presidente:** A form for sending messages to the president, including fields for 'Nombre:' and 'Comentario:', and an 'Enviar' button.
- Notificaciones recientes:** A section with a notification about the 'Aviso de la Secretaría General de Acuerdos' for judges, dated 04/11/2014.
- Sondeo:** A survey titled '¿Ya conoces la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán...?' with results: 65% 'Sí, ya conozco lo establecido...', 8% 'No considero importante consultarla', and 27% 'Desconocía que existiera la sección de "Normatividad" en la página'.

At the bottom, there is a footer with the copyright notice '© 2014 Sistema Morelos de Informática Judicial - Resolución mínima recomendada: 1280x768 píxeles' and the slogan 'La justicia la hacemos todos'.



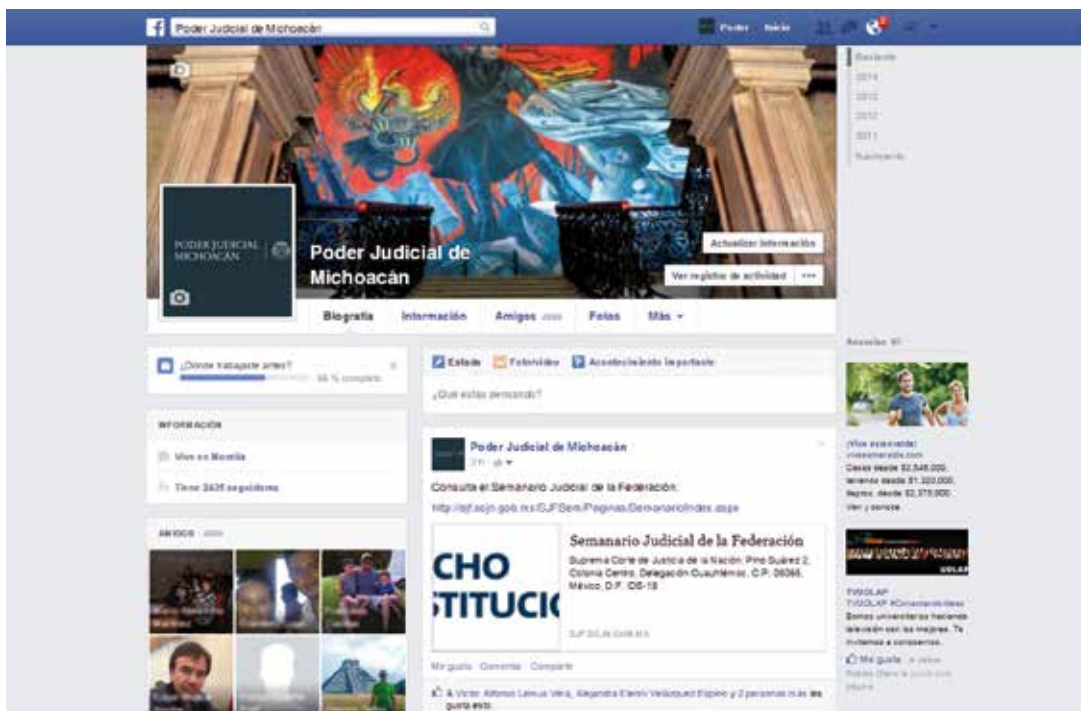
Una de las principales prioridades de la Presidencia del Poder Judicial es informar a la ciudadanía de las actividades que realiza, por lo cual, a través de los medios de comunicación, se realizaron 140 comunicados de prensa, 64 notas para la página web del Poder Judicial de Michoacán y 176 fotonotas.

The screenshot displays the website interface for the Poder Judicial de Michoacán. At the top, there is a navigation bar with links for 'Intranet', 'Correo', 'Mapa del sitio', 'Sitios de interés', and social media icons. The main header features the logo and the slogan 'La justicia la hacemos todos'. Below this, a large banner image shows the 'PALACIO DE JUSTICIA JOSÉ DE BELLA'. A secondary navigation menu includes 'Institución', 'Supremo Tribunal', 'Consejo', 'Instituto de la Judicatura', 'Atención a usuarios', and 'Noticias y prensa'. The 'Noticias y prensa' section is active, showing a list of news items with accompanying images and brief descriptions. The items include reports on a visit from the SETEC team, a session of the Supreme Tribunal of Justice, the opening of family courts in Morelia, the development of technological tools, the dignification of court spaces, and the approval of family court functions in Morelia. A sidebar on the left contains sections for 'Noticias y prensa', 'Reporte Informativo', 'Fotomotocía', 'Audionoticias', and 'Buscador de noticias', along with contact information for the Social Communication Coordination.



Asimismo, se dio atención al público en las redes sociales con 1,440 publicaciones en *Facebook* y 1,640 en *Twitter*.

Además, como fuente de información para divulgar al interior del Poder Judicial la información general del Estado, se generaron 560 síntesis informativas y 39 reportes de análisis, con 3,900 horas de monitoreo de más de 40 medios entre impresos, televisión, radio y portales informativos.





Archivo Judicial

Durante el periodo anual que se informa, se solicitaron por parte de los usuarios un total de 1,287 expedientes, tanto para consultarse, así como para obtener una copia simple del mismo; aunado a lo anterior, se expidieron un total de 2,834 copias certificadas.

Como el Archivo Judicial se encarga de la guardia y custodia de los expedientes generados por los órganos jurisdiccionales, éstos enviaron para su custodia inicial 90,024 expedientes, y devolvieron un total de 20,392 expedientes, que ya habían ingresado con anterioridad.

En cuanto a la atención de solicitudes por parte de los distintos órganos jurisdiccionales, se turnaron 22,666 expedientes a los diversos juzgados pertenecientes a los Distritos Judicial del interior del Estado.

Respecto a la trituración de duplicados, el pleno del Consejo del Poder Judicial autorizó la destrucción de 8,949 expedientes.



Guardia y custodia de expedientes de órganos jurisdiccionales,
así como préstamo para consulta y fotocopia



Archivo y Museo Histórico



El Archivo Histórico del Poder Judicial resguarda información sobre la impartición y administración de justicia en Michoacán desde el siglo XVI (1567) hasta la segunda mitad del siglo XX (1959); dentro de sus principales actividades se realizó, con fines de investigación, el préstamo de expedientes a 1,751 personas, provenientes de diversas instituciones educativas, litigantes y público en general; se digitalizaron 181,202 fojas de 3,080 expedientes; se elaboraron 7,570 fichas archivísticas que contienen resumen de los expedientes, capturándose 3,530 de éstas en la base de datos para consulta.

Respecto a la vinculación cultural con la ciudadanía, recibió a 17,307 visitantes; atendió a 3,199 servicios educativos; proyectó 41 películas a 2,672 personas; trabajó 6 exposiciones; tuvo 4 conciertos musicales por su X Aniversario; y, finalmente presentó 18 funciones de títeres.

El 15 de julio se realizó auditoría de vigilancia, llevada a cabo por el organismo certificador International Quality Certifications (IQC), garantizando con ello la ejecución en la calidad de los procesos archivísticos y en el servicio de atención al usuario. El Sistema de Gestión de Calidad del Archivo y Museo Histórico, se encuentra implementado y funcionando de acuerdo a los requisitos solicitados por el estándar Internacional ISO 9001:2008.





Acceso a la Información Pública

Durante 2014, en lo que refiere a solicitudes de acceso a la información, se tuvo un incremento del 48.2% en la recepción de éstas, recibándose un total de 129, de las cuales 92 fueron procedentes, 5 parcialmente procedentes, 25 no procedentes, 5 desechadas y 4 en trámite, sin que este año se recibieran recursos de revisión, sin embargo, y por primera vez, se recibió y dio seguimiento a 2 solicitudes de protec-

ción de datos personales, siendo una de ellas procedente.

Es de destacar, que en el año judicial que se informa, se implementó el servicio de “seguimiento de solicitudes”, para atender en tiempo real a las respuestas.

En cumplimiento al artículo 14, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán se publicaron versiones de sentencias relevantes en materia civil, penal y familiar, en el portal de transparencia del Poder Judicial.

The screenshot shows the website interface for the Poder Judicial Michoacán. At the top, there is a navigation bar with links for 'Intranet', 'Correo', 'Mapa del sitio', 'Sitios de interés', and social media icons. Below this is a banner with the text 'La justicia la hacemos todos' and a photograph of the 'PALACIO DE JUSTICIA EST. MICHOCACÁN'. A secondary navigation bar includes 'Institución', 'Supremo Tribunal', 'Consejo', 'Instituto de la Judicatura', 'Atención a usuarios', and 'Noticias y prensa'. The main content area is titled 'Catálogo de respuestas de Acceso a la Información remitidas al área de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado' for the year 2014. Below the title is a table with the following data:

No. de SAI	Fecha de Recepción	Fecha de Respuesta	Solicitud	Clasificación	Estatus
109/2014	13/10/2014	13/10/2014	... se me informe si se encuentra entablada una demanda ejecutiva mercantil en mi contra (G.T.A.)...	Confidencial	Contestada
108/2014	10/10/2014	13/10/2014	Antecedentes no penales de P.S.C.	Orientación	Contestada
107/2014	09/10/2014	17/10/2014	Demandas de la señora A.A.F.	Confidencial	Contestada
106/2014	01/10/2014	01/10/2014	...la información que solicita su servidor es: a qué juzgado recayó un exhorto que presente en Oficialía de Partes común de primera instancia de Morelia Michoacán, en fecha 8/09/14 de expediente de origen XXX/2013 del Juzgado Segundo de lo Civil de Ocotlan, Jalisco con número de exhorto XXX/2014) correspondiente a un juicio sucesorio intestamentario a bienes de S.F.V. y M.R.C.C...	Orientación	Contestada
105/2014	25/09/2014	26/09/2014	Me gustaría saber qué delitos son de los que más recibe denuncia, y en qué zonas del Estado es en donde más se dan este tipo de delitos más frecuentes.	Pública	Contestada
104/2014	22/09/2014	03/10/2014	Solicito el dato o bien copia simple de la versión pública de los documentos que contengan la siguiente información: 1.Fecha en que se planea entrará en vigor el código nacional de procedimientos penales en el estado. 2.El sistema/metodología/proyecto o programa de implementación. 3. El cronograma de actividades de implementación. Si no saben la fecha, si no existe un programa de implementación, etc., favor de indicarlo expresamente como información inexistente. Si la información se encuentra en documentos, favor de escanear las copias simples para que se pueda tener acceso a ellas a través del portal de transparencia....	Pública	Contestada
103/2014	22/09/2014	01/10/2014	De acuerdo a la ley al entregar el comprobante de depósito: Cuanto tiempo tiempo tiene el secretario de acuerdos para acordar este hecho y así la acreedora pueda recibir su pensión?? La pregunta la hago por el hecho de que entrego una pensión por alimentos en el juzgado de mi localidad y el secretario de acuerdos hace el acuerdo hasta 8 días después lo que ocasiona que la acreedora disponga del dinero hasta 2 semanas después de hecho el depósito por la tardanza en el acuerdo y los trámites que allá tiene que hacer. Asimismo, si el secretario está fuera del plazo reglamentario, quien o cual es la autoridad a la que debe de recurrir para que todo se haga en tiempo y forma?	Pública	Contestada
102/2014	18/09/2014	22/09/2014	Quisiera mayor detalle en cuanto a la solicitud 87/2014 sobre un punto específico. En dicha solicitud se comenta que la información es confidencial y que "los expedientes de procesos jurisdiccionales en tanto no haya causado efecto, forman parte de esta clasificación". En ese mismo sentido, en una demanda que tengo se lee: "tiene carácter de información reservada la información contenida en los expedientes de procesos jurisdiccionales aún no resueltos por sentencia firme o ejecutoria" ¿Todo esto significa que cuando hay sentencia entonces la información ya no será reservada y por lo tanto la publicarán en su página? Si no es así, podrían de favor indicarme que significa el texto	Pública	Contestada

Conscientes de la necesidad de generar una cultura en materia de transparencia y acceso a la información, se organizó el Seminario titulado “Transparencia Judicial y Protección de Datos Personales: Balance a diez años de su implementación en el Poder Judicial de Michoacán”, dirigida los operadores judiciales.

“Transparencia Judicial y Protección de Datos Personales: Balance a diez años de su implementación en el Poder Judicial de Michoacán”

También, en el marco del Día Internacional de la Protección de Datos Personales, celebrado el 28 de enero, en coordinación con el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán (ITAIMICH), se llevó a cabo la conferencia magistral “El papel del juez frente al derecho a la protección de datos personales en la sociedad de información”, impartida por la consejera del ITAIMICH, Irma Nora Valencia Vargas.

Asimismo, como parte de las actividades de capacitación, el personal de la coordinación asistió al Foro Internacional de Datos Personales, celebrado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.



Reestructura del área y creación de la Jefatura de Acceso a la Información Pública

Por acuerdo del Consejo del Poder Judicial de Michoacán, y con la intención de fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales en sede judicial, se acordó una nueva organización de la Coordinación de Comunicación Social, creando de manera independiente el Departamento de Acceso a la Información.

De acuerdo con el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán (ITAIMICH) en la evaluación del portal web del Poder Judicial de Michoacán, arrojó una calificación global de 97% de cumplimiento en la publicación de información de oficio.





Visitas guiadas

Con la intención de brindar un mayor acercamiento a la comunidad, el Poder Judicial abrió sus puertas a las instituciones académicas de nivel superior que ofrecen las carreras de Derecho, Trabajo Social, Contaduría, así como estudiantes de bachillerato y secundaria, a través de visitas guiadas por diversas áreas jurisdiccionales y administrativas del Palacio de Justicia José María Morelos, siendo un total de 28 recorridos en las que participaron 697 alumnos y 28 profesores provenientes de 16 instituciones educativas del Estado.



La justicia la hacemos todos

2^{do}
informe
de actividades
2014

PODER JUDICIAL
MICHOACÁN

